



**SMV**  
Superintendencia del Mercado de Valores  
República de Panamá

# Guía de Opiniones

Superintendencia del Mercado de Valores

• *Actualizada al 20 de julio de 2023*

Preparado por:

**Alexander A. Atencio Cano,**  
Asesor de la Junta Directiva

“...

*Las posiciones administrativas serán adoptadas por el superintendente y se denominarán opiniones, las cuales tendrán carácter vinculante y serán de aplicación general. Las opiniones que emita el superintendente se limitarán a expresar la posición administrativa de la Superintendencia en cuanto a la aplicación de una disposición específica de la Ley del Mercado de Valores a un caso en particular, pero no podrán contravenir decisiones que sobre la misma materia hubiera dictado la Junta Directiva o el Órgano Judicial.*

*El superintendente podrá emitir opiniones de oficio o a solicitud de parte interesada y podrá dejar sin efecto una opinión previa si es contraria a acuerdos u opiniones dictados con posterioridad.*

...”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Artículo 19 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999.

**I. Cuadro de Opiniones emitidas y su estatus:**

**Recomendación:** las palabras claves / temas abordados han sido registrados para orientación en la búsqueda, por lo que recomendamos cotejar / verificar siempre con el contenido de la Opinión.

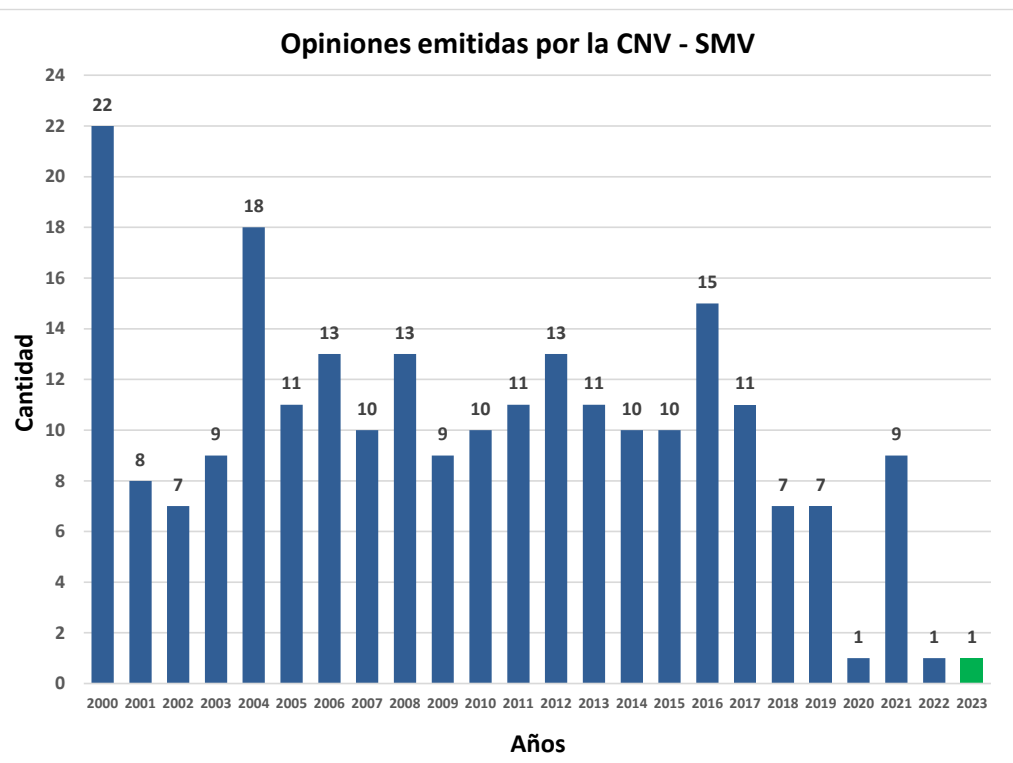
	Se reiteraron temas de Opinión derogada o dejada sin efecto
	Actualizados temas u observaciones por otra Opinión o Acuerdo
	Analiza <i>Forex</i> antes de la vigencia de la Ley 67 de 2011
	Derogada / se deja sin efecto
	No se advierten cambios o modificaciones a la fecha

<b>Año 2000</b>		07-2001		10-2004		09-2006		<b>Año 2009</b>	
01-2000		08-2001		11-2004		10-2006		01-2009	
02-2000		<b>Año 2002</b>		12-2004		11-2006		02-2009	
03-2000		01-2002		13-2004		12-2006		03-2009	
04-2000		02-2002		14-2004		13-2006		04-2009	
05-2000		03-2002		15-2004		<b>Año 2007</b>		05-2009	
06-2000		04-2002		16-2004		01-2007		06-2009	
07-2000		05-2002		17-2004		02-2007		07-2009	
08-2000		06-2002		18-2004		03-2007		08-2009	
09-2000		07-2002		<b>Año 2005</b>		04-2007		09-2009	
10-2000		<b>Año 2003</b>		01-2005		05-2007		<b>Año 2010</b>	
11-2000		01-2003		02-2005		06-2007		01-2010	
12-2000		02-2003		03-2005		07-2007		02-2010	
13-2000		03-2003		04-2005		08-2007		03-2010	
14-2000		04-2003		05-2005		09-2007		04-2010	
15-2000		05-2003		06-2005		10-2007		05-2010	
16-2000		06-2003		07-2005		<b>Año 2008</b>		06-2010	
17-2000		07-2003		08-2005		01-2008		07-2010	
18-2000		08-2003		09-2005		02-2008		08-2010	
19-2000		09-2003		10-2005		03-2008		09-2010	
20-2000		<b>Año 2004</b>		11-2005		04-2008		10-2010	
21-2000		01-2004		<b>Año 2006</b>		05-2008		<b>Año 2011</b>	
22-2000		02-2004		01-2006		06-2008		01-2011	
<b>Año 2001</b>		03-2004		02-2006		07-2008		02-2011	
01-2001		04-2004		03-2006		08-2008		03-2011	
02-2001		05-2004		04-2006		09-2008		04-2011	
03-2001		06-2004		05-2006		10-2008		05-2011	
04-2001		07-2004		06-2006		11-2008		06-2011	
05-2001		08-2004		07-2006		12-2008		07-2011	
06-2001		09-2004		08-2006		13-2008		08-2011	

<b>Año 2011</b>		<b>Año 2014</b>		08-2016		02-2019			
09-2011		01-2014		09-2016		03-2019			
10-2011		02-2014		10-2016		04-2019			
11-2011		03-2014		11-2016		05-2019			
<b>Año 2012</b>		04-2014		12-2016		06-2019			
01-2012		05-2014		13-2016		07-2019			
02-2012		06-2014		14-2016		<b>Año 2020</b>			
03-2012		07-2014		15-2016		01-2020			
04-2012		08-2014		<b>Año 2017</b>		<b>Año 2021</b>			
05-2012		09-2014		01-2017		01-2021			
06-2012		10-2014		02-2017		02-2021			
07-2012		<b>Año 2015</b>		03-2017		03-2021			
08-2012		01-2015		04-2017		04-2021			
09-2012		02-2015		05-2017		05-2021			
10-2012		03-2015		06-2017		06-2021			
11-2012		04-2015		07-2017		07-2021			
12-2012		05-2015		08-2017		08-2021			
13-2012		06-2015		09-2017		09-2021			
<b>Año 2013</b>		07-2015		10-2017		<b>Año 2022</b>			
01-2013		08-2015		11-2017		01-2022			
02-2013		09-2015		<b>Año 2018</b>		<b>Año 2023</b>			
03-2013		10-2015		01-2018		01-2023			
04-2013		<b>Año 2016</b>		02-2018					
05-2013		01-2016		03-2018					
06-2013		02-2016		04-2018					
07-2013		03-2016		05-2018					
08-2013		04-2016		06-2018					
09-2013		05-2016		07-2018					
10-2013		06-2016		<b>Año 2019</b>					
11-2013		07-2016		01-2019					

## II. Estadísticas:

Año	Cantidad
2000	22
2001	8
2002	7
2003	9
2004	18
2005	11
2006	13
2007	10
2008	13
2009	9
2010	10
2011	11
2012	13
2013	11
2014	10
2015	10
2016	15
2017	11
2018	7
2019	7
2020	1
2021	9
2022	1
2023	1
<b>Total</b>	<b>237</b>



- Total a la fecha: **237**
- Emitidas de oficio: **39**
- Emitidas a solicitud externa: **198**
- Fecha de última Opinión emitida: **23 de marzo de 2023**
- Guía actualizada al: **20 de julio de 2023**  
*(anteriores: 11 de junio de 2019, 19 de enero de 2018 y 2 de marzo de 2017)*

## III. Solicitantes externos:

Entre paréntesis “( )” cantidades, de acuerdo con solicitudes que dieron lugar a Opiniones.

1. Abel Espino Porras
2. Abelardo Carles (gerente de Bolsa Nacional de Productos, S.A. – BAISA)
3. Ainex Díaz (CLD Legal)
4. Alberto Espino Porras
5. Alejandra Franco Vernaza (Fernando Castillo & Asociados)
6. Alejandra Lucía Franco Vernaza
7. Alejandro Abood Alfaro **(2)**
8. Alejandro Abood Alfaro (Avant Corporate Services Inc.)
9. Alemán, Cordero, Galindo & Lee **(2)**
10. Alemán, Cordero, Galindo & Lee (Lic. Arturo Gerbaud de la G.) **(2)**
11. Alexander R. González (Arias, Alemán & Mora)
12. Alexandra Duque de la G. (Sucre & Asociados)

13. Alicia Hazera Castro (en representación de Seguridad de Activos, S.A. – SASA)
14. Allan Antonio Binns
15. Ana Isabel Díaz (Assets Trust & Corporate Services, Inc.)
16. Ana Lucrecia Tovar de Zarak (Fábrega, Molino & Mulino)
17. Ariadna I. Rojas (oficial de cumplimiento de banca privada de BNP Paribas) e Ileana Mocada (oficial de cumplimiento de la casa de valores del Dresdner Bank Lateinamerika AG)
18. Arias, Alemán & Mora
19. Arturo Gerbaud de la G. (Alemán, Cordero, Galindo & Lee) **(4)**
20. Banco del Istmo
21. Beth Anne Gray J. (Shirley & Associates)
22. Cambra La Duke & Co.
23. Candice Williams De Roux (Fábrega, Barsallo, Molino y Mulino) (en representación de Mercado Intercuentas, S.A.)
24. Candice Williams De Roux (Melhado, Williams & Webster, abogados)
25. Carlos Barsallo
26. Carlos Sucre Hijo
27. Carolina Troncoso de Yanes (Troncoso & Asociados)
28. Central Latinoamericana de Valores – Latinclear
29. Darío Sandoval Shaik
30. Darío Sandoval Shaik (Adames | Durán | Alfaro | López - ADURAL)
31. Darío Sandoval Shaik (Estudio Jurídico Arauz)
32. David M. Mizrachi (Rubio, Álvarez, Solís & Abrego)
33. Edis Esquivel González (en representación de BC Capital Group, S.A.)
34. Edis Esquivel González (en representación de Visibility Concepts, S.A.)
35. Eduardo de Alba (Arias, Fábrega & Fábrega) y Adolfo E. Linares (Tapia, Linares & Alfaro)
36. Enrique Cajiga (Cajigas & Consocios) (en representación de la casa de valores Thales Traders, S.A.)
37. Eric Y. Madrid U. **(2)**
38. Ernesto E. Arias S. (Sucre, Arias & Reyes)
39. Erwin Edier Medina
40. Estif Aparicio (Arias, Fábrega & Fábrega) **(2)**
41. Fanny Evans R. (Fábrega, Molino & Mulino) **(3)**
42. Fanny Maya Ovalles (SFC Investment, S.A.) **(2)**
43. Federico Roa (Pegasus Capital Corp.)
44. Financial Warehousing of Latin America, Inc.
45. Francisco Arias Galindo **(2)**
46. Francisco Pérez Ferreira (Patton, Moreno & Asvat)
47. Francisco Salerno (Galahad Fund)
48. Francisco Sierra y Roberto Alfaro (vicepresidente / gerente de Banco General S.A.)
49. Galindo, Arias & López **(2)**
50. Gisela Martínez de Monterrey
51. Inocencio Galindo (Morgan & Morgan)
52. Irene Itzel Bolívar Cisneros (Rivera, Bolívar y Castañedas)
53. Iván A. Díaz Gutiérrez
54. Ivette Elisa Martínez Sáenz (Patton, Moreno & Asvat)
55. Jaime Raúl Molina **(4)**
56. Janice Becerra
57. Joaquín Victoria Díaz (Mundial Valores en Administración, S.A.)

58. Jorge Alexander Olivardía B. **(3)**
59. Jorge Alexander Olivardía B. (en representación del señor Irving Becerra)
60. Jorge Alexander Olivardía B. (Italbursátil Casa de Valores de Panamá, S.A.)
61. Jorge Alexander Olivardía B. (Sucre, Arias & Reyes) **(5)**
62. Jorge Durán (ejecutivo principal de FPB Bank, Inc.)
63. Jorge Edgar Lezcano G.
64. Jorge Luis Herrera (Robles y Robles Abogados) (en representación de Seguridad de Activos, S.A.)
65. Jorge Olivardía (Sucre, Arias y Reyes)
66. José Carlos Arias Mosalve (gerente general de Valores Bancolombia, Panamá, S.A.)
67. Juan Antonio Tejada Mora (Icaza, González, Ruiz y Alemán)
68. Juan B. Arjona M.
69. Juan B. Flors
70. Juan Cristóbal Pastor Díaz (gerente general de Progreso Administradora Nacional de Inversiones, Fondos de Pensiones y Cesantías, S.A.)
71. Juan Pablo Fábrega Adames
72. Juan Pablo Fábrega (Fábrega, Barsallo, Molino & Mulino)
73. Juan Pablo Fábrega (Fábrega, Molino & Mulino)
74. Julio R. Ramírez R.
75. LeRoy Watson E. (Arias, Fábrega & Fábrega)
76. Lourdes Bishop de Anria (Fábrega, Molino & Mulino)
77. Lucy Yamilet Rojas Martínez (Seguros FEDPA, S.A.)
78. Luis Antonio Chalhoub Moreno **(4)**
79. Luis Antonio Chalhoub Moreno (Icaza, González Ruiz y Alemán) **(2)**
80. Marelissa Quintero de Stanziola
81. María Alejandra Cargiulo
82. María Alejandra Cargiulo Velarde (Alfaro, Ferrer & Ramírez)
83. María Alejandra Cargiulo (Firma Alfaro, Ferrer y Ramirez (AFRA)) **(5)**
84. María Carolina Arroyo (Arias, Fábrega & Fábrega) **(2)**
85. María Eugenia Brenes (Morgan & Morgan)
86. Marianela Martínez H. (en representación de la casa de valores EUBK Stock House Corporation)
87. Mario De Diego Cambotti
88. Mario De Diego Gambotti (Morgan & Morgan)
89. Mario De Diego Gambotti (MMG Bank Corporation)
90. Melissa I. Abood (Fábrega, Molino & Mulino) **(9)**
91. Michelle Cid de Cruz (Sucre, Arias & Reyes)
92. Michelle Oteiza de de la Guardia **(4)**
93. Michelle Oteiza de de la Guardia (Icaza, González, Ruiz y Alemán) **(2)**
94. Morgan & Morgan **(2)**
95. Nadiuska López de Abood **(2)**
96. Nadiuska López de Abood (Adames | Durán | Alfaro | López - ADURAL) **(3)**
97. Nadiuska López de Abood (Adames, Durán & Alfaro) **(2)**
98. Nadiuska López de Abood (Sucre, Arias & Reyes)
99. Nairobi Escruceria (Fábrega, Molino & Mulino)
100. Oliver Muñoz Esquivel (Quijano & Asociados)
101. Orlando López (Durling & Durling) (en representación de McDermott International, Inc.)
102. Patricia Boyd (Cámara Panameña Del Mercado de Capitales - CAPAMEC)

103. Patricia Boyd Z. (Ejecutiva Principal - Gerente, International Wealth Protection Fund Limited Inc. (IWPFL))
104. PMC International Legal Services
105. Profuturo Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A. – PROFUTURO A.F.P.C., S.A.
106. Ramírez y Asociados Abogados (en representación de la Cámara de Emisores de Panamá) **(2)**
107. Ramón Francisco Jurado (Action Trust, S.A.)
108. Ramón Ricardo Arias (Galindo, Arias & López)
109. Ramón Varela (Morgan & Morgan)
110. Raúl Orillac (presidente de Primer Grupo Nacional S.A. – PNG)
111. René Luciani L. (director general de la Caja de Seguro Social – C.S.S.)
112. René Moutran Arab
113. Reynaldo Coto (Equilibrium Calificadora de Riesgo)
114. Ricardo Arias (Morgan & Morgan) **(4)**
115. Rivera, Bolivar y Castañedas
116. Roberto Enrique Alfaro de St. Malo (Profuturo Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A. – PROFUTURO A.F.P.C., S.A.) **(2)**
117. Roberto Lewis (Morgan & Morgan) **(2)**
118. Roberto Troncoso Benjamín (Troncoso & Asociados)
119. Rolando H. Martinelli R. (Mercado InterCuentas, S.A.)
120. Rómulo Roux (Morgan & Morgan) **(2)**
121. Rómulo Roux (Morgan & Morgan) (en representación Banco del Istmo, S.A.)
122. Stella M. Ballanis (Arias, Alemán & Mora) **(3)**
123. Sucre & Asociados (en representación de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.)
124. Tatiana Abadía (Fábrega, Molino & Mulino) **(2)**
125. Thais Chalmers H. **(4)**
126. Troncoso & Asociados
127. Víctor M. Delgado Moreno (Illueca y Asociados)
128. Virginia Bosano
129. Wendie Young (Asociación de Oficiales de Cumplimiento de Panamá – ASOCUPA) **(7)**
130. Zenovia Lañas
131. Zoraida Rodríguez Montenegro.



#### IV. Palabras claves / temas abordados (1146 en total):

Utilice  +  para facilitar la búsqueda.

Realice la búsqueda en singular y plural para abarcar por completo, por ejemplo:

*“emisor” o “emisores”*

##### -A-

- acceso a información y confidencialidad
- acciones judiciales por o en contra del emisor
- acciones preferidas
- accionistas minoritarios
- aceptaciones necesarias para modificar términos y condiciones de emisiones registradas que emiten series
- acreditación de estatus de residente en Panamá (solicitud de licencia)
- acreedor prendario (activos financieros / derechos bursátiles)
- Acta 49 de 2008 de la CNV
- actividad comercial que desarrolla el emisor registrado no es competencia de la SMV
- actividad de comercialización o distribución de fondos extranjeros
- actividad ejercida en el extranjero por casa de valores local
- actividad meramente cambiaria (cambio de moneda) en cuenta de inversión de cliente no puede ser realizada por casa de valores
- actividades de administrador de inversiones
- actividades de asesor de inversiones
- actividades de calificadoras de riesgo
- actividades de casa de valores
- actividades de casa de valores vs. de casa de cambio
- actividades de la EPP
- actividades de sociedad de inversión
- actividades del corredor de valores
- actividades del corredor de valores y analista
- actividades del PSAMV
- actividades Forex exceptuadas de obtener licencia de casa de valores
- actividades incidentales al negocio de casa de valores
- actividades que no requieren licencia de corredor de valores
- activo digital
- actualización anual de la calificación de riesgo en relación a múltiples series ofrecidas por un emisor en un mismo año
- actualización de la documentación e información de la debida diligencia aplicada
- actualización de la información general de clientes de forma electrónica
- Acuerdo 01-2001
- Acuerdo 01-2003
- Acuerdo 01-2005
- Acuerdo 01-2014
- Acuerdo 01-2015
- Acuerdo 02-2000
- Acuerdo 02-2004
- Acuerdo 02-2010
- Acuerdo 02-2011
- Acuerdo 02-2011 no contempla que una casa de valores ofrezca a sus clientes servicios de tarjeta de débito dentro de las actividades incidentales
- Acuerdo 02-2014
- Acuerdo 02-2016
- Acuerdo 03-2000
- Acuerdo 03-2002 de la SBP
- Acuerdo 03-2004
- Acuerdo 03-2005
- Acuerdo 03-2008
- Acuerdo 03-2011
- Acuerdo 03-2017
- Acuerdo 04-2000
- Acuerdo 04-2001
- Acuerdo 04-2003
- Acuerdo 04-2011
- Acuerdo 04-2013
- Acuerdo 04-2015
- Acuerdo 05-2001
- Acuerdo 05-2003
- Acuerdo 05-2004
- Acuerdo 05-2006
- Acuerdo 05-2014
- Acuerdo 05-2016
- Acuerdo 05-2017
- Acuerdo 06-2000
- Acuerdo 06-2001
- Acuerdo 06-2006
- Acuerdo 06-2015
- Acuerdo 06-2018
- Acuerdo 06-2018 sobre gobierno corporativo no aplica a emisores registrados
- Acuerdo 07-2000
- Acuerdo 07-2000
- Acuerdo 07-2001
- Acuerdo 07-2002
- Acuerdo 07-2020
- Acuerdo 08-2000
- Acuerdo 08-2003
- Acuerdo 08-2004
- Acuerdo 08-2005
- Acuerdo 08-2006
- Acuerdo 09-2001
- Acuerdo 09-2003
- Acuerdo 10-2000
- Acuerdo 10-2001
- Acuerdo 10-2003
- Acuerdo 10-2005
- Acuerdo 10-2015
- Acuerdo 11-2000
- Acuerdo 11-2005
- Acuerdo 12-2000
- Acuerdo 12-2003
- Acuerdo 14-2000

- Acuerdo 15-2000
- Acuerdo 16-2000
- Acuerdo 17-2000
- Acuerdo 18-2000
- Acuerdo 18-2003
- acuerdo de introducción (introducer agreement) suscrito entre asesor de inversiones con un intermediario financiero ubicado fuera de Panamá
- acuerdo entre intermediario y cliente (tenedor indirecto) para dar en prenda, gravar o comprometer activos financieros
- Acuerdo es el mecanismo jurídico idóneo para reglamentar
- Acuerdo es el mecanismo jurídico viable para determinar cualquier otra actividad incidental para una casa de valores
- Acuerdo por pandemia del COVID-19
- adicionar garantía a emisión requiere aprobación de los tenedores
- adicionar garantía a emisión sin alterar las ya establecidas
- administración de cuentas de custodia, valores y/o dineros
- administración de cuentas de terceros
- administración de fondos de inversión fuera de Panamá
- administración discrecional de cuentas de clientes
- administración en cuentas de inversión con metales preciosos y/o monedas (currencias)
- administración no discrecional de cuentas de clientes
- administrador de fondos de cesantía (AFC)
- administrador de fondos de pensiones (AFP)
- administrador de inversiones asesor de inversiones que cuenta con dicha licencia de otra jurisdicción y que ofrece sus servicios desde esta a clientes que no están en Panamá
- administrador de inversiones domiciliado y constituido en el extranjero
- administrador de inversiones no puede ser custodio de la misma sociedad de inversión
- administradora no podrá constituir prenda o gravar el patrimonio de los fondos de pensiones y jubilaciones para beneficio propio
- afiliado actúa como inversionista en fondo de pensión y tiene discrecionalidad sobre el plazo de redención de su patrimonio
- agente de pago, registro y transferencia
- agente de pago, registro y transferencia por parte de PSAMV
- agente promotor (casa de valores)
- agente promotor de productos financieros
- agente vendedor de valores
- al subfondo de una sociedad de inversión paraguas no le aplica el artículo 29 del Acuerdo 05-2004
- alcance de la "habitualidad" en la actividad Forex (operación habitual)
- alcance de la "incidentalidad" en la actividad Forex
- alcance de la "participación significativa" en una oferta de compra de acciones
- alcance de la debida diligencia de acuerdo a la Ley 23 de 2015
- alcance de la expresión "dejar de desempeñar funciones" (licencia persona natural)
- alcance de la expresión: "o cualesquier otros bienes que determine la Superintendencia" (inversiones por parte de la sociedad de inversión)
- alcance de la expresión: "sin mantener un domicilio permanente en la República de Panamá" (corredor de valores y analista)
- alcance de la facultad de sanción de central de valores
- alcance de la protección de los derechos de los inversionistas por parte de la SMV
- alcance de las actividades de una casa de valores en y/o desde Panamá
- alcance de las Opiniones
- alcance del domicilio de una persona jurídica para ser considerado cliente extranjero
- almacenamiento tecnológico y acceso a clientes de documentos transnacionales por parte de PSAMV
- american depositary receipts (ADRs)
- ampliación de capital de un emisor registrado
- analista
- anotaciones en cuenta
- apalancamiento / endeudamiento de los fondos de pensiones y jubilaciones
- apertura de cuentas multimonedas
- aplicabilidad del Acuerdo 05-2006 respecto al asesor de inversiones y casa de valores
- aplicación de reglamento interno de central de valores a todos los participantes sin exclusión
- aplicación del alcance de los términos "y", "o" e "y/o" en los registros y cuentas de custodia
- aplicación supletoria de la Ley 45 de 2007
- aprobación de los accionistas que representen el 75% o más del capital emitido y en circulación para que la entidad continúe como no registrada
- aprobación de tenedores de los valores afectos a la modificación
- archivo o custodia en el extranjero de expedientes de clientes fuera de la oficina del regulado
- archivo o custodia de expedientes de clientes fuera de la oficina del regulado
- asesor de inversión extranjero

- asesor de inversión extranjero que abre las cuentas de inversión en bancos establecidos en Panamá
- asesor de inversión no está listado en los regulados sujetos a las medidas de la Ley 42 de 2000
- asesor de inversiones
- asesor de inversiones debe cumplir con el artículo quinto del Acuerdo 05-2006, como parte de lo aplicable en el Acuerdo 05-2003
- asesor de inversiones no puede mantener cuentas de custodia
- asesor de inversiones no puede ostentar licencia de administrador de inversiones
- asesor de inversiones no puede recibir y custodiar dinero de clientes para transferirlo a la casa de valores donde recomiendan la apertura de la cuenta de inversión
- asesor de inversiones recomiende a sus clientes comprar o vender valores y otros instrumentos financieros con un ente localizado y que opera fuera de Panamá
- asesores de inversión no pueden realizar otras actividades a las ya contempladas en la Ley
- asesoría de inversión en opciones binarias (asesor de inversiones)
- asesoría de inversiones
- asesoría en Forex
- asesoría en inversiones en metales preciosos y/o monedas (currencias)
- asesoría por parte de casa de valores
- asistencia de contabilidad de instrumentos de cobertura (hedging accounting assistance) por parte de PSAMV
- Asociación Internacional de Derivados y Swaps (ISDA)
- auditor externo
- aumento de capital autorizado por parte de

- sociedades de inversión cerradas
- ausencia de precios en el mercado
- ausencia definitiva del oficial de cumplimiento
- ausencias temporales del oficial de cumplimiento
- autorización para cambio de control accionario (casa de valores)
- autorización para cambio de control accionario y reunión previa

#### -B-

- back office
- Bahía Las Minas Corp.
- banco como inversionista institucional
- banco con licencia general
- banco con licencia general que preste servicios de agente de pago, registro y transferencia de valores
- banco con licencia internacional
- banco con licencia internacional que obtenga licencia de casa de valores
- beneficiario final de una cuenta de inversión no es considerado un tercero
- beneficiarios de las cuentas de inversión o de custodia
- beneficiarios del fideicomiso de cesantía
- beneficios fiscales en fondos de pensión, jubilación y cesantía
- bienes negociables
- bitcoin
- bitcoin no es un valor a la luz de la Ley del Mercado de Valores
- blockchain
- bloque de control
- bolsa de productos
- Bolsa de Valores de Panamá
- bono individual emitido por persona natural con el propósito de satisfacer necesidad de consumo

#### -C-

- caducidad de licencia (persona natural)

- Caja de Seguro Social
- cálculo de la rentabilidad de los planes de pensión, jubilación y cesantía
- cálculo del valor cuota de participación (afiliado a fondos para pensión, jubilación y cesantía)
- cálculo del valor subyacente (ETFs)
- cálculo para el pago de tarifa de registro de valores
- cálculo para el pago de tarifa de supervisión de casa de valores
- cálculo para el pago de tarifa de supervisión de casa de valores toma en cuenta las operaciones apalancadas
- calificación de riesgo de respecto a las sociedades de inversión registradas
- calificación de riesgo para emisión de acciones preferentes (preferidas)
- calificación de riesgo para la AFP y AFC y para los fondos administrados por estas
- calificadoras de riesgo a contratar por las AFP y las AFC
- cambio accionario que no conlleve cambio de control
- cambio de control accionario (asesor de inversiones)
- cambio de control accionario (casa de valores)
- cambio de control accionario: personas naturales, que tienen poder directo de la entidad regulada, pasarían a tener poder indirecto de esta por medio de personas jurídicas
- cambio de divisas
- cambio o modificación a contingencias previstas en el plan de pensiones
- cancelación de licencia de administrador de inversiones
- capacidad técnica, administrativa, financiera y de personal
- capital pagado
- captación de clientes fuera de Panamá
- captar clientes para invertir en valores

- carácter obligatorio de los fondos de cesantía
- carácter privado, voluntario y complementario de los fondos de pensión
- carácter público de la oferta
- características de garantía y tasa de interés aplicable en VCN
- características de las sociedades de inversión
- características de los fondos de cesantía
- características de los fondos de pensión
- características que deben cumplirse en un fondo de fondos
- carta de intención (solicitud de licencia)
- carta de referencia (solicitud de licencia)
- carta de responsabilidad solidaria
- cartera colectiva con activos representativos de derechos económicos
- cartera colectiva inmobiliaria
- casa de cambio
- casa de valores
- casa de valores afiliada o subsidiaria de un grupo económico
- casa de valores con licencia de administrador de inversiones
- casa de valores debe mantener su pacto social con objeto social exclusivo a esta actividad
- casa de valores debe utilizar un agente de cambio autorizado (banco o casa de cambio) para convertir moneda de clientes
- casa de valores en liquidación forzosa no mantiene activos financieros suficientes para responder por derechos bursátiles reconocidos a sus clientes
- casa de valores que incursione en otros negocios como accionista se desvía de su actividad u objeto exclusivo
- casa de valores que lleva a cabo sus actividades desde Panamá y que solo surten sus efectos en el extranjero
- casa de valores que ofrece valores en el extranjero
- casa de valores que presta servicios que no surten efectos en Panamá, no es miembro de la Bolsa de Valores de Panamá ni realiza transacciones en esta última por intermedio de uno de los puestos miembros
- casa de valores subsidiaria de banco extranjero
- casa de valores y administrador de inversiones no pueden ser personas naturales
- casa de valores y clientes pueden suscribir contratos en soporte material o en soporte electrónico o magnético, mediante el uso de firma electrónica calificada
- casas de valores no pueden custodiar activos digitales
- casas de valores no pueden negociar Forex con monedas virtuales (criptomonedas)
- casas de valores pueden prestar servicios de back office y middle office a otros miembros de su grupo económico, previa regulación de la SMV
- casas de valores y valoración de su cartera de inversión, cuando los valores presenten o no ausencia de precio en el mercado
- causa criminal contra persona natural que tenga posición clave en emisor (configurar hecho de importancia)
- Caye International Bank, Ltda.
- cédula emitida por estado extranjero no tiene validez fuera de este para la identificación adecuada de clientes
- central de valores
- central de valores no tiene facultad resarcitoria
- centros de llamadas o "call center"
- certificación del MITRADEL en que conste solicitud de permiso de trabajo en trámite
- certificado de depósito (depository receipts)
- certificado de depósito negociable
- certificado de depósito no negociable representativo de bienes o mercancías
- certificado de titularización
- certificados de depósito representativos de mercancías ofrecido a personas domiciliadas en Panamá
- certificados de depósito representativos de metales preciosos
- certificados de participación (pass-through)
- cese de operaciones de casa de valores
- cesión de créditos
- clases o tipos de licencias para personas naturales
- clasificación de inversiones reflejadas en estados financieros de la AFP
- clasificación de inversiones reflejadas en estados financieros de los fondos de pensiones
- cláusula de designación de beneficiarios en cuentas de inversión no tiene sustento jurídico
- clientes que no son ubicados o localizados (cuenta de inversión)
- CNV no interpreta términos y condiciones pactados por las partes
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de la Familia
- Código de Trabajo
- Código Electoral
- Código Fiscal
- código general de conducta
- colocación privada
- commodities
- Commodity Exchange Act (CEA)
- compañía de análisis de crédito
- compartir oficina, equipo y personal
- compartir plataforma electrónica

- compatibilidad de cargos amparados en la misma licencia o licencias distintas de persona natural
- competencia de la SMV sobre las administradoras de fondos de pensiones y jubilaciones
- competencia de la SMV sobre los emisores registrados
- completa divulgación de información relevante en OPA
- compra de bloque de control de emisor registrado
- compra de valores por cuenta propia
- compra y venta de acciones de ETFs constituidos y administrados en el extranjero
- compra y venta de divisas en el mercado internacional
- compraventa de instrumentos derivados (contratos de futuros y opciones)
- comunicado de hecho de importancia por parte de emisor
- comunicado de hecho relevante por parte de emisor
- comunicado público sobre hecho de importancia
- concepto: acciones comunes
- concepto: acciones preferentes acumulativas y no acumulativas
- concepto: acciones preferentes no participantes
- concepto: acciones preferentes participantes
- concepto: acciones preferentes sencillas
- concepto: beneficiario final de acuerdo a Ley 23 de 2015
- concepto: casa matriz
- concepto: certificado de depósito
- concepto: certificado fiduciario
- concepto: cliente de acuerdo a Ley 23 de 2015
- concepto: comercialización
- concepto: control (cambio de control accionario)
- concepto: corredor de valores
- concepto: de forma permanente (nombramiento de ejecutivo principal y corredor de valores)
- concepto: de importancia
- concepto: derogación expresa
- concepto: derogación tácita
- concepto: domicilio
- concepto: ejecutivo principal
- concepto: emisor
- concepto: factoring
- concepto: fecha de impresión (fecha del prospecto)
- concepto: fecha de oferta (fecha de emisión)
- concepto: fideicomiso
- concepto: fideicomiso financiero
- concepto: garantía
- concepto: gestión
- concepto: gestión de carteras (asset management)
- concepto: grupo o grupo económico
- concepto: hecho de importancia
- concepto: hotel
- concepto: instrumento financiero
- concepto: intermediario
- concepto: intermediario de valores
- concepto: jurisdicción reconocida
- concepto: manejo
- concepto: mercadeo
- concepto: modificación a los valores registrados y en circulación
- concepto: morada fija y permanente
- concepto: oferta
- concepto: oferta pública
- concepto: oficial de cumplimiento
- concepto: ofrecer
- concepto: opción
- concepto: pago
- concepto: pago a terceros (cuenta de inversión)
- concepto: préstamo
- concepto: promoción
- concepto: puesto de bolsa
- concepto: residencia
- concepto: sociedad de inversión
- concepto: sociedad de inversión extranjera
- concepto: sociedad de inversión privada
- concepto: subfondo
- concepto: tercero
- concepto: titularización de activos
- concepto: ubicación geográfica en torno al cliente y beneficiario final
- concepto: valor
- condición de dignatario o director no determina, por sí, la calidad de ejecutivo principal
- conferencia sobre fondos mutuos
- confidencialidad
- conflicto de interés en administrar fondos de empleados de la AFC
- conflicto de interés laboral
- conservación de documentos o expedientes de clientes
- conservación en forma electrónica de contratos con clientes
- conservación en forma física de expedientes de clientes
- conservar/vigencia de licencia de ejecutivo principal de administrador de inversiones
- constitución de garantía (central de custodia)
- Constitución Política
- consulta elevada por la SMV al IPACCOOP
- consultoría y asesoría sobre diferentes alternativas de intermediarios financieros y empresas de servicios disponibles en la plaza (no en cuanto a valores, sino a qué intermediario acudir)
- contenido del examen general básico
- contracts for difference (CFDs)
- contratación de corredor de valores
- contratación de corredor de valores con domicilio permanente fuera de Panamá
- contratación de ejecutivo principal
- contratación de oficial de cumplimiento
- contratación de oficial de cumplimiento supeditada a facultades de supervisión prudencial de la SMV

- contratación de un oficial de cumplimiento para un máximo de 2 entidades distintas
- contratación de un oficial de cumplimiento para un máximo de 3 entidades, siempre que pertenezcan al mismo grupo económico
- contrato de afiliación y expedición de tarjeta de débito
- contrato de cuenta de custodia
- contrato de cuenta de inversión
- contrato de cuenta de inversión, ley no contempla designar beneficiarios
- contrato de fideicomiso no es considerado valor
- contrato de fideicomiso simple
- contrato de forward
- contrato de futuro
- contrato de préstamo mercantil
- contrato de seguro de vida, ley contempla pago a beneficiarios
- contrato de servicios profesionales
- contrato de suscripción o vinculación con fideicomiso (cuota de participación)
- contrato de titularidad conjunta de una cuenta de custodia o de inversión
- contratos entre casa de valores locales para utilizar servicios de “clearing firm”
- contratos por diferencia
- control previo administrativo de la CNV sobre los contratos de cuenta de inversión
- conversar personería jurídica ante liquidación voluntaria / cancelación de licencia (institución registrada)
- conversión de monedas por casa de valores solo es permitida en temas operativos
- cooperativas que captan de sus asociados ahorros con destino similar a fondos de pensión, jubilación y cesantía
- corredor de valores

- corredor de valores y analista sin mantener domicilio permanente en Panamá no podrá prestar sus servicios en o desde Panamá
- costo de la calificación de riesgo corre a cargo de la AFP y AFC
- cotitularidad de una cuenta conlleva responder solidariamente por la totalidad de la cuenta
- cotitularidad de una cuenta es distinto a copropiedad de los valores registrados en ella
- CPA
- CPA no necesariamente independiente en la revisión de estados financieros interinos
- creación y mantenimiento de base de datos sobre: quejas, denuncias, sanciones y multas sobre intermediario o el prestador del servicio
- creadores de mercado
- creadores de precio designados
- credit linked notes (notas con vínculo crediticio)
- criptomonedas
- criterios a valorar para la notificación ante la SMV de oferta de compra de acciones
- crowdfunding
- crowdfunding de donación
- crowdfunding de recompensa, préstamo o donación escapan de la competencia de la SMV
- crowdlending o peer-to-peer lending (crowdfunding de préstamo)
- cuenta de custodia
- cuenta de inversión
- cuenta de inversión cerrada, sin que el cheque de gerencia con el saldo expedido sea retirado por el cliente
- cuenta de inversión cifrada
- cuentas ómnibus (cuentas globales)
- cumplir con leyes especiales que regulen el ejercicio del comercio en Panamá por parte de casa de valores
- cumplir recomendación adecuada a clientes en

introducer agreement por parte de asesor de inversiones

- cuotas de participación de fondos o sociedades de inversión cuya inversión pueden asesorar a sus clientes los asesores de inversión
- currency swap

#### -D-

- deber de confidencialidad por parte de regulados
- deber de obtener licencia de ejecutivo principal lo determina las funciones que ejerce una persona, no la denominación del cargo
- deber de pasividad en OPA
- deberes de los emisores registrados ante la SMV
- debida diligencia
- debida diligencia a entidades financieras prestan o suministran servicios para / hacia los sujetos obligados financieros
- debida diligencia a entidades financieras que cumplen un rol de contraparte
- debida diligencia especial a entidades que prestan o suministran servicios de corresponsalía para / hacia los sujetos obligados financieros
- declaración jurada de trámite migratorio y laboral adelantado
- declarar en plan de negocios las actividades y servicios a los que se dedicará de forma exclusiva (casa de valores)
- Decreto 45 de 1977
- Decreto 5 de 1987
- Decreto de Gabinete 252 de 1971
- Decreto Ejecutivo 106 de 1995
- Decreto Ejecutivo 199 de 2014
- Decreto Ejecutivo 27 de 1997
- Decreto Ejecutivo 320 de 2008
- Decreto Ejecutivo 363 de 2015
- Decreto Ejecutivo 52 de 2008



- Decreto Ley 3 de 2008
- deja sin efecto Opinión(es)
- delivery free of payment
- derecho adquirido
- derechos bursátiles
- derechos de prenda (activos financieros / derechos bursátiles)
- derechos, preferencias y restricciones que corresponden a cada clase de acciones
- derivados (instrumento)
- derogación tácita del Acuerdo 04-2001 por Acuerdo 01-2005
- derogatoria tácita del artículo 280 del Decreto Ley 1 de 1999
- designated price makers
- desmaterialización de valores
- diferencia entre los emisores registrados y las sociedades de inversión registradas
- diferencia entre los ETFs y los fondos de inversión
- diferencia entre los fondos para pensión y jubilación con los de cesantía
- digitalización de expedientes de clientes
- dinero excedente del fideicomiso de cesantía configuran al empleador en beneficiario del fondo y podría retirar únicamente estos
- dinero invertido en divisas o para futuras inversiones no puede ser el objeto principal de una cuenta de inversión
- Dirección General de Ingresos (DGI)
- director/dignatario puede ser, a la vez, gerente de finanzas (dualidad de cargo)
- disolución de persona jurídica ante liquidación voluntaria / cancelación de licencia (institución registrada)
- disposición de dinero a clientes (cuenta de inversión)
- disputas entre accionistas de un regulado
- distribución de los valores emitidos
- divulgación de hechos de importancia

- documentación para acreditar relación laboral entre solicitante de licencia de persona natural y casa de valores o asesor de inversiones u organización autorregulada
- documentos negociables
- documentos que acreditan la realización de las operaciones de clientes
- documentos que acreditan las operaciones de clientes
- documentos que forman parte de la debida diligencia
- documentos que forman parte de la debida diligencia
- documentos que reflejan datos inherentes a obligaciones preexistentes
- domicilio de extranjero que labora para casa de valores en Panamá
- domicilio de una persona jurídica
- dura lex sed lex

-E-

- ejecutivo principal como gerente general
- ejecutivo principal que desee obtener la licencia de corredor de valores
- ejecutivo principal y corredor de valores cumplan con horario completo
- ejercer funciones en el sector público afines al sector financiero y del mercado de valores (en relación a licencia de persona natural)
- el solo hecho que una jurisdicción pertenezca al IOSCO Board no le otorga automáticamente la calidad de jurisdicción reconocida ante la SMV
- elementos esenciales de los planes de pensión
- elementos requeridos para el reconocimiento de una jurisdicción por parte de la SMV
- emisión de acciones nominativas por parte de casas de valores, asesores de inversión y administradores de inversión

- emisión de acciones preferentes, única y exclusivamente, a tenedores de acciones comunes
- emisión de valores por parte de cooperativas, bancos, aseguradoras, financieras y demás empresas
- emisión garantizada (fideicomiso)
- emisión por medio de series
- emisión privada
- emisor
- emisor de bonos pueda vender parte o su totalidad a personas afiliadas domiciliadas en o fuera de Panamá
- emisor extranjero con valores registrados en la jurisdicción panameña
- emisor registrado antes de la vigencia del Decreto Ley 1 de 1999
- emisor registrado desea hacer nueva emisión
- emisores registrados son sujetos regulados y supervisados por la SMV
- empleado o miembro de Junta Directiva de casa de valores panameña para cotejar documentos de clientes en el extranjero
- empresas calificadoras de riesgo
- en relación al negocio de banca internacional
- entidad con licencia bancaria internacional con licencia de asesor de inversiones
- entidad proveedora de precios (EPP)
- entrega de herramientas de seguridad (tokens electrónicos) es un servicio bancario
- envío de estados de cuenta a clientes por medios electrónicos (casa de valores)
- envío de información a clientes (casa de valores)
- EPP requiere registro
- equity crowdfunding o investment-based crowdfunding (de inversión) está bajo la regulación y supervisión de la SMV

- equity crowdfunding o investment-based crowdfunding (de inversión)
- escisión de una entidad regulada no requiere, en principio, autorización de la SMV
- escisión de una entidad regulada por la SMV
- estado de cuenta de clientes debe expresarse valor total en dólares (valoración de posiciones)
- estados financieros interinos y auditados de las AFP
- estructuras financieras
- etapas del mercado de valores
- european depository receipts (EDRs)
- evaluación de instrumentos que ofrece un intermediario
- evaluación de productos y valores de un intermediario para recomendarle al cliente qué intermediario ofrece mejor alternativa de inversión
- evaluación del riesgo de crédito de las carteras colectivas
- eventos que constituyen hechos de importancia
- examen complementario
- examen de estados financieros
- examen general básico
- exámenes para la obtención de licencia (personas naturales)
- exámenes para obtención de licencia al inglés
- excepciones a la obligatoriedad de obtener licencia de casa de valores para el Forex
- excepciones para ocupar 2 cargos bajo la misma licencia o licencias distintas de persona natural
- Exchange Traded Funds (ETFs) o fondos cotizados en bolsas
- exención en la obligación de divulgar de hechos de importancia
- exención en la obligación de obtener licencia de administrador de inversiones

- exención en la obligación de registro de oferta de valores
- exención en la obligación de registro por parte de una sociedad de inversión
- expiración y renovación de licencia (persona natural)
- externalización de servicios ("outsourcing")

#### -F-

- facturas, estados de cuenta u órdenes de compra
- facultad de la SMV de aprobar o no solicitud de ofrecer Forex
- facultad de la SMV de ordenar al asesor de inversiones suspender cualquier actividad con alguna contraparte
- facultades del liquidador en la liquidación forzosa de casas de valores
- fallecimiento del titular de una cuenta de inversión o de custodia
- fianzas
- fideicomiso
- fideicomiso como vehículo de sociedad de inversión
- fideicomiso de cesantía
- fideicomiso inmobiliario
- fideicomitente / empleador que genera fondos de cesantía no tenga relación alguna con la AFC
- fiduciario con control directo y material de acciones de una casa de valores
- fiduciario intermediario entre empresa que genera fondos de cesantía y la AFC
- financiaciones estructuradas
- Financial Pacific, Inc.
- firmas electrónicas
- fondo de cesantía es un patrimonio fiduciario independiente de la AFC y no es propiedad del empleador
- fondo de fondos
- fondo de inversión
- fondo de inversión mobiliario
- fondo extranjero que se comercializa en Panamá
- fondo inmobiliario de capital privado extranjero y cerrado

- fondos de cesantía
- fondos de pensión dan cumplimiento a planes de pensión
- fondos del SIACAP
- fondos para pensión, jubilación y cesantía
- Forex
- Forex es un acto de inversión
- forma y contenido de estados financieros
- forma y contenido en la presentación de consultas ante la CNV
- formulario DMI-1
- formulario DMI-2
- formulario DMI-3
- formulario DMI-4
- formulario DS-01
- formulario RV-2
- formulario SI-EX
- FPB Bank, Inc.
- frase "los sellos de entrada y salida del país" del artículo 7 del Acuerdo 06-2015 no sujeta necesariamente a Panamá
- funciones administrativas
- funciones de un corredor de valores y analista con domicilio permanente fuera de Panamá son iguales que las que tiene el que mantiene domicilio permanente en Panamá, salvo restricciones
- fusión
- fusión entre administradores de inversión
- fusión entre casa de valores

#### -G-

- ganancias generadas en cuentas de inversión, en caso que así lo ordene el cliente, deben ser transferidas a su cuenta bancaria corriente o de ahorros
- garantía otorgada por compañía ajena al grupo económico del participante afianzado
- garantía y/o respaldo de la emisión
- género del contrato de correduría de valores es el de mandato



- gerente de finanzas de empresas (banco y casa de valores) de un grupo económico puede suscribir estados financieros interinos, siempre que posea licencia de CPA
- gerente de finanzas debe obtener licencia de ejecutivo principal siempre que en él recaigan funciones claves
- global depository receipts (GDRs)
- gobierno corporativo
- gobierno corporativo es recomendación para emisores registrados
- gobierno corporativo para entidades con licencia

**-H-**

- habeas data
- habitualidad y permanencia (domicilio de extranjero que labora para casa de valores en Panamá)
- habitualidad y profesionalidad para requerir registro de EPP
- habitualidad, exclusividad y especialidad para requerir licencia de PSAMV
- historial policivo (solicitud de licencia)
- homogeneidad (valor)
- homologación de registro de valores
- hotel como residencia en Panamá de extranjero que labora para casa de valores

**-I-**

- identificación adecuada de clientes
- identificación adecuada de clientes menores de edad no emancipados (cuenta de inversión)
- identificación de la entidad financiera que presta o suministra servicios a los sujetos obligados financieros
- idioma oficial es el español
- idoneidad y expertise para captar fondos del público inversionista

- igual condición de crédito (principio par conditio creditorum)
- importancia de las referencias bancarias o comerciales en la debida diligencia
- IN-A e IN-T deben presentarse por emisores registrados, aunque no mantengan valores en circulación
- incluir cláusula de arbitraje en pacto social por un regulado para dirimir controversias entre accionistas
- incompatibilidad en el ejercicio de cargos (persona natural)
- incumplimiento de la transferencia de derechos económicos de afiliados a fondos de pensiones
- independencia del auditor externo
- independencia entre el administrador de inversiones y el custodio de la sociedad de inversión
- información a divulgar por parte de un fondo o sociedad de inversión
- información financiera a presentar por emisores de jurisdicción reconocida
- información general de clientes y sus beneficiarios finales
- información oportuna, veraz y confiable
- información privilegiada
- información relevante o de importancia
- información sobre la duración de las inversiones, dentro de las políticas de inversión de una sociedad de inversión registrada, debe ser considerado relevante o de importancia
- informe de actualización
- informe de calificación de riesgo no es obligatorio para emisores registrados que no mantengan valores en circulación
- informe de calificación de riesgo por cada programa de emisión

- informe globalizado (casa de valores)
- inicio de operaciones
- inmovilización de títulos
- instrucciones en caso de cotitularidad de una cuenta de custodia o de inversión
- instrucciones válidas (cuenta de inversión y de custodia)
- instrumento financiero emitido por banco
- instrumentos de efectivo, derivados y por clase de activos
- instrumentos derivados
- instrumentos derivados sobre divisas
- instrumentos derivados sobre monedas
- intercambio o negociación en monedas virtuales (criptomonedas) no requiere licencia de la SMV, ni notificarse y tampoco estaría bajo su supervisión
- intermediario extranjero
- interpretación declarativa, extensiva y restrictiva
- intervención del Estado
- interventor de institución registrada ejerce privativamente su representación legal, administración y control
- introducción o presentación de productos de inversión
- introducir agreement
- inversiones permitidas a sociedad de inversión
- inversionistas institucionales
- invertir en facturas o bienes muebles con derechos de cobro (sociedad de inversión)
- invertir o adquirir, como posición propia, valores emitidos por entidades que pertenecen a su grupo económico
- invertir o negociar en préstamos locales o extranjeros (sociedad de inversión)
- investigaciones
- irretroactividad de la ley

**-J-**

- juntas directivas con 20% de directores independientes
- jurisdicción de Guernsey
- jurisdicción reconocida

**-K-**

*Sin registro por el momento.*

**-L-**

- laborar (trabajar) en varios entes regulados
- Ley 1 de 1984
- Ley 10 de 1993
- Ley 12 de 2012
- Ley 131 de 2013
- Ley 17 de 1997
- Ley 22 de 2002
- Ley 22 de 2006
- Ley 23 de 1997
- Ley 23 de 2015
- Ley 29 de 1996
- Ley 32 de 1927
- Ley 38 de 2000
- Ley 41 de 2000
- Ley 42 de 1984
- Ley 42 de 2000
- Ley 44 de 1995
- Ley 45 de 2007
- Ley 5 de 2007
- Ley 50 de 2003
- Ley 51 de 2008
- Ley 52 de 1917
- Ley 59 de 1996
- Ley 6 de 2002
- Ley 6 de 2006
- Ley 67 de 2011
- Ley 8 de 1997
- Ley 85 de 2012
- libre negociabilidad de un instrumento
- licencia de corredor de valores y analista
- licencia de corredor de valores y analista activa y vigente
- licencia de corredor de valores y de analista unificadas
- licencia de ejecutivo principal
- licencia fiduciaria NO por parte de intermediarios
- limited partnership de Delaware
- límites en las inversiones de la sociedad de inversión

- límites para el ejercicio de cargos por razón de licencia de persona natural
- liquidación forzosa de casas de valores
- liquidación voluntaria de administrador de inversiones
- liquidación voluntaria de casa de valores
- litigios legales (emisor)
- llevanza de la contabilidad por las casas de valores de acuerdo al PUC
- local de categoría comercial en que debe mantener su oficina la casa de valores

**-M-**

- manejo de cuentas de custodia
- manejo de cuentas de custodia de dineros y valores de sociedades de inversión registradas
- manejo de cuentas de custodia vs. gestión de cuentas de inversión
- maniobras defensivas en caso de OPA hostil
- Manual de "política conozca a su cliente"
- mecanismos de comunicación o autorización de las operaciones realizadas por cuenta propia por dignatarios, directores, ejecutivos principales, empleados y representantes de una casa de valores • plazo no inferior a 24 horas para comunicar al encargado o al oficial de cumplimiento sobre una operación por cuenta propia ordenada por parte de dignatarios, directores, ejecutivos principales, empleados y representantes de una casa de valores
- medidas anti OPA
- medidas de prevención del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo (AML/CFT)
- medios de divulgación de información relativa a la ausencia, adopción total o parcial de procedimientos corporativos

- medios para el registro de operaciones (casa de valores y asesor de inversiones)
- menores de edad no emancipados como titulares de cuentas de inversión a través de representante legal
- menores de edad, por sí mismos, puedan abrir o ser titulares de cuentas de inversión
- mercadeo de productos de inversión
- mercado de contratos por diferencia
- mercado original o primario
- mercado secundario
- metales preciosos
- micro financiación colectiva
- miembros asociados y afiliados a IOSCO (OICV) no se consideran jurisdicciones reconocidas
- miembros ordinarios de IOSCO (OICV), parte del IOSCO Board, son los que pueden ser considerados como jurisdicciones reconocidas, previo dictamen de Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la SMV
- modificación a valores registrados y en circulación
- modificación al contrato de suscripción que afecte términos y condiciones de la oferta
- modificación al plazo de vencimiento de un valor
- modificación de la oferta en OPA
- modificación de un documento privado que forma parte de una oferta registrada
- modificación o cambio de importancia en los objetivos o políticas de inversión de una sociedad de inversión registrada, cuando se traten de cuotas de participación sin derecho a voto
- modificación o cambio en la información sobre la duración de las inversiones, dentro de las políticas de inversión de una sociedad de inversión registrada con cuotas de

participación sin derecho a voto, debe notificarse a los tenedores para que tengan la oportunidad razonable de redimir

- modificación y revocación de la oferta en OPA
- moneda digital
- monedas (currencias)
- monedas virtuales
- monto apalancado o marginado
- monto aportado por cliente
- monto de transacción
- monto real transado por el cliente

**-N-**

- naturaleza de procesos penales en relación a emisor
- necesidad de contar con aviso de operación por parte de casa de valores
- negociabilidad (valor)
- negociación de valores listado en bolsa de valores
- negocio de casa de valores como actividad principal de esta
- negocio en marcha
- NIC (Normas Internacionales de Contabilidad)
- NIC 26 sobre: "contabilización e información financiera sobre planes de beneficio de retiro"
- NIC 32: condiciones para que las acciones preferentes (preferidas) se consideren instrumento de patrimonio (tal como las acciones comunes)
- NIC 37 sobre "provisiones, pasivos contingentes y activos"
- NIC 39 sobre: "instrumentos financieros: reconocimiento y medición"
- no combinar fondos de pensión con los de cesantía
- no constituye hecho de importancia el que emisor registrado sea requerido en un proceso penal (en fase de instrucción e investigación)
- no contratar ejecutivo principal de administrador de

inversiones (sociedad de inversión privada)

- no es factible que una casa de valores mantenga cuentas de depósito "a la vista" o cuentas corrientes
- no es posible que inversionistas de una sociedad de inversión inmobiliaria estén agrupados en un fideicomiso que sea el único tenedor de las cuotas de participación de esta
- no es posible que una casa de valores realice Forex de forma "no habitual"
- no es viable incluir contingencias fuera de las previstas en el plan de pensiones ni en la normativa vigente
- no existe normativa que regule la actividad sobre monedas virtuales (criptomonedas) en Panamá
- no existe prohibición para que una casa de valores adquiera, como posición propia, valores emitidos por entidades que pertenecen a su grupo económico
- no existe responsabilidad cruzada entre subportafolios de una sociedad de inversión paraguas, en lo que respecta a derechos y privilegios bajo los cuales cada uno fue conformado
- no interpretar que una actividad, que no sea expresamente prohibida por ley, puede ser desarrollada (casa de valores)
- no interpretar que una actividad, que no sea expresamente prohibida por ley, puede ser desarrollada (asesor de inversiones)
- no procede pago o entrega de valores de una cuenta de inversión a beneficiarios, ante la muerte del titular de la cuenta
- no prohibición para asesor de inversiones de establecer introducir agreement con casas de valores de jurisdicción no reconocida

- no restricciones sobre reserva bancaria ante la CNV (SMV)
- no restringir la supervisión de la CNV (SMV) alegando confidencialidad bancaria, cuando se lleve información de valores y bancaria en un mismo registro
- no se permite que una persona con licencia de ejecutivo principal se desempeñe en más de 2 entidades
- no se puede ocupar el cargo de ejecutivo principal y de corredor de valores y analista en una entidad y ser oficial de cumplimiento en otra
- no vínculo entre analista y casa de valores
- non-deliverable foreign exchange contracts
- non-deliverable forwards (NDFs)
- normas de conducta
- normas de revelación de información, derechos y obligaciones de las partes en las contrataciones con personas registradas
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA)
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Nota CNV-10944-COM(12) de 2008
- notificación de las transacciones con acciones de ETFs constituidos y administrados en el extranjero
- notificación y fijación de edicto en hotel
- notificaciones de OPA
- nuevo término de 30 días hábiles cada vez que la SMV haga alguna observación a la solicitud de registro de valores

**-Ñ-**

*Sin registro por el momento.*

**-O-**

- objetivo de inversión de la sociedad de inversión

- objetivo de la suspensión de términos de institución registrada en intervención
- objeto principal de las cuentas de inversión mantenidas en casa de valores
- obligación de intermediarios de mantener activos financieros suficientes
- obligación de registro de una sociedad de inversión
- obtención de licencia de casa de valores
- obtención de licencia de casa de valores y de administrador de inversiones por persona natural
- obtener calificación de riesgo estaría exceptuada para fideicomiso de cesantía compuesto por 1 solo beneficiario, entendido como 1 solo trabajador o persona designada por este, siempre que la composición del portafolio de inversiones cumpla los parámetros del fondo básico
- obtener licencia de administrador de inversiones
- ocupar cargo de corredor de valores y analista
- ocupar cargo de corredor de valores y analista sin mantener domicilio permanente en Panamá
- ocupar cargo de corredor de valores y ejecutivo principal
- ocupar cargo de ejecutivo principal y analista
- ocupar varios cargos con la licencia de ejecutivo principal
- oferta de acciones de forma privada
- oferta de acciones para aumentar capital del emisor, dirigida exclusivamente a los accionistas existentes
- oferta de recompra de acciones preferidas listadas en bolsa por parte del emisor
- oferta pública de compra de acciones (OPA)
- oferta pública de valores
- oferta y venta subsiguiente de valores adquiridos bajo la exención de registro ante la SMV fijada a los inversionistas institucionales
- ofertas competidoras en OPA
- ofertas exentas de registro
- oficial de cumplimiento goza de acceso directo a información del regulado y a reportar operaciones inusuales a la Junta Directiva de este, a la SMV y a la Unidad de Análisis Financiero (UAF)
- oficial de cumplimiento no autoriza la ejecución de transacciones
- oficiales de operación
- oficina establecida en Panamá de una empresa extranjera que se ocupe únicamente de la gestión de relaciones con clientes existentes, sin que esto incluya: gestión de patrimonio o de activos financieros, ni adquirir nuevos clientes, ni recomendar la apertura de cuenta de inversión
- ofrecimiento de acciones hecho a clientes
- ofrecimiento de acciones hecho a empleados
- ofrecimiento de celebración de contrato de fideicomiso con entidad extranjera
- ofrecimiento de compra y venta de acciones o cuotas de participación de fondos o sociedades de inversión constituidos y administrados en el extranjero
- ofrecimiento de cuenta de inversión fuera de la jurisdicción panameña
- ofrecimiento de cuenta de inversión o de custodia
- ofrecimiento de cuotas de participación a inversionistas institucionales por medio de una casa de valores
- ofrecimiento de valores a personas domiciliadas en Panamá
- ofrecimiento de valores a personas NO domiciliadas en Panamá
- ofrecimiento público de acciones fuera de Panamá por parte de administrador de inversiones
- ofrecimiento público de certificados de depósito a plazo fijo de un banco
- ofrecimiento público de cuotas de participación
- ofrecimiento público de valores
- ofrecimiento público y directo de fondo de inversión extranjero por parte de casa de valor
- ofrecimiento, de forma no pública, de cuotas de participación a inversionistas institucionales ubicados en Panamá por emisor no registrado domiciliado fuera de Panamá y que provenga de jurisdicción no reconocida
- ofrecimiento, de forma no pública, de cuotas de participación a inversionistas institucionales ubicados en Panamá por emisor no registrado domiciliado fuera de Panamá y que provenga de jurisdicción reconocida
- ofrecimiento, de forma no pública, de cuotas de participación a inversionistas institucionales ubicados en Panamá por emisor no registrado domiciliado en Panamá
- OPA
- OPA de acciones preferidas, que no otorguen "participación significativa", no requiere notificación ante la SMV
- opción tradicional
- opciones (valor)
- opciones binarias
- operación de cambio de divisa de contado (spot) en cuenta de inversión de cliente no puede ser realizada por casa de valores
- operadores de "call center"
- Opinión 01-2003
- Opinión 01-2009
- Opinión 02-2003
- Opinión 02-2004
- Opinión 02-2005
- Opinión 02-2015
- Opinión 02-2017

- Opinión 03-2002
- Opinión 03-2005
- Opinión 03-2017
- Opinión 04-2003
- Opinión 04-2005
- Opinión 04-2009
- Opinión 04-2010
- Opinión 04-2014
- Opinión 04-2016
- Opinión 05-2003
- Opinión 05-2004
- Opinión 05-2007
- Opinión 05-2008
- Opinión 05-2013
- Opinión 05-2015
- Opinión 06-2001
- Opinión 06-2003
- Opinión 06-2005
- Opinión 06-2016
- Opinión 07-2003
- Opinión 07-2004
- Opinión 07-2005
- Opinión 07-2007
- Opinión 07-2015
- Opinión 07-2016
- Opinión 07-2018
- Opinión 08-2004
- Opinión 08-2007
- Opinión 09-2004
- Opinión 09-2008
- Opinión 09-2011
- Opinión 10-2004
- Opinión 10-2010
- Opinión 10-2015
- Opinión 11-2006
- Opinión 12-2008
- Opinión 12-2008
- Opinión 17-2000
- Opinión de Opiniones
- optar por disolver o no personería jurídica de institución registrada
- órdenes dadas a una casa de valores previo al fallecimiento del titular de la cuenta de inversión
- organizaciones autorreguladas
- OTC
- otorgamiento de líneas de crédito o préstamo de dinero de manera general
- otorgar crédito o pedir prestado para adquirir o mantener en cartera valores registrados

-P-

- patrimonio de los fondos de pensiones y jubilaciones no responde por deudas propias de la administradora ni del custodio
- prelación en derechos de prenda (casa de valores / acreedor / clientes)
- principio de buena fe y de búsqueda de la voluntad real en los contratos
- principio de prohibición de privilegios entre tenedores de valores objeto de una misma emisión
- principio de reserva de la Ley
- programas rotativos de valores registrados antes que entrara a regir el Acuerdo 03-2017 mantienen su plazo de vigencia establecido al momento de su registro
- programas rotativos registrados antes de la vigencia de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 03-2017
- pactos entre accionistas
- padres o tutor de menor de edad no emancipado como persona legitimada en la cuenta de inversión
- pago a tercero no puede ser realizado por una casa de valores bajo ninguna modalidad ni excepción
- pago a terceros por parte de casa de valores
- pago de tarifa de registro y de supervisión de valores de valores emitidos por estados de jurisdicciones reconocidas
- pago de tarifa de supervisión vinculada a un porcentaje de las operaciones de la casa de valores
- panamanian depository receipts (PDRs)
- panamerican depository receipts (PDRs)
- parámetros para la solicitud de Opinión ante la SMV
- parámetros, obligaciones o límites para otorgar crédito a clientes (casa de valores)
- participación del oficial de cumplimiento en el Comité de

- Ética y Cumplimiento del regulado
- pasaporte de clientes, incluyendo sellos de entrada / salida del país y cualquier otro trámite migratorio, a ser obtenido por el sujeto obligado financiero
- perfeccionamiento de prenda sobre valores
- periodicidad en el envío de estados de cuenta a clientes (casa de valores)
- periodicidad en la presentación de estados financieros ante la CNV
- período especial de la DGI vs. período especial de la CNV para la presentación de estados financieros
- permiso de trabajo (solicitud de licencia)
- persona natural con licencia que trabaje en ente regulado u otra entidad y no desempeñe funciones propias de la licencia o no la necesite, verá expirar la misma
- persona natural extranjera que solicita licencia(s) que, a su vez, es propietario efectivo de persona jurídica que solicita licencia
- personas legitimadas (cuenta de inversión y de custodia)
- personas registradas o sujetas a reporte
- plan de distribución de la oferta
- plan de incentivo salarial (contrato de opción)
- plan individual de renta vitalicia para jubilación creado y administrado por compañía de seguros
- Plan Único de Cuentas (PUC) para casas de valores
- plataforma electrónica compartida para actualizar información general de clientes
- plazo de 30 días (hábiles) para resolver solicitud de registro de valores por parte de la SMV
- plazo de aceptación de la oferta modificada en OPA

- plazo de adecuación para contratar oficial de cumplimiento ante la entrada de Ley 67 de 2011 (asesor de inversiones)
- pluralidad de tenedores
- poder de dirección
- política “conozca a su cliente”
- póliza bajo la modalidad contributiva para el afiliado adquiere característica de los planes de pensiones
- posibilidad que una casa de valores entregue herramientas (tokens) electrónicos a clientes para acceder al portal virtual del banco extranjero (del cual es subsidiaria)
- posición propia de una casa de valores
- precio inicial de la oferta
- prenda sobre activos financieros
- prenda sobre activos subyacentes de un tenedor indirecto
- prenda sobre derechos bursátiles
- prenda sobre derechos bursátiles para garantizar préstamo a cliente (casa de valores)
- preparación de estados financieros
- presentación de contratos de corresponsalía ante la CNV
- presentación de informes financieros no está condicionada al ejercicio de actividades propias de la licencia expedida por la CNV
- presentación de informes financieros por parte de sujetos con licencia expedida por la CNV previo al inicio de operaciones
- presentación tardía de información financiera periódica
- presentar y aprobar nuevamente examen general básico para obtener segunda licencia, después de 1 año sin pedir la primera licencia
- préstamo de dinero para adquirir valores
- préstamo de valores

- préstamo financiero
- prima de control
- principio de apelación al ahorro público
- principio de autonomía de la voluntad
- principio de estricta legalidad
- principio de la autonomía de la voluntad
- principio de libertad de contratación
- principio de libertad de emisión o de oferta
- principio de literalidad e incorporación
- principio de prioridad de los intereses de los accionistas de la sociedad en OPA
- principio de recomendación adecuada
- principio de reserva
- principio qui potest plus, potest minus
- principio ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP)
- principios de interpretación, aplicación y derogación de leyes
- principios relativos a intermediarios del mercado según IOSCO (OICV)
- procedimiento abreviado de registro de valores (jurisdicción reconocida)
- procedimiento de titularización de activos
- procedimiento o metodología que otorgue certeza del cumplimiento de normas jurídicas al momento de cotejar documentos de clientes en el extranjero
- procedimientos sujetos a autorización previa o notificación a la SMV producto de la escisión
- productos financieros estructurados
- programa rotativo de valores
- programas rotativos registrados antes de la vigencia de las modificaciones

introducidas por el Acuerdo 05-2017

- promocionar servicios y productos de la casa de valores fuera de la jurisdicción panameña
- promotor de servicios
- promotor financiero
- promover la afiliación a planes de pensión o productos de la AFP
- propiedad individual de un valor por un solo actor en el mercado
- propósito del dinero mantenido en cuentas de inversión con casa de valores
- prospecto informativo de oferta pública de valores registrados en la CNV
- prospecto informativo en el caso de fondo o sociedad de inversión
- prospecto y documento de adhesión al plan de pensiones
- protección al consumidor
- protección de los derechos de los inversionistas
- proveedor de servicios administrativos del mercado de valores (PSAMV)
- proyecto de ángeles inversionistas
- PSAMV requiere licencia
- publicar datos objetivos y estudios comparativos de datos existentes y disponibles en el mercado para que clientes elijan qué empresa utilizar
- puesto de bolsa
- plazo de vigencia no mayor a 10 años para los programas rotativos de valores

-Q-

*Sin registro por el momento.*

-R-

- Recomendación 14 del GAFI
- recomendar la apertura de cuentas de inversión
- recurso humano mínimo, de forma exclusiva y a tiempo completo, con que debe contar una casa de valores



- reemplazo de fiduciario en fideicomiso de emisión
- referencias bancarias o comerciales en caso de personas que recién cumplen la mayoría de edad
- referencias bancarias o comerciales en caso de personas que recién cumplen la mayoría de edad
- referencias bancarias y/o comerciales del cliente según el Acuerdo 06-2015
- referencias bancarias y/o comerciales del cliente tienen que ser obtenidas de estos por el sujeto obligado financiero
- referir clientes prospectos para la inversión en Forex
- referir clientes prospectos por parte de una casa de valores a otras entidades que se dediquen al negocio compatible con la actividad de casa de valores
- reformas a términos y condiciones que respaldan una oferta en valores
- refrendo de CPA
- régimen bancario
- régimen de defensa contra ofertas hostiles
- régimen de empresas financieras
- régimen de inversiones aplicable a los recursos de fondos de pensión, jubilación y cesantía depositados en una cooperativa
- régimen legal aplicable a cooperativas que capten recursos con destino similar a fondos de pensión, jubilación y cesantía
- registrada una acción en la CNV, se entienden registradas todas las acciones que componen capital autorizado, incluyendo aquellas de la misma clase que no han sido emitidas
- registro de órdenes de ejecución y de operaciones de clientes para transmitirlos a intermediarios, por parte del asesor de inversiones
- registro de transacciones individualizadas por corredor
- registro de valores en la CNV
- registro y operaciones de entidad proveedora de precios (EPP)
- reglamento interno de central de valores
- reglamentos para la obtención de licencia (personas naturales)
- regulación y fiscalización de la CNV
- regulación y fiscalización de la CNV
- reitera temas de Opinión derogada o dejada sin efecto
- relación con casa de valores extranjera
- relación con entidad financiera extranjera con cliente de casa de valores local
- relación de corresponsalía con casa de valores extranjera
- relación de corresponsalía directa vs. relación con intermediario local para acceder al servicio de corresponsalía
- relaciones de trabajo entre la casa de valores y su personal
- remisión de contrato tipo a la CNV por parte de casa de valores
- rendición de cuenta recae en regulado, no en quien le preste el servicio como PSAMV
- renta vitalicia no es conceptuada, en el sentido estricto, como un plan de pensiones
- renuncia del oficial de cumplimiento
- reporte de transacciones con ETFs
- reportes de parte de un oficial de cumplimiento de un banco con licencia de casa de valores
- reportes de parte de un oficial de cumplimiento de una casa de valores subsidiaria de un banco
- reportes financieros de clientes emitidos por una entidad no regulada por la SMV
- representante del emisor
- representante legal de sociedad de inversión privada
- requisito para conservar licencia de casa de valores
- requisito para designar corredor de valores, ejecutivo principal u oficial de cumplimiento
- requisitos para que sea válida la modificación de términos y condiciones de una emisión
- reserva de información de clientes
- responsabilidad de la casa de valores y su oficial de cumplimiento derivada del cotejo de documentos de clientes en el extranjero
- responsabilidad de mantener y conservar la licencia del regulado es intransferible
- responsabilidad del corredor de valores local ante clientes referidos por entidad financiera extranjera
- responsabilidad del regulado cuando terceriza servicios administrativos a PSAMV
- responsabilidad solidaria de la casa de valores respecto de las infracciones que cometa su corredor de valores y analista
- responsabilidades claves del ejecutivo principal
- responsabilidades claves del oficial de cumplimiento
- responsabilidades claves del oficial de cumplimiento en materia de Ley 23 de 2015
- revelación de información sobre valores emitidos
- revelar a inversionistas información que permita formular un juicio sobre su inversión (sociedad de inversión)
- reventa de valores adquiridos por inversionistas institucionales
- revisión de estados financieros interinos
- revisión de información del emisor por parte del oferente en OPA

- revocación de la aceptación en OPA
- rewards-based crowdfunding (de recompensa)
- riesgo de crédito a clientes de parte de intermediarios
- riesgo de crédito de contraparte (casa de valores)
- riesgo del emisor
- riesgo del subyacente
- riesgos relativos al crowdfunding y medidas para mitigarlos según IOSCO (OICV)
- rotación de auditores externos

-S-

- salvo el artículo quinto del Acuerdo 05-2006, no aplica el resto de disposiciones al asesor de inversiones
- sanciones
- segregación por parte de intermediarios de su patrimonio y de activos de terceros
- Seguros FEDPA, S.A.
- seis principios en la regulación de fondos de cobertura y recomendaciones de IOSCO (OICV)
- separación en los estados financieros de las inversiones de las AFP y las inversiones del fondo de pensiones
- Serasa Experian
- series senior de emisión
- series subordinadas de emisión
- servicio de corresponsalía
- servicio de entrega de dispositivos o herramientas de seguridad (tokens electrónicos) a clientes por parte de casa de valores
- Servicio Nacional de Migración
- servicios de presentación o contacto (introductory services)
- servicios no relacionados a la auditoría
- servicios secretariales y manejo de relaciones con accionistas por parte de PSAMV

- servidor de respaldo instalado en panamá
- silencio administrativo positivo en caso de solicitud de registro de valores
- Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI)
- sistema electrónico para negociar facturas, estados de cuenta u órdenes de compra
- SMV no considera viable que una casa de valores sea accionista de otra persona jurídica que se dedique a cualquier otro negocio o actividad
- sociedad anónima panameña que obtiene dinero del público para ponerlo en manos de corredor de valores en el mercado Forex
- sociedad de inversión
- sociedad de inversión administrada por casa de valores
- sociedad de inversión exenta de la obligación de registro ante la CNV
- sociedad de inversión extranjera
- sociedad de inversión extranjera que no será administrada en o desde Panamá ni ofrecerá públicamente sus cuotas de participación en Panamá, pero se reserva el derecho de ofrecer cuotas de participación a inversionistas domiciliados en Panamá, a través de ofertas exentas de registro
- sociedad de inversión inmobiliaria
- sociedad de inversión paraguas
- sociedad de inversión privada
- sociedad de inversión privada no le aplican disposiciones comunes de sociedad de inversión registrada
- sociedad de inversión puede invertir en bienes inmuebles, metales o divisas
- sociedad de inversión que invierte exclusivamente en otras sociedades de inversión

- sociedad de inversión que ofrece sus cuotas en Panamá es administrada desde Panamá
- sociedad de inversión registrada
- sociedad de inversión registrada que sólo ofrece sus cuotas de participación en el extranjero a personas domiciliadas fuera de Panamá
- sociedad de responsabilidad limitada
- sociedad extranjera como administrador de inversiones de sociedad de inversión registrada que sólo ofrece sus cuotas de participación en el extranjero a personas domiciliadas fuera de Panamá
- sociedad extranjera propietaria de sitio web que se dedica a venta de valores
- sociedad inversión extranjera que no ofrece sus cuotas de participación públicamente en Panamá ni está administrada en o desde Panamá
- sociedades con accionistas extranjeros
- sociedades gestoras de carteras
- solicitar cédula a clientes nacionales / extranjeros con residencia en Panamá y pasaporte a extranjeros
- solicitud de licencia de persona natural extranjera
- solicitud de poder de voto, autorización y consentimiento
- solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la CNV
- solo personal contratado por la AFP puede publicitar y promover la afiliación a planes de la AFP
- spreads
- stock option
- stock option plan (plan de adquisición de acciones para empleados)
- stock swap
- subfondo de una sociedad de inversión paraguas



- subfondo no es una sociedad de inversión, sino una cartera
- subportafolios de una sociedad de inversión paraguas son independientes entre ellos, en cuanto a las carteras que invierten, por lo que no existe, en materia de inversión, responsabilidad cruzada entre ellos
- subsidiaria de banco extranjero
- suspensión / interrupción del plazo de 30 días (hábiles) con que cuenta la SMV para resolver solicitud de registro de valores
- suspensión de términos en arbitraje en que la institución registrada intervenida sea parte
- suspensión de términos por intervención de institución registrada aplica en cualquier juicio o procedimiento en que esta sea parte
- swaps (instrumento)

#### -T-

- tarifa de supervisión de licencia para persona natural
- tarifa de supervisión en caso de administradores de fondos de cesantía
- tenencia fiduciaria
- tercerizar servicios administrativos a PSAMV
- tercero (sin autorización de la SMV) no puede prestar servicios de publicidad, ofrecimiento o comercialización de productos a AFP
- tercero no vinculado a la transacción en OPA
- terminación de registro de emisores o sus valores
- terminación de registro y/o autorización de valores ante regulador de jurisdicción reconocida
- término: consultor
- término: domiciliado en
- término: en forma pública
- término: persona legitimada
- término: público inversionista
- término: residente

- términos y condiciones de una oferta en OPA
- tiempo de vigencia de ciertos documentos presentados dentro de las solicitudes de licencia (persona natural y jurídica)
- tipos de crowdfunding
- tipos de instrumentos financieros
- titularidad / tenedor indirecto / persona legitimada en la cuenta de inversión
- titularización ganadera
- titularizaciones
- títulos cambiarios
- títulos de contenido crediticio, corporativos y de tradición
- títulos de deuda garantizados por activos (asset-backed bonds)
- títulos de participación
- títulos de tradición o representativos
- títulos representativos de deuda (pay-through)
- títulos singulares y seriales
- token no es considerado un valor, de modo que su uso en contraprestación de una inversión escapa de la competencia de la SMV
- tokens electrónicos de seguridad
- traducción al español
- transferencia de fondos de pensiones y jubilación hacia cooperativas
- transferencia de los activos y pasivos propios de la entidad regulada y aquellos activos financieros que mantiene por cuenta de terceros (fusión)
- transferencia efectiva de los derechos económicos acumulados en el fondo correspondiente al afiliado y, en su defecto, al beneficiario en el plazo establecido
- transferencia o pago a terceros es una operación bancaria neutra
- transferir 100% de las acciones de una casa de valores a un fideicomiso

- transparencia en administración de fondos de cesantía
- traspaso corporativo
- traspaso de valores a un tercero sin que medie pago
- traspasos corporativos (ofertas de valores exentas de registro en la CNV)
- tratamiento de cuentas inactivas de clientes mantenidas en casa de valores
- tratamiento de la cuenta de inversión ante el fallecimiento del titular (casa de valores)
- tratamiento del dinero y posiciones de un cliente ilocalizable (cuenta de inversión)
- tratamiento igualitario en OPA

#### -U-

- ubicación geográfica del cliente y beneficiario final
- una misma entidad con licencia de casa de valores y con licencia de administrador de inversiones no puede administrar y ser custodio de una sociedad de inversión
- una persona natural únicamente podrá ejercer 1 cargo que requiera licencia para 1 sola entidad
- US Commodity Futures Trading Commission (CFTC)
- uso de contrato tipo por parte de casa de valores
- uso de denominaciones descriptivas en la razón social, denominación comercial u objeto social
- uso de página en internet (web) para ofrecer servicios
- uso obligatorio de entidad proveedora de precios, en ausencia de precios en el mercado, para valorar las carteras de inversión

#### -V-

- validez de actos administrativos efectuados por la CNV con la entrada de la Ley 67 de 2011

- valor comercial negociable (VCN)
- valoración de carteras de inversión
- valores emitidos por estados de jurisdicciones reconocidas
- valores emitidos por estados de otros países
- valores exentos de registro en la CNV
- valores negociables e instrumentos financieros
- valores privados emitidos en el extranjero
- valuación de mercado por parte de EPP

- vehículo de inversión que no califica como sociedad de inversión de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores
- vehículo de inversión que promueve desarrollo de emprendedores
- venta cruzada
- verdadero dueño o propietario efectivo
- verificación de flujo de caja por parte de PSAMV
- vigencia de los programas rotativos de valores

**-W-**

- warrants (instrumento)

**-X-**

*Sin registro por el momento.*

**-Y-**

*Sin registro por el momento.*

**-Z-**

*Sin registro por el momento.*

## 2023

### Opinión 01-2023

Fecha:

23 de marzo de 2023

Tema:

*“Determinar los negocios y actividades que una Casa de Valores, con licencia expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá puede realizar en torno a, o con, activos digitales de toda clase, incluyendo las monedas digitales, respondiendo las siguientes preguntas: 1. ¿Puede una casa de valores con licencia expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá custodiar toda clase de activos digitales? 2. ¿Puede la misma casa de valores ofrecer y prestar a sus clientes el servicio de administración de cuentas de inversión abiertas y mantenidas por el cliente con otros intermediarios, si dichas cuentas permiten mantener una cartera de activos digitales? 3. ¿Puede la misma casa de valores, de mantener autorización para dedicarse al negocio de Forex, realizar transacciones para adquirir, vender o intercambiar divisas tradicionales por monedas digitales, y viceversa? 4. ¿Puede la misma casa de valores mantener posiciones de efectivo en moneda digital, custodiadas en la cuenta de efectivo que la casa de valores mantiene en una institución financiera (bancaria, bursátil) que se encuentre regulada y opere en una jurisdicción que haya reconocido la moneda digital?”*

Solicitante:

Alejandro Abood Alfaro

Palabras claves:

● criptomonedas ● bitcoin ● no existe normativa que regule la actividad sobre monedas virtuales (criptomonedas) en Panamá ● casas de valores no pueden negociar Forex con monedas virtuales (criptomonedas) ● Opinión 07-2018 ● casas de valores no pueden custodiar activos digitales ● moneda digital ● activo digital

## 2022

### Opinión 01-2022

Fecha:

28 de agosto de 2022

Tema:

*“Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir formal Opinión Administrativa sobre la viabilidad de realizar determinadas actividades, en atención a tres (3) distintos escenarios, sin la necesidad de obtener Licencia por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.”*

Solicitante:

Darío Sandoval Shaik

Palabras claves:

● oficina establecida en Panamá de una empresa extranjera que se ocupe únicamente de la gestión de relaciones con clientes existentes, sin que esto incluya: gestión de patrimonio o de activos financieros, ni adquirir nuevos clientes, ni recomendar la apertura de cuenta de inversión

## 2021

### Opinión 09-2021

Fecha:	29 de diciembre de 2021
Tema:	<i>“Requerimiento de registro y licencia para Sociedades de Inversión Extranjera, Administradores de Inversión Extranjeros y Compañías Panameñas contratadas para ofrecer determinados servicios.”</i>
Solicitante:	Ricardo Arias (Morgan & Morgan)
Palabras claves:	<ul style="list-style-type: none"><li>• proveedor de servicios administrativos del mercado de valores (PSAMV)</li><li>• actividades del PSAMV</li><li>• habitualidad, exclusividad y especialidad para requerir licencia de PSAMV</li><li>• compañía de análisis de crédito</li><li>• administrador de inversiones domiciliado y constituido en el extranjero</li><li>• sociedad de inversión extranjera que no será administrada en o desde Panamá ni ofrecerá públicamente sus cuotas de participación en Panamá, pero se reserva el derecho de ofrecer cuotas de participación a inversionistas domiciliados en Panamá, a través de ofertas exentas de registro</li></ul>

### Opinión 08-2021

Fecha:	23 de noviembre de 2021
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores exponer su criterio jurídico en cuanto a si la modificación de aquellos mecanismos mediante el cual se determina la duración financiera que mantendrá el portafolio de una sociedad de inversión, cuyas cuotas de participación no tienen derecho a voto, constituye o no como un cambio de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión.”</i>
Solicitante:	Alemán, Cordero, Galindo & Lee (Lic. Arturo Gerbaud de la G.)
Palabras claves:	<ul style="list-style-type: none"><li>• modificación o cambio de importancia en los objetivos o políticas de inversión de una sociedad de inversión registrada, cuando se traten de cuotas de participación sin derecho a voto</li><li>• información sobre la duración de las inversiones, dentro de las políticas de inversión de una sociedad de inversión registrada, debe ser considerado relevante o de importancia</li><li>• modificación o cambio en la información sobre la duración de las inversiones, dentro de las políticas de inversión de una sociedad de inversión registrada con cuotas de participación sin derecho a voto, debe notificarse a los tenedores para que tengan la oportunidad razonable de redimir</li></ul>

### Opinión 07-2021

Fecha:	23 de noviembre de 2021
Tema:	<i>“¿Si una entidad con licencia de Casa de Valores o de un Asesor de Inversiones emitida por esta Superintendencia puede prestar los Servicios a entidades pertenecientes a su mismo grupo financiero, sujeto a la aprobación de esta Superintendencia?”</i>
Solicitante:	María Alejandra Cargiulo (Firma Alfaro, Ferrer y Ramirez (AFRA))
Palabras claves:	<ul style="list-style-type: none"><li>• casas de valores pueden prestar servicios de <i>back office</i> y <i>middle office</i> a otros miembros de su grupo económico, previa regulación de la SMV</li><li>• asesores de inversión no pueden realizar otras actividades a las ya contempladas en la Ley</li></ul>

### Opinión 06-2021

Fecha:	22 de septiembre de 2021
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores exponer su criterio jurídico en cuanto la segregación de derechos, obligaciones y responsabilidades entre distintos sub-portafolios de inversión, cada uno representado por una clase o serie de acciones (cuotas de participación) y en la que la sociedad de inversión paraguas es, a su vez, una sociedad anónima.”</i>

**Solicitante:** Patricia Boyd Z. (Ejecutiva Principal - Gerente, International Wealth Protection Fund Limited Inc. (IWPFL))

**Palabras claves:** • subfondo no es una sociedad de inversión, sino una cartera • subfondo de una sociedad de inversión paraguas • subportafolios de una sociedad de inversión paraguas son independientes entre ellos, en cuanto a las carteras que invierten, por lo que no existe, en materia de inversión, responsabilidad cruzada entre ellos • no existe responsabilidad cruzada entre subportafolios de una sociedad de inversión paraguas, en lo que respecta a derechos y privilegios bajo los cuales cada uno fue conformado • Opinión 10-2015 • sociedad de inversión paraguas

### Opinión 05-2021

**Fecha:** 13 de septiembre de 2021

**Tema:** *"Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir formal Opinión Administrativa sobre diversos temas relacionados a las Sociedades de Inversión y los Administradores de Inversión."*

**Solicitante:** Juan Pablo Fábrega Adames

**Palabras claves:** • sociedad de inversión registrada • obligación de registro de una sociedad de inversión • sociedad de inversión registrada • sociedad de inversión extranjera • concepto: sociedad de inversión extranjera • administrador de inversiones • actividades de administrador de inversiones • concepto: administrador de inversiones extranjero • concepto: sociedad de inversión privada • actividades de administrador de inversiones • actividades de asesor de inversiones • actividades de casa de valores • actividades del corredor de valores • Opinión 09-2011

### Opinión 04-2021

**Fecha:** 26 de julio de 2021

**Tema:** *"¿Puede una entidad con licencia de Casa de Valores emitida por esta Superintendencia ejecutar una instrucción válida y expresa de su cliente, consistente en traspasar títulos valores sin pago ("delivery free of payment") a un tercero?"*

**Solicitante:** María Alejandra Cargiulo (Firma Alfaro, Ferrer y Ramirez (AFRA))

**Palabras claves:** • casa de valores • traspaso de valores a un tercero sin que medie pago • *delivery free of payment*

### Opinión 03-2021

**Fecha:** 26 de julio de 2021

**Tema:** *"Se solicita a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá fijar su posición administrativa sobre la eximencia (sic) de la obtención de una calificación de riesgo, aplicable a solicitudes cuyo propósito sea el registro de acciones preferidas."*

**Solicitante:** Mario De Diego Gambotti (MMG Bank Corporation)

**Palabras claves:** • Código Civil • Acuerdo 02-2010 • concepto: acciones comunes • concepto: acciones preferentes sencillas • concepto: acciones preferentes participantes • concepto: acciones preferentes no participantes • concepto: acciones preferentes acumulativas y no acumulativas • NIC 32: condiciones para que las acciones preferentes (preferidas) se consideren instrumento de patrimonio (tal como las acciones comunes) • calificación de riesgo para emisión de acciones preferentes (preferidas)

### Opinión 02-2021

**Fecha:** 10 de febrero de 2021

**Tema:** *“Aceptación de los tenedores de valores registrados en el procedimiento de registro de modificaciones a los términos y condiciones de los valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.”*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** • Acuerdo 04-2003 • requisitos para que sea válida la modificación de términos y condiciones de una emisión • Código Civil • Opinión 02-2005 • Opinión 11-2006 • Opinión 01-2014 • Acuerdo 07-2020 • Acuerdo por pandemia del COVID-19 • aceptaciones necesarias para modificar términos y condiciones de emisiones registradas que emiten series • principio de buena fe y de búsqueda de la voluntad real en los contratos • principio de prohibición de privilegios entre tenedores de valores objeto de una misma emisión • aprobación de tenedores de los valores afectos a la modificación

### Opinión 01-2021

**Fecha:** 4 de febrero de 2021

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir formal Opinión Administrativa sobre las funciones que puede realizar un ejecutivo bajo la Licencia de Corredor de Valores y Analista con domicilio permanente fuera de la República de Panamá otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores.”*

**Solicitante:** María Alejandra Cargiulo (Firma Alfaro, Ferrer y Ramirez (AFRA))

**Palabras claves:** • alcance de la expresión: “sin mantener un domicilio permanente en la República de Panamá” (corredor de valores y analista) • Acuerdo 05-2014 • corredor de valores y analista sin mantener domicilio permanente en Panamá no podrá prestar sus servicios en o desde Panamá • Opinión 06-2016 • funciones de un corredor de valores y analista con domicilio permanente fuera de Panamá son iguales que las que tiene el que mantiene domicilio permanente en Panamá, salvo restricciones

## 2020

### Opinión 01-2020

**Fecha:** 23 de noviembre de 2020

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir formal Opinión Administrativa sobre posibilidad de que una Administradora de Fondos de Pensiones y Jubilaciones, pueda causar que un fondo de pensiones y jubilaciones dé en garantía su patrimonio por un endeudamiento de ese mismo fondo.”*

**Solicitante:** Michelle Oteiza de de la Guardia (Icaza, González, Ruiz y Alemán)

**Palabras claves:** • Ley 10 de 1993 • Acuerdo 11-2005 • competencia de la SMV sobre las administradoras de fondos de pensiones y jubilaciones • Ley 67 de 2011 • apalancamiento / endeudamiento de los fondos de pensiones y jubilaciones • patrimonio de los fondos de pensiones y jubilaciones no responde por deudas propias de la administradora ni del custodio • administradora no podrá constituir prenda o gravar el patrimonio de los fondos de pensiones y jubilaciones para beneficio propio

## 2019

### Opinión 07-2019

**Fecha:** 16 de diciembre de 2019

**Tema:** *“¿Puede el Sujeto Regulado utilizar sistemas informáticos que le permitan suscribir los documentos contractuales con sus clientes mediante firma electrónica?: ¿Puede el Sujeto Regulado utilizar sistemas informáticos para el archivo y resguardo de las copias de los documentos contractuales con sus clientes, siendo entonces que las copias de los mismos sean mantenidas únicamente de manera electrónica?. ¿puede el Sujeto Regulado utilizar sistemas informáticos que le permitan a sus clientes suscribir los perfiles relacionados con la política "¿Conoce a tu Client" (perfil de información general, perfil transaccional, perfil financiero, perfil de riesgo, entre otros) mediante firma electrónica?.”*

**Solicitante:** María Alejandra Cargiulo (Firma Alfaro, Ferrer y Ramirez (AFRA))

**Palabras claves:** • Ley 51 de 2008 • Ley 23 de 2015 • Acuerdo 05-2003 • Acuerdo 06-2015 • casa de valores y clientes pueden suscribir contratos en soporte material o en soporte electrónico o magnético, mediante el uso de firma electrónica calificada • firmas electrónicas • casa de valores • actualización de la información general de clientes de forma electrónica • conservación en forma electrónica de contratos con clientes

### Opinión 06-2019

**Fecha:** 27 de noviembre de 2019

**Tema:** *“Obligación de presentar, periódicamente, informes actualizados de calificación de riesgo e informes financieros periódicos si sus valores registrados no se encuentran emitidos y en circulación.”*

**Solicitante:** Ricardo Arias (Morgan & Morgan)

**Palabras claves:** • emisor • informe de actualización • IN-A e IN-T deben presentarse por emisores registrados, aunque no mantengan valores en circulación • informe de calificación de riesgo no es obligatorio para emisores registrados que no mantengan valores en circulación • competencia de la SMV sobre los emisores registrados • emisores registrados son sujetos regulados y supervisados por la SMV • deberes de los emisores registrados ante la SMV

### Opinión 05-2019

**Fecha:** 18 de noviembre de 2019

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir su posición administrativa en el sentido de si:*

*A. ¿Puede el liquidador de una casa de valores regulada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, dentro de un proceso de liquidación forzosa administrativa, disponer de los bienes de los clientes de dicha casa de valores para el pago de obligaciones registradas con un tercero a nombre de la casa de valores en liquidación forzosa administrativa?*

*B. ¿En el caso de faltante de activos financieros en cuentas de clientes de una casa de valores en liquidación forzosa administrativa debe el liquidador devolver a los clientes de la casa de valores los activos financieros remanentes en forma proporcional de manera que todos los clientes sin distinción, compartan el faltante?”*

**Solicitante:** Carlos Barsallo

**Palabras claves:** • cuentas ómnibus (cuentas globales) • principio de reserva de la Ley • instrucciones válidas (cuenta de inversión y de custodia) • intervención del Estado • liquidación forzosa de casas de valores • casa de valores en liquidación forzosa no mantiene activos financieros suficientes para responder por derechos bursátiles reconocidos a sus clientes • facultades del liquidador en la liquidación forzosa de casas de valores • igual condición de crédito (principio *par conditio creditorum*) • acreedor prendario (activos financieros / derechos bursátiles) • derechos de

prenda (activos financieros / derechos bursátiles) • prelación en derechos de prenda (casa de valores / acreedor / clientes) • poder de dirección • obligación de intermediarios de mantener activos financieros suficientes • derechos bursátiles • casa de valores • personas legitimadas (cuenta de inversión y de custodia) • derecho a la propiedad privada • titularidad / tenedor indirecto / persona legitimada en la cuenta de inversión • tenencia fiduciaria

#### Opinión 04-2019

Fecha: 24 de septiembre de 2019

Tema: *"Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir formal Opinión Administrativa sobre la notificación de operaciones por cuenta propia de una Casa de Valores, tal como está señalado en el acápite 1 del literal f del numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo No. 5-2003 de 25 de junio de 2003."*

Solicitante: María Alejandra Cargiulo (Firma Alfaro, Ferrer y Ramirez (AFRA))

Palabras claves: • responsabilidades claves del oficial de cumplimiento en materia de Ley 23 de 2015 • casa de valores • normas de conducta • Acuerdo 05-2003 • Acuerdo 06-2018 • mecanismos de comunicación o autorización de las operaciones realizadas por cuenta propia por dignatarios, directores, ejecutivos principales, empleados y representantes de una casa de valores • plazo no inferior a 24 horas para comunicar al encargado o al oficial de cumplimiento sobre una operación por cuenta propia ordenada por parte de dignatarios, directores, ejecutivos principales, empleados y representantes de una casa de valores • oficial de cumplimiento no autoriza la ejecución de transacciones • código general de conducta

#### Opinión 03-2019

Fecha: 12 de septiembre de 2019

Tema: *"Cuál es el tratamiento que reciben los Programas Rotativos de Valores que tenían un registro vigente al momento de la promulgación de la modificación introducida al artículo 2 del Acuerdo 2-2010 de 16 de abril de 2010 mediante el artículo primero del Acuerdo 3-2017 de 5 de abril de 2017, que estableció que los programas rotativos de valores deben tener un plazo de vigencia definido, máximo de diez (10) años, y, también dispuso que "Aquellos Programas Rotativos de Valores y sus series, que mantengan un registro vigente a la entrada de promulgación del presente acuerdo, que cuenten con un plazo mayor de diez (10) años mantendrán vigente el plazo establecido al momento de su registro ante la Superintendencia."*

Solicitante: Ramírez y Asociados Abogados (en representación de la Cámara de Emisores de Panamá)

Palabras claves: • Acuerdo 02-2010 • Acuerdo 03-2017 • programa rotativo de valores • irretroactividad de la ley • derecho adquirido • programas rotativos registrados antes de la vigencia de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 03-2017 • vigencia de los programas rotativos de valores • plazo de vigencia no mayor a 10 años para los programas rotativos de valores • programas rotativos de valores registrados antes que entrara a regir el Acuerdo 03-2017 mantienen su plazo de vigencia establecido al momento de su registro

#### Opinión 02-2019

Fecha: 17 de julio de 2019

Tema: *"Posibilidad de que las casas de valores contraten a "entidades proveedoras de precios sin registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores", para la valoración de su cartera de inversión que no presente ausencia de precio en el mercado."*

Solicitante: Jorge Alexander Olivardía B.



**Palabras claves:** ● entidad proveedora de precios (EPP) ● registro y operaciones de entidad proveedora de precios (EPP) ● ausencia de precios en el mercado ● uso obligatorio de entidad proveedora de precios, en ausencia de precios en el mercado, para valorar las carteras de inversión ● casas de valores y valoración de su cartera de inversión, cuando los valores presenten o no ausencia de precio en el mercado ● valoración de carteras de inversión

### Opinión 01-2019

**Fecha:** 18 de febrero de 2019

**Tema:** *“Si a los Emisores Registrados le aplica el Acuerdo 6-2018 de 10 de octubre de 2018, por medio del cual se adoptan reglas y principios de Buen Gobierno Corporativo.”*

**Solicitante:** Ramírez y Asociados Abogados (en representación de la Cámara de Emisores de Panamá)

**Palabras claves:** ● gobierno corporativo ● Acuerdo 06-2018 ● gobierno corporativo para entidades con licencia ● gobierno corporativo es recomendación para emisores registrados ● emisores registrados son sujetos regulados y supervisados por la SMV ● competencia de la SMV sobre los emisores registrados ● actividad comercial que desarrolla el emisor registrado no es competencia de la SMV ● Acuerdo 06-2018 sobre gobierno corporativo no aplica a emisores registrados

## 2018

### Opinión 07-2018

**Fecha:** 15 de noviembre de 2018

**Tema:** *“Tratándose de una sociedad anónima debidamente constituida en Panamá, que realice desde una plataforma virtual la actividad de intercambio de monedas virtuales o criptomonedas, utilizando bitcoin como divisa y con miras a añadir otras criptomonedas, tomando en cuenta que la Sociedad no es pública ni está ingresando a la Bolsa de Valores 1. ¿Deberá de igual forma la Sociedad realizar alguna comunicación o notificación a la Superintendencia de Valores para iniciar actividades?; 2. ¿se considera el bitcoin un tipo de valor?; 3. ¿Existe alguna regulación con respecto a este tema?; 4. ¿Puede ser la actividad ofrecida dentro de Panamá?; 5. ¿Puede operar este negocio en Panamá sin licencia y/o supervisión? y 6. En caso de requerir una licencia ¿qué clase de licencia se necesitaría para operar dicha plataforma fuera de Panamá?”*

**Solicitante:** Ainex Díaz (CLD Legal)

**Palabras claves:** ● monedas virtuales ● intercambio o negociación en monedas virtuales (criptomonedas) no requiere licencia de la SMV, ni notificarse y tampoco estaría bajo su supervisión ● no existe normativa que regule la actividad sobre monedas virtuales (criptomonedas) en Panamá ● casas de valores no pueden negociar Forex con monedas virtuales (criptomonedas) ● criptomonedas ● bitcoin ● bitcoin no es un valor a la luz de la Ley del Mercado de Valores

### Opinión 06-2018

**Fecha:** 16 de octubre de 2018

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir formal Opinión Administrativa en el sentido de que si "un (1) solo profesional con licencia para cada cargo obligatorio, podría la Casa de Valores contratar al corredor de valores que ostente la licencia de Corredor de Valores y*

*Analista con domicilio permanente fuera de la República de Panamá como el "único" que ocupe el cargo propio de su licencia"*

Solicitante: Wendie Young (ASOCUPA)

Palabras claves: ● contratación de corredor de valores con domicilio permanente fuera de Panamá ● recurso humano mínimo, de forma exclusiva y a tiempo completo, con que debe contar una casa de valores ● carta de responsabilidad solidaria ● Acuerdo 02-2016

### Opinión 05-2018

Fecha: 9 de octubre de 2018

Tema: *"Sobre la obligación de los Entes Regulados de mantener personal con licencia adicional a la que la normativa exige. Específicamente si la persona "encargada" de las operaciones del Ente Regulado debe poseer licencia expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando esta obligación recaiga en un colaborador diferente al Corredor de Valores, Analista o Ejecutivo Principal"*

Solicitante: Wendie Young (ASOCUPA)

Palabras claves: ● oficiales de operación ● back office ● Opinión 07-2004 ● funciones administrativas

### Opinión 04-2018

Fecha: 9 de octubre de 2018

Tema: *"¿Todos los países que pertenecen a IOSCO, ya sea como miembros ordinarios, asociados o afiliados, son aceptados por la Superintendencia del Mercado de Valores como jurisdicciones reconocidas?"*

Solicitante: Wendie Young (ASOCUPA)

Palabras claves: ● jurisdicción reconocida ● elementos requeridos para el reconocimiento de una jurisdicción por parte de la SMV ● miembros ordinarios de IOSCO (OICV), parte del IOSCO Board, son los que pueden ser considerados como jurisdicciones reconocidas, previo dictamen de Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la SMV ● el solo hecho que una jurisdicción pertenezca al IOSCO Board no le otorga automáticamente la calidad de jurisdicción reconocida ante la SMV ● miembros asociados y afiliados a IOSCO (OICV) no se consideran jurisdicciones reconocidas

### Opinión 03-2018

Fecha: 27 de julio de 2018

Tema: *"¿A quién debe reportar el Oficial de Cumplimiento de una institución bancaria (Banco) autorizada para operar como una Casa de Valores y a quién debe reportar el Oficial de Cumplimiento de un sujeto regulado por la Superintendencia del Mercado de Valores, a su vez, subsidiaria de una Banco? ¿Está obligado a participar dicho Oficial de Cumplimiento, el cual cuenta con una licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores, en Comités personalmente?"*

Solicitante: Wendie Young (ASOCUPA)

Palabras claves: ● oficial de cumplimiento goza de acceso directo a información del regulado y a reportar operaciones inusuales a la Junta Directiva de este, a la SMV y a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) ● participación del oficial de cumplimiento en el Comité de Ética y Cumplimiento del regulado ● reportes de parte de un oficial de cumplimiento de una casa de valores subsidiaria de un banco ● reportes de parte de un oficial de cumplimiento de un banco con licencia de casa de valores ● responsabilidades claves del oficial de cumplimiento en materia de Ley 23 de 2015 ● Acuerdo 10-2015 ● Acuerdo 06-2015

### Opinión 02-2018

Fecha:	27 de julio de 2018
Tema:	<i>“Sobre el sentido y alcance de lo dispuesto por el PARÁGRAFO I del Artículo 2 del Acuerdo 2-2010, modificado por el Artículo Primero del Acuerdo 5-2017 citado a continuación: “PARÁGRAFO: (DE LAS CALIFICACIONES DE RIESGOS) Las disposiciones relativas a los informes de las entidades calificadoras de riesgo serán aplicables para aquellas solicitudes de registros de emisiones que sean presentadas a partir del 01 de enero de 2018, el cual deberá ser actualizado anualmente. Lo anterior, igualmente aplicará para los registros de valores vigentes a la entrada del presente Acuerdo, con la posibilidad de emitir series posteriores dentro de un Programa Rotativo de Valores; debiendo presentar el “Informe Actualizado” por parte de la Entidad Calificadora de Riesgo registrada o reconocida por la Superintendencia del Mercado de Valores, para dicho Programa en particular. El informe de Calificación de Riesgo será actualizado anualmente.” Específicamente si la obligación de calificar un Programa Rotativo de Valores, conforme a la exigencia dispuesta por dicha disposición, puede entenderse como cumplida y ejecutada si se procede a emitir un informe de calificación del Programa, individualizando la calificación de cada una de las series vigentes y emitidas del mismo.”</i>
Solicitante:	Reynaldo Coto (Equilibrium Calificadora de Riesgo)
Palabras claves:	● Acuerdo 02-2010 ● Acuerdo 05-2017 ● informe de calificación de riesgo por cada programa de emisión ● actualización anual de la calificación de riesgo en relación a múltiples series ofrecidas por un emisor en un mismo año ● programa rotativo de valores ● programas rotativos registrados antes de la vigencia de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 05-2017

### Opinión 01-2018

Fecha:	1 de marzo de 2018
Tema:	<i>“Con referencia a las empresas nuevas panameñas que quieran obtener capital inicial mediante plataformas tecnológicas, por ejemplo mediante los llamados crowdfunding, específicamente una empresa offshore constituida en Panamá, con miras (sic) a obtener fondos para capitalizar la empresa e iniciar operaciones de compraventa de oro, tomando en cuenta que la empresa de igual forma no es pública ni está ingresando a la Bolsa de Valores, ¿debe de igual forma la empresa realizar alguna comunicación a la Superintendencia de Valores? ¿Considera la Superintendencia que debe realizarse algún proceso adicional ante su entidad para la realización de la obtención de capital mediante ésta figura tecnológica? ¿Si el token puede representar acciones a solicitud del inversionista? en caso de que no sea posible, y el inversionista tenga ésta opción fuera de la República de Panamá ¿debe la empresa realizar alguna notificación a su institución? En el momento en que se inicie la compra venta de oro, y de la cual la empresa se va a dedicar a emitir los tokens electrónicos de seguridad que representan la titularidad del oro, y en caso de que quiera ser ofrecido dentro de Panamá, ¿se considera el token como tipo valor? O ¿no existe regulación con respecto a este tema, pudiendo realizarse la venta del token que represente la titularidad del oro?”</i>
Solicitante:	Janice Becerra

**Palabras claves:** ● crowdfunding ● micro financiación colectiva ● tipos de crowdfunding ● crowdlending o peer-to-peer lending (crowdfunding de préstamo) ● equity crowdfunding o investment-based crowdfunding (de inversión) ● rewards-based crowdfunding (de recompensa) ● crowdfunding de donación ● riesgos relativos al crowdfunding y medidas para mitigarlos según IOSCO (OICV) ● equity crowdfunding o investment-based crowdfunding (de inversión) está bajo la regulación y supervisión de la SMV ● tokens electrónicos de seguridad ● blockchain ● Opinión 02-2015 ● token no es considerado un valor, de modo que su uso en contraprestación de una inversión escapa de la competencia de la SMV ● crowdfunding de recompensa, préstamo o donación escapan de la competencia de la SMV ● Opinión 06-2001 ● ofrecimiento público de valores ● oferta pública de compra de acciones (OPA)

## 2017

### Opinión 11-2017

**Fecha:** 29 de diciembre de 2017

**Tema:** *“Sobre la calificación de riesgo respecto a las sociedades de inversión que se registran ante la Superintendencia del Mercado de Valores, a la luz de las modificaciones introducidas en el año 2017 al Acuerdo N° 2-2010 de 16 de abril de 2010.”*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** ● calificación de riesgo de respecto a las sociedades de inversión registradas ● diferencia entre los emisores registrados y las sociedades de inversión registradas ● Acuerdo 03-2017 ● Acuerdo 02-2010 ● Acuerdo 05-2004 ● Acuerdo 01-2014 ● Acuerdo 02-2014 ● Acuerdo 06-2000 ● Código Civil

### Opinión 10-2017

**Fecha:** 15 de diciembre de 2017

**Tema:** *“1. Al ofrecer y prestar sus servicios a sociedades panameñas que no mantienen actividad comercial alguna en Panamá, ¿una Casa de Valores está ejerciendo su negocio en la República de Panamá, o por el contrario está ejerciendo su negocio o actividades desde la República de Panamá?; y  
2. Al ofrecer y prestar sus servicios a sociedades panameñas que no mantienen actividad comercial alguna en Panamá, y cuyos accionistas, siendo panameños o extranjeros, están domiciliados en Panamá, ¿una Casa de Valores está ejerciendo su negocio o actividades en la República de Panamá, o por el contrario está ejerciendo su negocio o actividades desde la República de Panamá?”*

**Solicitante:** Nadiuska López Moreno de Abood (Adames | Durán | Alfaro | López - ADURAL)

**Palabras claves:** ● Opinión 03-2017 ● alcance de las actividades de una casa de valores en y/o desde Panamá ● casa de valores que ofrece valores en el extranjero ● banco con licencia internacional que obtenga licencia de casa de valores ● Opinión 07-2005 ● Opinión 02-2017 ● Opinión 07-2015 ● casa de valores que presta servicios que no surten efectos en Panamá, no es miembro de la Bolsa de Valores de Panamá ni realiza transacciones en esta última por intermedio de uno de los puestos miembros ● Opinión 10-2004 ● relación con casa de valores extranjera ● Acuerdo 02-2011 ● Opinión 13-2000 ● casa de valores que lleva a cabo sus actividades desde Panamá y que solo surten sus efectos en el extranjero

### Opinión 09-2017

Fecha:	13 de diciembre de 2017
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir formal Opinión Administrativa en el sentido de que si una casa de valores con licencia otorgada por la SMV en la República de Panamá tiene la obligación de notificar, al amparo del Capítulo Octavo del Acuerdo No. 5-2004 la compra y venta de acciones de Exchanged Trade Funds (ETF's) constituido y administrados en el extranjero a fin de determinar si el ofrecimiento privado (No en oferta pública) de acciones de ETFs por parte de casas de valores con licencia en la República de Panamá, requiere notificación de que trata el Capítulo Octavo del Acuerdo No. 5-2004.”</i>
Solicitante:	Jorge Alexander Olivaría Barría (Sucre, Arias, Reyes)
Palabras claves:	● Exchange Traded Funds (ETFs) o fondos cotizados en bolsas ● cálculo del valor subyacente (ETFs) ● diferencia entre los ETFs y los fondos de inversión ● compra y venta de acciones de ETFs constituidos y administrados en el extranjero ● reporte de transacciones con ETFs ● notificación de las transacciones con acciones de ETFs constituidos y administrados en el extranjero ● Acuerdo 05-2004 ● formulario SI-EX ● casa de valores

### Opinión 08-2017

Fecha:	27 de septiembre de 2017
Tema:	<i>“¿Puede una Casa de Valores con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, adquirir para su posición propia, valores (registrados en la SMV o no) emitidos por entidades pertenecientes a su mismo grupo económico?”</i>
Solicitante:	Jorge Alexander Olivaría B.
Palabras claves:	● Acuerdo 04-2011 ● posición propia de una casa de valores ● invertir o adquirir, como posición propia, valores emitidos por entidades que pertenecen a su grupo económico ● no existe prohibición para que una casa de valores adquiera, como posición propia, valores emitidos por entidades que pertenecen a su grupo económico ● Acuerdo 02-2011 ● actividades de casa de valores ● compra de valores por cuenta propia ● relación de correspondencia con casa de valores extranjera ● concepto: grupo o grupo económico

### Opinión 07-2017

Fecha:	16 de junio de 2017
Tema:	<i>“1. Si la oferta (en forma no pública) de participaciones del fondo principal o de un fondo alimentador (sea el de Caimán o el de la sociedad que se constituiría bajo ley panameña), a inversionistas institucionales ubicados en Panamá, requiere de algún registro o notificación ante la Superintendencia del Mercado de Valores. 2. Si la oferta (en forma no pública) de participaciones del fondo principal o de un fondo alimentador (sea el de Caimán o el de la sociedad que se constituiría bajo ley panameña), a inversionistas institucionales ubicados en Panamá, debe o no hacerse por medio de una casa de valores con licencia en Panamá.”</i>
Solicitante:	Luis Chalhoub (Icaza, González-Ruiz & Alemán)
Palabras claves:	● sociedad inversión extranjera que no ofrece sus cuotas de participación públicamente en Panamá ni está administrada en o desde Panamá ● ofrecimiento, de forma no pública, de cuotas de participación a inversionistas institucionales ubicados en Panamá por emisor no registrado domiciliado fuera de Panamá y que provenga de jurisdicción no reconocida ● ofrecimiento, de forma no pública, de cuotas de participación a inversionistas institucionales ubicados en Panamá por emisor no registrado domiciliado fuera de Panamá y que provenga de

jurisdicción reconocida • ofrecimiento, de forma no pública, de cuotas de participación a inversionistas institucionales ubicados en Panamá por emisor no registrado domiciliado en Panamá • ofrecimiento de cuotas de participación a inversionistas institucionales por medio de una casa de valores • ofertas exentas de registro • inversionistas institucionales • Acuerdo 01-2001

### Opinión 06-2017

**Observación:** A través de Acuerdo 04-2017 se estableció que el PUC tiene como objetivo la uniformidad en la presentación y remisión de la información financiera sobre las operaciones y transacciones realizadas por las casas de valores.

**Fecha:** 31 de mayo de 2017

**Tema:** *“¿Se debe o no entender que la contabilidad que está aplicando cada casa de Valor, debe ser suplantada por este Plan único de Cuentas, o simplemente usarán el PUC para hacer el reporte?”*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** • Plan Único de Cuentas (PUC) para casas de valores • Acuerdo 05-2016 • Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) • Código Civil • llevanza de la contabilidad por las casas de valores de acuerdo al PUC

### Opinión 05-2017

**Fecha:** 28 de abril de 2017

**Tema:** *“¿La Superintendencia del Mercado de Valores, acepta que la actualización de información general de los clientes de una entidad regulada, cuando nos referimos a la información general sería: el domicilio personal y laboral, teléfonos, correo electrónico, dirección postal, fax, educación, profesión, ingreso mensual se realice a través de medios electrónicos entre otros medios, sin necesidad de que reposen en el expediente?”*

**Solicitante:** Melissa I. Abood (Fábrega, Molino & Mulino)

**Palabras claves:** • Ley 23 de 2015 • Decreto Ejecutivo 363 de 2015 • Acuerdo 06-2015 • información general de clientes y sus beneficiarios finales • actualización de la documentación e información de la debida diligencia aplicada • actualización de la información general de clientes de forma electrónica • plataforma electrónica compartida para actualizar información general de clientes • compartir plataforma electrónica • Opinión 04-2010 • casa de valores • no restringir la supervisión de la CNV (SMV) alegando confidencialidad bancaria, cuando se lleve información de valores y bancaria en un mismo registro

### Opinión 04-2017

**Fecha:** 24 de febrero de 2017

**Tema:** *“Sobre la necesidad de aplicar la debida diligencia a entidades financieras que cumplen un rol de contraparte, por parte de los sujetos obligados financieros supervisados por la Superintendencia del Mercado de Valores”*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** • Ley 23 de 2015 • Decreto Ejecutivo 363 de 2015 • Acuerdo 06-2015 • Código Civil • alcance de la debida diligencia de acuerdo a la Ley 23 de 2015 • debida diligencia a entidades financieras que cumplen un rol de contraparte • debida diligencia a entidades financieras prestan o suministran servicios para / hacia los sujetos obligados financieros • debida diligencia especial a entidades que prestan o suministran servicios de corresponsalía para / hacia los sujetos obligados financieros • identificación de la entidad financiera que presta o suministra servicios a los sujetos obligados financieros

### Opinión 03-2017

Fecha:	16 de febrero de 2017
Tema:	<i>“1. ¿Puede una Casa de Valores con licencia expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá llevar a cabo sus actividades desde la República de Panamá sin mantener un Aviso de Operaciones? 2. ¿Puede una Casa de Valores, sin mantener un Aviso de Operaciones, ofrecer y prestar sus servicios a sociedades panameñas que no mantienen actividad comercial alguna en Panamá? 3. ¿Puede una Casa de Valores, sin mantener un Aviso de Operaciones, ofrecer y prestar sus servicios a sociedades panameñas que no mantienen actividad comercial alguna en Panamá, si sus accionistas son panameños o están domiciliados en Panamá?”</i>
Solicitante:	Darío Sandoval Shaik (Adames   Durán   Alfaro   López - ADURAL)
Palabras claves:	● aviso de operación ● alcance de las Opiniones ● parámetros para la solicitud de Opinión ante la SMV ● Opinión 17-2000 ● Acuerdo 02-2011 ● cumplir con leyes especiales que regulen el ejercicio del comercio en Panamá por parte de casa de valores ● Opinión 13-2000 ● Ley 5 de 2007 ● necesidad de contar con aviso de operación por parte de casa de valores ● declarar en plan de negocios las actividades y servicios a los que se dedicará de forma exclusiva (casa de valores) ● local de categoría comercial en que debe mantener su oficina la casa de valores ● Ley 6 de 2006 ● casa de valores que lleva a cabo sus actividades desde Panamá y que solo surten sus efectos en el extranjero

#### Opinión 02-2017

Fecha:	1 de febrero de 2017
Tema:	<i>“Que se defina lo que la Superintendencia del Mercado de Valores considera como Ubicación Geográfica del Cliente y Beneficiario Final”</i>
Solicitante:	Wendy Young (ASOCUPA)
Palabras claves:	● Acuerdo 06-2015 ● Ley 23 de 2015 ● Código Civil ● Opinión 09-2010 ● concepto: domicilio ● concepto: beneficiario final de acuerdo a Ley 23 de 2015 ● concepto: cliente de acuerdo a Ley 23 de 2015 ● ubicación geográfica del cliente y beneficiario final ● concepto: ubicación geográfica en torno al cliente y beneficiario final

#### Opinión 01-2017

Fecha:	31 de enero de 2017
Tema:	<i>“Tratamiento que se le debe dar a las cuentas de inversión inactivas”</i>
Solicitante:	Stella Ballanis (Arias, Alemán & Mora)
Palabras claves:	● Código Civil ● Código de Comercio ● Decreto Ejecutivo 52 de 2008 ● género del contrato de correduría de valores es el de mandato ● tratamiento de cuentas inactivas de clientes mantenidas en casa de valores ● contrato de cuenta de inversión ● tratamiento del dinero y posiciones de un cliente ilocalizable (cuenta de inversión) ● clientes que no son ubicados o localizados (cuenta de inversión) ● cuenta de inversión cerrada, sin que el cheque de gerencia con el saldo expedido sea retirado por el cliente

## 2016

#### Opinión 15-2016

Fecha:	30 de diciembre de 2016
Tema:	<i>“En una cuenta de inversión en casa de valores, a nombre de una persona jurídica, ¿debe considerarse como un tercero a una persona natural que sea</i>



*beneficiario final de la cuenta, para los efectos de una transferencia o pago saliente de la cuenta?”*

Solicitante: Jaime Raúl Molina

Palabras claves: ● Ley 23 de 2015 ● Acuerdo 05-2003 ● Acuerdo 02-2011 ● Acuerdo 04-2015 ● Acuerdo 06-2015 ● Opinión 10-2010 ● concepto: beneficiario final de acuerdo a Ley 23 de 2015 ● concepto: cliente de acuerdo a Ley 23 de 2015 ● pago a terceros por parte de casa de valores ● actividades de casa de valores ● disposición de dinero a clientes (cuenta de inversión) ● transferencia o pago a terceros es una operación bancaria neutra ● propósito del dinero mantenido en cuentas de inversión con casa de valores ● Recomendación 14 del GAFI ● beneficiario final de una cuenta de inversión no es considerado un tercero ● pago a tercero no puede ser realizado por una casa de valores bajo ninguna modalidad ni excepción

### Opinión 14-2016

Fecha: 30 de diciembre de 2016

Tema: *“Ausencias Temporales del Oficial de Cumplimiento, según el Acuerdo 10-2015 de 15 de diciembre de 2015, “Que reglamenta el cargo y establece las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y la Ley 23 de 27 de abril de 2015; y se subroga el Acuerdo 9-2001 del 06 de agosto de 2001”*

Solicitante: De oficio

Palabras claves: ● Acuerdo 05-2014 ● Acuerdo 10-2015 ● contratación de oficial de cumplimiento ● responsabilidades claves del oficial de cumplimiento ● incompatibilidad en el ejercicio de cargos (persona natural) ● ausencias temporales del oficial de cumplimiento ● ausencia definitiva del oficial de cumplimiento ● renuncia del oficial de cumplimiento

### Opinión 13-2016

Fecha: 21 de septiembre de 2016

Tema: *“¿Pueden los inversionistas de una sociedad de Inversión Inmobiliaria constituida bajo la figura de una sociedad anónima, que tenga obligación de registrarse ante la Superintendencia del Mercado de Valores, conforme lo establece el Acuerdo No.2-2014 de 6 de agosto de 2014, estar agrupados a través de un Fideicomiso constituido de conformidad con las leyes de la República de Panamá?”*

Solicitante: Jorge Alexander Olivardía Barría (Sucre, Arias & Reyes)

Palabras claves: ● Acuerdo 02-2014 ● Acuerdo 05-2004 ● cuota de participación (sociedad de inversión) ● Opinión 17-2000 ● sociedad de inversión inmobiliaria ● sociedad de inversión registrada ● alcance de las Opiniones ● parámetros para la solicitud de Opinión ante la SMV ● Decreto Ejecutivo 199 de 2014 ● no es posible que inversionistas de una sociedad de inversión inmobiliaria estén agrupados en un fideicomiso que sea el único tenedor de las cuotas de participación de esta

### Opinión 12-2016

Fecha: 21 de septiembre de 2016

Tema: *“a. Puede una sociedad extranjera ser la administradora de inversiones de una Sociedad de Inversión registrada que solo ofrece sus cuotas de participación en el extranjero a personas domiciliadas fuera de la República de Panamá?*

*b. Cuáles serían los documentos que deben aportar estas Sociedades de Inversión para su registro en la Superintendencia de Valores de Panamá?”*

Solicitante: Tatiana Abadía (Fábrega, Molino & Mulino)



**Palabras claves:** ● sociedad de inversión registrada que sólo ofrece sus cuotas de participación en el extranjero a personas domiciliadas fuera de Panamá ● seis principios en la regulación de fondos de cobertura y recomendaciones de IOSCO (OICV) ● sociedad extranjera como administrador de inversiones de sociedad de inversión registrada que sólo ofrece sus cuotas de participación en el extranjero a personas domiciliadas fuera de Panamá ● Ley 12 de 2012

### Opinión 11-2016

**Fecha:** 16 de septiembre de 2016

**Tema:** *"Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir formal Opinión Administrativa en el sentido de que "si es posible realizar retiros de un Plan de Pensiones, sustentado en contingencias que no han sido contempladas en dicho plan"*

**Solicitante:** Roberto Enrique Alfaro de St. Malo (Profuturo Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A.)

**Palabras claves:** ● Acuerdo 11-2005 ● no es viable incluir contingencias fuera de las previstas en el plan de pensiones ni en la normativa vigente ● Código Civil ● prospecto y documento de adhesión al plan de pensiones ● cambio o modificación a contingencias previstas en el plan de pensiones

### Opinión 10-2016

**Fecha:** 14 de septiembre de 2016

**Tema:** *"A manera de ampliación y aclaración del criterio vertido mediante Opinión No.5-2015 de marzo de 2015, solicitamos su posición administrativa sobre lo siguiente: ¿Puede un menor de edad no emancipado ser titular de una cuenta de inversión?"*

**Solicitante:** Jorge Alexander Olivardía B. (Sucre, Arias y Reyes)

**Palabras claves:** ● Constitución Política ● Código Civil ● Ley 23 de 2015 ● Acuerdo 06-2015 ● derecho a la propiedad privada ● menores de edad, por sí mismos, puedan abrir o ser titulares de cuentas de inversión ● menores de edad no emancipados como titulares de cuentas de inversión a través de representante legal ● derechos bursátiles ● titularidad / tenedor indirecto / persona legitimada en la cuenta de inversión ● padres o tutor de menor de edad no emancipado como persona legitimada en la cuenta de inversión ● Acuerdo 05-2003 ● Acuerdo 02-2011 ● Código de la Familia ● Opinión 05-2006 ● uso de contrato tipo por parte de casa de valores ● principio de libertad de contratación ● Opinión 05-2015 ● identificación adecuada de clientes menores de edad no emancipados (cuenta de inversión) ● Opinión 07-2016

### Opinión 09-2016

**Fecha:** 27 de julio de 2016

**Tema:** *"a. ¿Debe entenderse de la lectura del párrafo segundo del artículo 116 citado, que el plazo de treinta días que el mismo establece se trata de días hábiles?"*

*b. En caso de que, por razones de "adiciones", "enmiendas" o "correcciones", este plazo sea suspendido (siendo la suspensión un concepto diferente de la interrupción), una vez subsanadas o hechas las correcciones solicitadas, se entiende que el plazo para el registro empieza a correr a partir del día en que se suspendió el plazo?"*

**Solicitante:** Jorge Olivardía (Sucre, Arias y Reyes)

**Palabras claves:** ● Acuerdo 02-2010 ● Ley 38 de 2000 ● plazo de 30 días (hábiles) para resolver solicitud de registro de valores por parte de la SMV ● silencio administrativo positivo en caso de solicitud de registro de valores ● nuevo término de 30 días hábiles cada vez que la SMV haga alguna observación a la solicitud de registro de valores ● suspensión / interrupción del plazo de 30 días (hábiles) con que cuenta la SMV para resolver solicitud de registro de valores

### Opinión 08-2016

Fecha: 22 de julio de 2016

Tema: *"Se ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores se sirva emitir formal Opinión Administrativa en el sentido de que las opciones binarias son consideradas un valor por la Ley del Mercado de Valores y que en una sociedad que ostenta Licencia de Asesor de Inversiones debidamente otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores puede asesorar a sus clientes sobre opciones binarias"*

Solicitante: Nadiuska López Moreno de Abood (Adames | Durán | Alfaro | López - ADURAL)

Palabras claves: ● opciones binarias ● opción tradicional ● US Commodity Futures Trading Commission (CFTC) ● actividades de asesor de inversiones ● asesoría de inversión en opciones binarias (asesor de inversiones) ● Opinión 10-2004 ● introducción o presentación de productos de inversión ● mercadeo de productos de inversión ● Opinión 03-2011 ● Opinión 12-2008 ● centros de llamadas o "call center" ● captar clientes para invertir en valores

### Opinión 07-2016

Fecha: 7 de julio de 2016

Tema: *"Cuál es el tratamiento que una Casa de Valores debe dar a las instrucciones giradas por clientes persona natural que fallezcan, específicamente si dichas instrucciones se consideran válidas y por lo tanto la Casa de Valores debe dar curso a las mismas, o se consideran nulas luego de fallecido el cliente quien las giró y en consecuencia la Casa de Valores debe abstenerse de ejecutarlas"*

Solicitante: Stella M. Ballanis (Arias, Alemán & Mora)

Palabras claves: ● Ley 42 de 1984 ● Código de comercio ● Código Civil ● órdenes dadas a una casa de valores previo al fallecimiento del titular de la cuenta de inversión ● tratamiento de la cuenta de inversión ante el fallecimiento del titular (casa de valores) ● fallecimiento del titular de una cuenta de inversión o de custodia

### Opinión 06-2016

Fecha: 7 de julio de 2016

Tema: *"1. Aclarar el concepto vertido en la página 2 de la Opinión 4-2016 que señala: "Bajo la normativa actual, el Acuerdo 6-2015 se solicita tanto la copia de la identificación como de los folios donde se encuentren los sellos de entrada y salida. En ese sentido, la norma no establece que los sellos que estén en el documento sean de entrada y salida de Panamá, por lo que no es óbice para que el cliente esté presente en Panamá o no para que sea captado como tal.", y su aplicación en la práctica.*

*2. Aclarar el concepto vertido en la página 2 de la Opinión 4-2016 que señala: "Así las cosas, el Acuerdo es claro y no está sujeto a interpretación, los sujetos obligados financieros deben solicitar y obtener la copia del pasaporte, que debe incluir los sellos de entrada y salida del país, así como cualquier otro trámite migratorio correspondiente, de esta forma, para cumplir con la norma basta con incorporar copia del pasaporte con sus sellos, donde consten los movimientos de entrada y salida del titular del documento.", en torno a lo señalado por el Acuerdo respecto a la cédula como primera opción."*

Solicitante: Alejandro Abood Alfaro

**Palabras claves:** ● Opinión 04-2016 ● Acuerdo 06-2015 ● identificación adecuada de clientes ● frase "los sellos de entrada y salida del país" del artículo 7 del Acuerdo 06-2015 no sujeta necesariamente a Panamá ● pasaporte de clientes, incluyendo sellos de entrada / salida del país y cualquier otro trámite migratorio, a ser obtenido por el sujeto obligado financiero ● solicitar cédula a clientes nacionales / extranjeros con residencia en Panamá y pasaporte a extranjeros ● cédula emitida por estado extranjero no tiene validez fuera de este para la identificación adecuada de clientes

### Opinión 05-2016

**Fecha:** 23 de mayo de 2016

**Tema:** *"Sobre la posibilidad que un asesor de inversiones reciba dinero de clientes para transferirlo posteriormente a la casa de valores donde recomiendan la apertura de la cuenta de inversión"*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** ● actividades de asesor de inversiones ● asesor de inversiones no puede recibir y custodiar dinero de clientes para transferirlo a la casa de valores ● asesor de inversiones no puede mantener cuentas de custodia

### Opinión 04-2016

**Fecha:** 7 de abril de 2016

**Tema:** *"Con base en requisito de sellos de entrada y salida de país a extranjeros, establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Acuerdo 6-2015, se consulta respecto a la vinculación de clientes que se encuentran fuera del territorio nacional"*

**Solicitante:** Wendie Young (ASOCUPA)

**Palabras claves:** ● Acuerdo 06-2015 ● identificación adecuada de clientes ● pasaporte de clientes, incluyendo sellos de entrada / salida del país y cualquier otro trámite migratorio, a ser obtenido por el sujeto obligado financiero ● captación de clientes fuera de Panamá ● frase "los sellos de entrada y salida del país" del artículo 7 del Acuerdo 06-2015 no sujeta necesariamente a Panamá

### Opinión 03-2016

**Fecha:** 7 de abril de 2016

**Tema:** *"Respecto la aplicabilidad del requisito de obtener una calificación de riesgo a un fondos (sic) de cesantía individual, en atención a lo que dispone el artículo 8-E de la Ley 10 de 1993 cuya aplicación mutatis mutandi a los fondos de cesantía es ordenada por el artículo 229-D del Código de Trabajo, luego de su modificación por la Ley 67 de 2011.*

*Debe entenderse que la frase "un solo beneficiario o participante" contenida en el artículo 8-E de la Ley 10 de 1993, aplica mutatis mutandi a los fondos de cesantía, se refiere al caso de un fondo de cesantía individual o con un solo empleador?"*

**Solicitante:** Lic. Ana Isabel Díaz (Assets Trust & Corporate Services, Inc.)

**Palabras claves:** ● Ley 10 de 1993 ● Código de Trabajo ● Ley 44 de 1995 ● Decreto Ejecutivo 106 de 1995 ● fondos de cesantía ● Decreto de Gabinete 252 de 1971 ● administrador de inversiones ● fideicomiso de cesantía ● fondo de cesantía es un patrimonio fiduciario independiente de la AFC y no es propiedad del empleador ● Código Civil ● beneficiarios del fideicomiso de cesantía ● dinero excedente del fideicomiso de cesantía configuran al empleador en beneficiario del fondo y podría retirar únicamente estos ● calificadoras de riesgo a contratar por las AFP y las AFC ● calificación de riesgo para la AFP y AFC y para los fondos administrados por estas ● obtener calificación de riesgo estaría exceptuada para fideicomiso de cesantía compuesto por 1 solo beneficiario, entendido como 1 solo trabajador o persona designada por este, siempre

que la composición del portafolio de inversiones cumpla los parámetros del fondo básico • costo de la calificación de riesgo corre a cargo de la AFP y AFC

### Opinión 02-2016

Fecha: 29 de febrero de 2016

Tema: *"Respecto a si la utilización y validez que para FPB Bank, Inc., tienen los reportes financieros que emite la empresa Serasa Experian en la verificación de las referencias de los clientes ciudadanos/residentes de Brasil, de manera que no sea necesario contar con referencias bancarias o comerciales escritas en el expediente de los clientes"*

Solicitante: Jorge Durán (ejecutivo principal de FPB Bank, Inc.)

Palabras claves: • FPB Bank, Inc. • Serasa Experian • Acuerdo 05-2003 • Acuerdo 06-2015 • Ley 23 de 2015 • debida diligencia • identificación adecuada de clientes • referencias bancarias y/o comerciales del cliente según el Acuerdo 06-2015 • referencias bancarias y/o comerciales del cliente tienen que ser obtenidas de estos por el sujeto obligado financiero • reportes financieros de clientes emitidos por una entidad no regulada por la SMV

### Opinión 01-2016

Fecha: 12 de enero de 2016

Tema: *"Con respecto al cambio de control accionario y de conformidad con nuestro criterio, basándonos en la propia normativa para el caso en particular, consideramos que sólo sería necesario realizar una notificación del cambio a la Superintendencia del Mercado de Valores, mas no obtener una autorización previa, para tales efectos"*

Solicitante: Alejandra Franco Vernaza (Fernando Castillo & Asociados)

Palabras claves: • Acuerdo 01-2015 • Acuerdo 02-2011 • cambio de control accionario (asesor de inversiones) • cambio de control accionario: personas naturales, que tienen poder directo de la entidad regulada, pasarían a tener poder indirecto de esta por medio de personas jurídicas • autorización para cambio de control accionario y reunión previa

## 2015

### Opinión 10-2015

Fecha: 13 de octubre de 2015

Tema: *"Posición Administrativa en relación a las reglas especiales y los límites de inversión aplicables a una sociedad de inversión paraguas, constituida a la luz de lo contemplado en el artículo 154 del Texto único del Decreto Ley 1 de 1999 (la "Ley de valores"), incluyendo los límites de inversión que aplican en caso de que los valores de la sociedad de inversión adquiera para una de sus carteras de inversión o sub-fondo específico sean (i) cuotas o acciones propias pero de una serie que represente un interés de participación en otras de sus carteras de inversión o sub-fondos y (ii) cuotas o acciones de otras sociedades de inversión"*

Solicitante: Ricardo Arias Arias (Morgan & Morgan)

Palabras claves: • Acuerdo 05-2004 • límites en las inversiones de la sociedad de inversión • fondo de fondos • sociedad de inversión que invierte exclusivamente en otras sociedades de inversión • fondo de inversión mobiliario • características que deben cumplirse en un fondo de fondos • subfondo de una sociedad de inversión paraguas • concepto: subfondo • al subfondo de una

sociedad de inversión paraguas no le aplica el artículo 29 del Acuerdo 05-2004 • subfondo no es una sociedad de inversión, sino una cartera

### Opinión 09-2015

Fecha: 11 de septiembre de 2015

Tema: *"a. Puede una casa de valores a solicitud de sus clientes, cambiar la denominación de una moneda a otra, del efectivo que reposa en la cuenta para inversión, con el único objetivo de poder realizar la compra de un valor?  
b. El cambio de moneda puede surgir a raíz de una transferencia de activos de una casa de valores a otra en donde se requiera producto de dicha transferencia la transformación de la moneda. ¿Podría la casa de valores en este caso proceder de esa manera?"*

Solicitante: Melissa Abood (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves: • Forex • Acuerdo 04-2013 • casa de cambio • actividades de casa de valores vs. de casa de cambio • Forex es un acto de inversión • Opinión 09-2014 • actividad meramente cambiaria (cambio de moneda) en cuenta de inversión de cliente no puede ser realizada por casa de valores • operación de cambio de divisa de contado (spot) en cuenta de inversión de cliente no puede ser realizada por casa de valores • casa de valores debe utilizar un agente de cambio autorizado (banco o casa de cambio) para convertir moneda de clientes

### Opinión 08-2015

Fecha: 18 de agosto de 2015

Tema: *"¿Puede una entidad con licencia de Asesor de Inversiones, solicitar una licencia de Administrador de Inversiones cumpliendo con todos los requisitos que exige la reglamentación para ello?"*

Solicitante: Jorge Alexander Olivardía B. (Sucre, Arias y Reyes)

Palabras claves: • Acuerdo 02-2011 • Acuerdo 01-2015 • Acuerdo 05-2004 • actividades de asesor de inversiones • casa de valores con licencia de administrador de inversiones • principio qui potest plus, potest minus • asesor de inversiones no puede ostentar licencia de administrador de inversiones • Opinión 04-2014 • no interpretar que una actividad, que no sea expresamente prohibida por ley, puede ser desarrollada (asesor de inversiones) • actividades de administrador de inversiones • Opinión 07-2005

### Opinión 07-2015

Fecha: 23 de abril de 2015

Tema: *"Son las sociedades anónimas constituidas en Panamá, pero con accionistas y operaciones en el extranjero, consideradas por la Superintendencia del Mercado de Valores domiciliadas en Panamá"*

Solicitante: Melissa Abood (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves: • concepto: domicilio • domicilio de una persona jurídica • ocupar cargo de corredor de valores y analista sin mantener domicilio permanente en Panamá • promocionar servicios y productos de la casa de valores fuera de la jurisdicción panameña • alcance del domicilio de una persona jurídica para ser considerado cliente extranjero

### Opinión 06-2015

Fecha: 23 de abril de 2015

Tema: *"1. ¿Resulta aplicable, a aquellas entidades que mantienen una licencia de Asesor de Inversiones, el contenido del Artículo 5 el (sic) Acuerdo 5-2006, así como cualquier otro artículo del mencionado Acuerdo que esté relacionado a la política de "Conozca a su Cliente"?"*

2. *¿Deben aquellas entidades que mantienen una licencia de Casa de Valores aplicar el contenido del Artículo 5 el Acuerdo 5-2006, así como cualquier otro artículo del mencionado Acuerdo que esté relacionado a la política de “Conozca a su Cliente”, al momento de establecer relaciones comerciales de asesoría de inversiones con clientela que no abre ni mantiene cuentas de inversión con dicha entidad?”*

Solicitante:	Lic. Alejandro Abood Alfaro (Avant Corporate Services Inc.)
Palabras claves:	● Acuerdo 05-2003 ● Acuerdo 05-2006 ● Ley 42 de 2000 ● Acuerdo 04-2001 ● Acuerdo 01-2005 ● normas de conducta ● asesor de inversión no está listado en los regulados sujetos a las medidas de la Ley 42 de 2000 ● medidas de prevención del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo (AML/CFT) ● identificación adecuada de clientes ● asesor de inversiones debe cumplir con el artículo quinto del Acuerdo 05-2006, como parte de lo aplicable en el Acuerdo 05-2003 ● salvo el artículo quinto del Acuerdo 05-2006, no aplica el resto de disposiciones al asesor de inversiones ● aplicabilidad del Acuerdo 05-2006 respecto al asesor de inversiones y casa de valores

### Opinión 05-2015

Fecha:	31 de marzo de 2015
Tema:	<i>“[Existe] la posibilidad de que los menores de edad pueda abrir o ser titulares de cuentas de inversión?”</i>
Solicitante:	Nairobi Escruceria (Fábrega, Molino & Mulino)
Palabras claves:	● Código Civil ● menores de edad, por sí mismos, puedan abrir o ser titulares de cuentas de inversión ● Acuerdo 05-2006 ● Opinión 05-2013 ● Acuerdo es el mecanismo jurídico idóneo para reglamentar

### Opinión 04-2015

Fecha:	23 de marzo de 2015
Tema:	<i>“Una persona natural tenedora de licencia legalmente requeridas podrá acogerse al Artículo N° 6 del Acuerdo 5-2014 para desempeñarse como Ejecutivo Principal y Corredor o Analista en un mismo entre regulado y a su vez, ampararse en el Artículo N° 6 del Acuerdo 9-2001 para ejercer funciones propias del cargo de Oficial de Cumplimiento en una segunda Entidad Regulada?”</i>
Solicitante:	Wendi Young (ASOCUPA)
Palabras claves:	● Acuerdo 09-2001 ● Acuerdo 05-2014 ● no se puede ocupar el cargo de ejecutivo principal y de corredor de valores y analista en una entidad y ser oficial de cumplimiento en otra ● contratación de un oficial de cumplimiento para un máximo de 3 entidades, siempre que pertenezcan al mismo grupo económico ● contratación de un oficial de cumplimiento para un máximo de 2 entidades distintas ● una persona natural únicamente podrá ejercer 1 cargo que requiera licencia para 1 sola entidad ● límites para el ejercicio de cargos por razón de licencia de persona natural ● excepciones para ocupar 2 cargos bajo la misma licencia o licencias distintas de persona natural ● compatibilidad de cargos amparados en la misma licencia o licencias distintas de persona natural ● laborar (trabajar) en varios entes regulados ● incompatibilidad en el ejercicio de cargos (persona natural)

### Opinión 03-2015

Fecha:	5 de marzo de 2015
Tema:	<i>“Confirmar si la obligación de notificación a la Superintendencia del Mercado de Valores relacionada con la oferta de compra de acciones aplica a aquellas oferta de recompra de acciones preferidas, siendo una de las características de dichas Acciones el que no otorgan derecho de voto a sus tenedores”</i>

**Solicitante:** María Alejandra Cargiulo

**Palabras claves:** ● Acuerdo 07-2001 ● acciones preferidas ● oferta pública de compra de acciones (OPA) ● notificaciones de OPA ● criterios a valorar para la notificación ante la SMV de oferta de compra de acciones ● oferta de recompra de acciones preferidas listadas en bolsa por parte del emisor ● alcance de la "participación significativa" en una oferta de compra de acciones ● OPA de acciones preferidas, que no otorguen "participación significativa", no requiere notificación ante la SMV

### Opinión 02-2015

**Fecha:** 10 de febrero de 2015

**Tema:** *"Si es posible que una Casa de Valores entregue herramienta (tokens) electrónicos necesarios para acceder el portal virtual del banco del cual es subsidiaria a sus clientes, que sean también clientes del banco"*

**Solicitante:** Arturo Gerbaud de la G. (Alemán, Cordero, Galindo & Lee)

**Palabras claves:** ● casa de valores subsidiaria de banco extranjero ● Acuerdo 02-2011 ● posibilidad que una casa de valores entregue herramientas (tokens) electrónicos a clientes para acceder al portal virtual del banco extranjero (del cual es subsidiaria) ● Opinión 04-2014 ● Opinión 09-2008 ● actividades de casa de valores ● servicio de entrega de dispositivos o herramientas de seguridad (tokens electrónicos) a clientes por parte de casa de valores ● no interpretar que una actividad, que no sea expresamente prohibida por ley, puede ser desarrollada (casa de valores) ● Acuerdo es el mecanismo jurídico viable para determinar cualquier otra actividad incidental para una casa de valores ● entrega de herramientas de seguridad (tokens electrónicos) es un servicio bancario ● alcance de las Opiniones

### Opinión 01-2015

**Fecha:** 19 de enero de 2015

**Tema:** *"Respecto a si una sociedad de Asesoría de Inversiones que no es panameña, que tiene Licencia de Asesor de Inversiones en otra jurisdicción y que ofrece sus servicios desde dicha jurisdicción y no desde Panamá, y sus clientes no se (sic) están en Panamá, pero abre cuentas de inversión en Panamá, en bancos de la localidad, ¿necesitaría una (sic) algún tipo de Registro o Licencia en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá?"*

**Solicitante:** Lic. Virginia Bosano

**Palabras claves:** ● Acuerdo 02-2004 ● asesor de inversiones que cuenta con dicha licencia de otra jurisdicción y que ofrece sus servicios desde esta a clientes que no están en Panamá ● asesor de inversión extranjero ● asesor de inversión extranjero que abre las cuentas de inversión en bancos establecidos en Panamá ● en relación al negocio de banca internacional

## 2014

### Opinión 10-2014

**Fecha:** 31 de diciembre de 2014

**Tema:** *"Puede un regulado incluir en su pacto social una cláusula de arbitraje para dirimir controversias entre accionistas o entre accionistas y los cuerpos sociales de la misma. Todo lo anterior con sustento a la Ley 131 de 31 de diciembre de 2013, por la cual se regula el arbitraje comercial nacional e internacional en Panamá y dicta otra disposición"*

**Solicitante:** Juan Pablo Fábrega (Fábrega, Molino & Mulino)

**Palabras claves:** ● Ley 131 de 2013 ● Acuerdo 02-2011 ● incluir cláusula de arbitraje en pacto social por un regulado para dirimir controversias entre accionistas ● Acuerdo 08-2000 ● NIC 37 sobre



"provisiones, pasivos contingentes y activos" • Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) • disputas entre accionistas de un regulado

### Opinión 09-2014

Fecha:

31 de diciembre de 2014

Tema:

*"1. ¿Puede una casa de valores a solicitud de sus clientes sobre el efectivo que tenga en una cuenta de inversión realizar operación de cambio de divisas de contado (spot), esta actividad se realizaría solamente en los casos en que el cliente requiera el cambio de moneda sin constituir una operación de inversión, sería una actividad meramente cambiaria;*  
*2. En los casos dónde (sic) una inversión en una cuenta, en moneda distinta al dólar ya sea porque el cliente la solicitó o porque se realizó un ACAT y venía con dichas posiciones. En dicho supuesto, cuando el cliente, desea convertirlas, podría la casa de valores proceder con dicha conversión. No sólo sería en relación a efectivo, sino también cambios en la denominación de las inversiones;*  
*3. La operación de cambio de divisas por parte de una casa de valores, sólo sería realizado por dicha casa de valores a solicitud de su cliente, siendo una actividad no habitual, ni constituiría una inversión. En este supuesto y por lo expuesto en los numerales (1) y (2), ¿requiere la casa de valores una autorización para operar FOREX, por consiguiente, una adecuación al plan de negocios?"*

Solicitante:

Lic. Melissa I. Abood (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves:

• actividades Forex exceptuadas de obtener licencia de casa de valores • Forex • Opinión 07-2013 • alcance de la "habitualidad" en la actividad Forex (operación habitual) • no es posible que una casa de valores realice Forex de forma "no habitual" • operación de cambio de divisa de contado (spot) en cuenta de inversión de cliente no puede ser realizada por casa de valores • actividad meramente cambiaria (cambio de moneda) en cuenta de inversión de cliente no puede ser realizada por casa de valores • actividades de casa de valores • apertura de cuentas multimonedas • estado de cuenta de clientes debe expresarse valor total en dólares (valoración de posiciones) • conversión de monedas por casa de valores solo es permitida en temas operativos • formulario DS-01 • casa de valores debe utilizar un agente de cambio autorizado (banco o casa de cambio) para convertir moneda de clientes • cambio de divisas • casa de cambio

### Opinión 08-2014

Fecha:

31 de diciembre de 2014

Tema:

*"Determinar si un fideicomiso y los contratos de vinculación por el originados deben ser sujetos de registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo los supuestos legales de los artículos 115 y 128 del Decreto Ley 1 de 1999 y demás normativa vigente sobre el particular"*

Solicitante:

Ramón Francisco Jurado (Action Trust, S.A.)

Palabras claves:

• fideicomiso como vehículo de sociedad de inversión • contrato de suscripción o vinculación con fideicomiso (cuota de participación) • sociedad de inversión inmobiliaria • fideicomiso inmobiliario • Acuerdo 02-2014 • Acuerdo 05-2004 • sociedad de inversión registrada

### Opinión 07-2014

Fecha:

31 de diciembre de 2014

Tema:

*"Respecto a si la suspensión de términos de que trata el artículo 286 del Decreto Ley 1 de 1999, alcanza a los procesos arbitrales sujetos a una*

*jurisdicción de carácter privado, o si por el contrario, la misma es solamente aplicable a los juicios que se ventilan ante los tribunales de la jurisdicción ordinaria, así como a los procedimientos administrativos que se ventilan ante esta Superintendencia”*

Solicitante:

Lic. Alexander R. González (Arias, Alemán & Mora)

Palabras claves:

● interventor de institución registrada ejerce privativamente su representación legal, administración y control ● objetivo de la suspensión de términos de institución registrada en intervención ● suspensión de términos por intervención de institución registrada aplica en cualquier juicio o procedimiento en que esta sea parte ● Ley 131 de 2013 ● suspensión de términos en arbitraje en que la institución registrada intervenida sea parte ● Caya International Bank, Ltda. ● Financial Pacific, Inc.

### Opinión 06-2014

Fecha:

29 de diciembre de 2014

Tema:

*“1- Confirmar si la obligación de notificación a la Superintendencia del Mercado de Valores relacionada con la oferta de compra de acciones aplica a aquellas ofertas de compra realizadas de manera privada; 2- Confirmar si el criterio emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores a través de la Opinión 4-2006 se mantiene vigente”*

Solicitante:

Lic. María Alejandra Cargiulo Velarde (Alfaro, Ferrer & Ramírez)

Palabras claves:

● exención en la obligación de registro de oferta de valores ● colocación privada ● traspaso corporativo ● OPA ● oferta de acciones de forma privada ● Opinión 04-2006 ● colocación privada

### Opinión 05-2014

Fecha:

28 de noviembre de 2014

Tema:

*“Puede una sociedad con licencia para ejercer el negocio de casa de valores ser la accionista de una persona jurídica dedicada a un negocio distinto o actividad que no pertenezca al mercado de valores”*

Solicitante:

Lic. Melissa I. Abood (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves:

● actividades de casa de valores ● no interpretar que una actividad, que no sea expresamente prohibida por ley, puede ser desarrollada (casa de valores) ● casa de valores deben mantener su pacto social con objeto social exclusivo a esta actividad ● casa de valores que incurriere en otros negocios como accionista se desvía de su actividad u objeto exclusivo ● SMV no considera viable que una casa de valores sea accionista de otra persona jurídica que se dedique a cualquier otro negocio o actividad

### Opinión 04-2014

Fecha:

25 de noviembre de 2014

Tema:

*“¿Puede una sociedad que ostenta Licencia Casa de Valores debidamente otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá suscribir un "Contrato de Afiliación y Expedición" con una entidad financiera quien, a su vez, tiene el derecho de expedición y administración de Tarjeta de Créditos, de forma tal que la casa de valores pueda brindar a sus clientes el acceso al servicio de tarjeta de débitos (no créditos) que este tercero ofrece, tiene del derecho ("Licenciante") bajo la marca, a manera ilustrativa, "VISA", como un servicio adicional a sus clientes?”*

Solicitante:

Lic. Nadiuska López de Abood (Adames | Durán | Alfaro | López - ADURAL)

Palabras claves:

● actividades de casa de valores ● no interpretar que una actividad, que no sea expresamente prohibida por ley, puede ser desarrollada (casa de valores) ● Acuerdo es el mecanismo jurídico

viable para determinar cualquier otra actividad incidental para una casa de valores ● Acuerdo 02-2011 no contempla que una casa de valores ofrezca a sus clientes servicios de tarjeta de débito dentro de las actividades incidentales ● contrato de afiliación y expedición de tarjeta de débito ● objeto principal de las cuentas de inversión mantenidas en casa de valores ● propósito del dinero mantenido en cuentas de inversión con casa de valores ● ganancias generadas en cuentas de inversión, en caso que así lo ordene el cliente, deben ser transferidas a su cuenta bancaria corriente o de ahorros ● no es factible que una casa de valores mantenga cuentas de depósito "a la vista" o cuentas corrientes ● alcance de las Opiniones

### Opinión 03-2014

Fecha: 25 de julio de 2014

Tema: *"¿Se requiere notificación o la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores sobre la escisión de una sociedad mercantil regulada? De ser afirmativa la respuesta, cuál sería el procedimiento o cuáles serían los requisitos para solicitar autorización o notificar una escisión?"*

Solicitante: Lic. Melissa I. Abood (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves: ● Ley 85 de 2012 ● escisión de una entidad regulada por la SMV ● procedimientos sujetos a autorización previa o notificación a la SMV producto de la escisión ● escisión de una entidad regulada no requiere, en principio, autorización de la SMV

### Opinión 02-2014

Fecha: 30 de abril de 2014

Tema: *"¿Se requiere notificar o registrar ante la Superintendencia del de (sic) Valores el vehículo de inversión privado (sociedad anónima), conformada por un reducido número de personas con el interés de promover e invertir en el desarrollo de emprendedores? La sociedad no ofrecerá al público en general participaciones, ni acciones, los accionistas serán personas que en estos momentos se encuentran trabajando en el desarrollo del proyecto de ángeles inversionistas, y los futuros integrantes o accionistas serán personas que manifestarán su intención de participar voluntariamente en la sociedad, por su interés en los emprendedores y por contar con amplios conocimientos en esta materia"*

Solicitante: Lic. Melissa I. Abood (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves: ● características de las sociedades de inversión ● vehículo de inversión que no califica como sociedad de inversión de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores ● vehículo de inversión que promueve desarrollo de emprendedores ● proyecto de ángeles inversionistas

### Opinión 01-2014

Fecha: 25 de marzo de 2014

Tema: *"Respecto a si un Prospecto Informativo debe ser actualizado mediante un nuevo Prospecto, si ocurre un hecho que "deba ser divulgado para hacer que una declaración de un hecho de importancia que esté contenido en el Prospecto, no sea engañosa o tendenciosa a la luz de las circunstancias en que fue hecha"*

Solicitante: Lic. Tatiana Abadía (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves: ● Bolsa de Valores de Panamá ● Acuerdo 03-2008 ● eventos que constituyen hechos de importancia ● aclaración sobre el plazo de vencimiento de series de una emisión no es un hecho de importancia ● Acuerdo 04-2003 ● modificación a valores registrados y en circulación ● reformas a términos y condiciones que respaldan una oferta en valores ● modificación al plazo de vencimiento de un valor ● requisitos para que sea válida la modificación de términos y condiciones de una emisión ● alcance de las Opiniones ● series

## 2013

### Opinión 11-2013

Fecha:

20 de diciembre de 2013

Tema:

*“Respecto a si puede una cooperativa captar recursos con el objetivo de constituir y administrar fondos de jubilaciones, pensiones y cesantías? En caso de considerar afirmativo el punto anterior, preguntamos: a. ¿Qué entidad está encargada de regular, controlar y supervisar a la cooperativa que administre recursos para fondos de jubilaciones, pensiones y cesantías? b. ¿Requiere esta entidad cooperativa de una licencia para administrar fondos de jubilaciones, pensiones y cesantías? c. ¿Cuál es el régimen de inversiones aplicable a los recursos de fondos de pensiones, jubilaciones o cesantías depositados a una cooperativa? d. ¿Los aportes realizados a una entidad cooperativa para jubilación, pensión o cesantías, gozan de los beneficios fiscales establecidos en la Ley 10 de 1993 de pensiones y en la ley 44 de agosto de 1995 para cesantías? e. ¿Cuál es el régimen aplicable a los afiliados que depositen a una cooperativa recursos para conformar un fondo de pensión, jubilación, en materia de afiliación, aportes, retiros y pago de beneficios?”*

Solicitante:

Patricia Boyd (Cámara Panameña Del Mercado de Capitales - CAPAMEC)

Palabras claves:

• Ley 10 de 1993 • fondos para pensión, jubilación y cesantía • Ley 17 de 1997 • Acuerdo 11-2005 • Ley 44 de 1995 • Decreto Ejecutivo 106 de 1995 • cooperativas que captan de sus asociados ahorros con destino similar a fondos de pensión, jubilación y cesantía • obtener licencia de administrador de inversiones • régimen de inversiones aplicable a los recursos de fondos de pensión, jubilación y cesantía depositados en una cooperativa • beneficios fiscales en fondos de pensión, jubilación y cesantía • consulta elevada por la SMV al IPACOOOP • régimen legal aplicable a cooperativas que capten recursos con destino similar a fondos de pensión, jubilación y cesantía • Opinión 11-2005 • transferencia de fondos de pensiones y jubilación hacia cooperativas • deja sin efecto Opinión(es)

### Opinión 10-2013

Fecha:

29 de octubre de 2013

Tema:

*“Respecto a si obtener licencia de proveedor de servicios administrativos del mercado de valores es obligatorio para un banco de licencia general que no preste dichos servicios de manera habitual, exclusiva y especializada”*

Solicitante:

Lic. Ricardo Arias (Morgan y Morgan)

Palabras claves:

• proveedor de servicios administrativos del mercado de valores (PSAMV) • actividades del PSAMV • habitualidad, exclusividad y especialidad para requerir licencia de PSAMV • banco con licencia general que preste servicios de agente de pago, registro y transferencia de valores

### Opinión 09-2013

Fecha:

28 de octubre de 2013

Tema:

*“Si el personal de una entidad que no posea Licencia de Administradora de Fondos de Jubilación y Pensiones otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores puede promocionar fondos de jubilación y pensiones”*

Solicitante:

De oficio

**Palabras claves:**

● Ley 10 de 1993 ● Acuerdo 11-2005 ● administrador de fondos de pensiones (AFP) ● tercero (sin autorización de la SMV) no puede prestar servicios de publicidad, ofrecimiento o comercialización de productos a AFP ● solo personal contratado por la AFP puede publicitar y promover la afiliación a planes de la AFP ● promover la afiliación a planes de pensión o productos de la AFP

**Opinión 08-2013**

**Fecha:**

23 de septiembre de 2013

**Tema:**

*“¿Puede una sociedad que ostenta Licencia de Asesor de Inversiones debidamente otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República suscribir un “Introducer Agreement” con un intermediario financiero domiciliado en el Centro Financiero International (sic) de Guernsey, que cuenta con las autorizaciones gubernamentales necesarias según el foro legal desde el cual opera, en aras de recomendar a sus clientes la apertura de una cuenta de inversión con dicho intermediario, de forma tal que el cliente del Asesor de Inversiones pueda acceder a una amplia gama de productos de inversión no registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores, en particular los fondos de inversión, y sobre los cuales no se efectuará publicidad ni acto alguno que podría representar oferta pública, como dicho término viene dado en la Ley del Mercado de Valores de Panamá?”*

**Solicitante:**

Lic. Nadiuska López de Abood

**Palabras claves:**

● actividades de asesor de inversiones ● Acuerdo 05-2003 ● introducir agreement ● acuerdo de introducción (introducer agreement) suscrito entre asesor de inversiones con un intermediario financiero ubicado fuera de Panamá ● asesor de inversiones recomiende a sus clientes comprar o vender valores y otros instrumentos financieros con un ente localizado y que opera fuera de Panamá ● jurisdicción de Guernsey ● no prohibición para asesor de inversiones de establecer introducir agreement con casas de valores de jurisdicción no reconocida ● facultad de la SMV de ordenar al asesor de inversiones suspender cualquier actividad con alguna contraparte ● cumplir recomendación adecuada a clientes en introducir agreement por parte de asesor de inversiones ● Acuerdo 05-2004 ● cuotas de participación de fondos o sociedades de inversión cuya inversión pueden asesorar a sus clientes los asesores de inversión

**Opinión 07-2013**

**Fecha:**

**Tema:**

*“Sobre la definición y alcance de la frase “operación habitual”, dispuesta en el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo No. 4 de 29 de mayo de 2013”*

**Solicitante:**

Lic. Eric Y. Madrid U.

**Palabras claves:**

● Código Civil ● Acuerdo 04-2013 ● Forex ● actividades incidentales al negocio de casa de valores ● alcance de la "incidentalidad" en la actividad Forex ● negocio de casa de valores como actividad principal de esta ● facultad de la SMV de aprobar o no solicitud de ofrecer Forex ● alcance de la "habitualidad" en la actividad Forex (operación habitual) ● objeto principal de las cuentas de inversión mantenidas en casa de valores ● dinero invertido en divisas o para futuras inversiones no puede ser el objeto principal de una cuenta de inversión

**Opinión 06-2013**

**Fecha:**

27 de agosto de 2013

**Tema:**

*“Sobre la contratación de Oficiales de Cumplimiento y la posibilidad de que estos laboren en más de un ente regulado por la Superintendencia del Mercado de Valores”*

**Solicitante:**

De oficio

**Palabras claves:** ● Acuerdo 09-2001 ● laborar (trabajar) en varios entes regulados ● Opinión 04-2009 ● contratación de un oficial de cumplimiento para un máximo de 3 entidades, siempre que pertenezcan al mismo grupo económico ● contratación de un oficial de cumplimiento para un máximo de 2 entidades distintas ● contratación de oficial de cumplimiento supeditada a facultades de supervisión prudencial de la SMV

### Opinión 05-2013

**Fecha:** 26 de marzo de 2013

**Tema:** *“En base al artículo 5, literal c, numeral 8 del Acuerdo N°5-2006 y frente a las necesidades existentes en materia regulatoria, específicamente en lo relativo a que personas naturales que recientemente cumplen la mayoría de edad, quienes se inician en el mundo financiero y comercial a temprana edad, toda vez, que pueden gozar del pleno ejercicio de sus deberes, derechos y de todas la (sic) garantías existentes como ciudadanos, sin embargo, por razón, de dicha iniciación temprana, no poseen aún las referencias exigidas por el Acuerdo N°5-2006. En virtud de lo anterior, ¿La superintendencia del Mercado de Valores, podría pronunciarse o emitir alguna excepción en relación a las referencias bancarias o comerciales que se exigen para las personas antes descritas?”*

**Solicitante:** Lic. Melissa I. Abood (Fábrega, Molino & Mulino)

**Palabras claves:** ● Acuerdo 05-2006 ● política “conozca a su cliente” ● identificación adecuada de clientes ● alcance de las Opiniones ● Ley 42 de 2000 ● Acuerdo 05-2006 ● dura lex sed lex ● referencias bancarias o comerciales en caso de personas que recién cumplen la mayoría de edad ● importancia de las referencias bancarias o comerciales en la debida diligencia

### Opinión 04-2013

**Fecha:** 7 de marzo de 2013

**Tema:** *“Respecto a si un inversionista institucional que ha adquirido valores en Panamá bajo la excepción de registro contenida en el artículo 129 (3) de la Ley de Valores puede revender estos valores a personas domiciliadas fuera de Panamá (i) transcurrido menos de un año después de haber adquirido los valores y (ii) después de expirado el plazo de un año antes señalado”*

**Solicitante:** Estif Aparicio (Arias, Fábrega & Fábrega)

**Palabras claves:** ● oferta y venta subsiguiente de valores adquiridos bajo la exención de registro ante la SMV fijada a los inversionistas institucionales ● Acuerdo 01-2001 ● inversionistas institucionales ● reventa de valores adquiridos por inversionistas institucionales ● principio ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus ● alcance de la protección de los derechos de los inversionistas por parte de la SMV

### Opinión 03-2013

**Fecha:** 8 de febrero de 2013

**Tema:** *“Una sociedad anónima que se dedica, entre otras cosas, a la prestación de los servicios que a continuación se listan a favor de sus clientes, requiere licencia de “Entidad Provedora de Precios” y/o “Proveedor de Servicios Administrativos del Mercado de Valores”*

**Solicitante:** Lic. Nadiuska López de Abood (Adames, Durán & Alfaro)

**Palabras claves:** ● entidad proveedora de precios (EPP) ● proveedor de servicios administrativos del mercado de valores (PSAMV) ● EPP requiere registro ● PSAMV requiere licencia ● habitualidad, exclusividad y especialidad para requerir licencia de PSAMV ● habitualidad y profesionalidad para requerir registro de EPP ● tercerizar servicios administrativos a PSAMV ● responsabilidad

del regulado cuando terceriza servicios administrativos a PSAMV • responsabilidad de mantener y conservar la licencia del regulado es intransferible • rendición de cuenta recae en regulado, no en quien le preste el servicio como PSAMV • actividades del PSAMV • actividades de la EPP • servicios secretariales y manejo de relaciones con accionistas por parte de PSAMV • agente de pago, registro y transferencia por parte de PSAMV • valuación de mercado por parte de EPP • almacenamiento tecnológico y acceso a clientes de documentos transnacionales por parte de PSAMV • asistencia de contabilidad de instrumentos de cobertura (hedging accounting assistance) por parte de PSAMV • verificación de flujo de caja por parte de PSAMV

### Opinión 02-2013

Fecha: 24 de enero de 2013

Tema: *“Si a criterio de la Superintendencia, de conformidad con el Acuerdo N°8-2000 de 22 de mayo de 2000 (Acuerdo) (i) los Estados Financieros Interinos que las casas de valores están obligadas a presentar a la Superintendencia, deben ser revisados por un Contador Público Autorizado, cumpliendo para tal efecto con lo que disponen las Normas Internacionales de Auditoría; y (ii) los Estados Financieros Interinos que las casas de valores están obligadas a presentar a la Superintendencia, deben ser revisados por un Contador Público Autorizado que tenga la condición de independiente, según el criterio previsto en el artículo 11 del Acuerdo”*

Solicitante: José Carlos Arias Mosalve (gerente general de Valores Bancolombia, Panamá, S.A.)

Palabras claves: • Acuerdo 08-2000 • Acuerdo 02-2000 • preparación de estados financieros • Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) • Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) • forma y contenido de estados financieros • casa de valores • Normas Internacionales de Auditoría (NIA) • revisión de estados financieros interinos • CPA no necesariamente independiente en la revisión de estados financieros interinos • personas registradas o sujetas a reporte

### Opinión 01-2013

Fecha: 22 de enero de 2013

Tema: *“Sobre la liquidación o disolución de un administrador de inversiones al momento de la autorización de solicitud de cese de sus operaciones y consecuente cancelación de su licencia”*

Solicitante: De oficio

Palabras claves: • Acuerdo 05-2004 • administrador de inversiones • liquidación voluntaria de administrador de inversiones • cese de operaciones de administrador de inversiones • cancelación de licencia de administrador de inversiones • disolución de persona jurídica ante liquidación voluntaria / cancelación de licencia (institución registrada) • conversar personería jurídica ante liquidación voluntaria / cancelación de licencia (institución registrada) • optar por disolver o no personería jurídica de institución registrada • uso de denominaciones descriptivas en la razón social, denominación comercial u objeto social

## 2012

### Opinión 13-2012

Fecha:

Tema: *“Respecto a si el Emisor puede vender a través de la bolsa u otro mercado organizado (i) una mayoría de los bonos que ha registrado ante la SMV a*



*personas o sociedades afiliadas al Emisor con domicilio en o fuera de Panamá, e, incluso, (ii) hasta un 100% de los bonos que ha registrado ante la SMV a personas o sociedades afiliadas del Emisor con domicilio en o fuera de Panamá, adquiriendo, en ambos casos, éstas todos los derechos otorgados por la Ley de Valores”*

Solicitante: Estif Aparicio (Arias, Fábrega & Fábrega)

Palabras claves: ● Acuerdo 02-2010 ● emisor de bonos pueda vender parte o su totalidad a personas afiliadas domiciliadas en o fuera de Panamá ● plan de distribución de la oferta ● distribución de los valores emitidos

### Opinión 12-2012

Fecha: 13 de diciembre de 2012

Tema: *“Si es viable como práctica, para aquellos ejecutivos principales que desean solicitar la licencia de corredor de valores que, al igual que a los analistas que deseaban solicitar licencia de corredor de valores y viceversa, se las considere cumplido el requisito al que se refiere el artículo 41 del Acuerdo No. 2-2004, relativo a la aprobación del examen básico, de conformidad con un criterio semejante al vertido en a (sic) Opinión No. 1-2010, aclaración de la Opinión No. 6-2005”*

Solicitante: Lic. Eric Y. Madrid U.

Palabras claves: ● Opinión 01-2010 ● examen general básico ● licencia de corredor de valores y analista ● Opinión 06-2005 ● examen complementario ● exámenes para la obtención de licencia (personas naturales) ● Acuerdo 02-2004 ● clases o tipos de licencias para personas naturales ● licencia de corredor de valores y de analista unificadas ● ejecutivo principal que desee obtener la licencia de corredor de valores ● deja sin efecto Opinión(es)

### Opinión 11-2012

Fecha: 29 de junio de 2012

Tema: *“Se deja sin efecto opiniones emitidas por la Comisión Nacional de Valores, mediante las cuales se expuso la posición administrativa relacionada con el mercado de divisas (Forex), anterior a la entrada en vigencia de la Ley N°67 de 1 de septiembre de 2011, que reformó el Decreto Ley N°1 de 8 de julio de 1999”*

Solicitante: De oficio

Palabras claves: ● Forex ● excepciones a la obligatoriedad de obtener licencia de casa de valores para el Forex ● actividades incidentales al negocio de casa de valores ● asesoría en Forex ● alcance de las Opiniones ● deja sin efecto Opinión(es) ● reitera temas de Opinión derogada o dejada sin efecto

### Opinión 10-2012

Fecha: 29 de junio de 2012

Tema: *“Sobre la expresión “o cualesquier otros bienes que determine la Superintendencia” contenida en la definición de Sociedad de Inversión, aportada por el numeral 58 del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores y la determinación de bienes muebles consistentes en derechos de cobro que resulten de la venta de bienes y/o la prestación de servicios, ya sean éstos representados por medio de facturas o no estos bienes, objeto de inversión de las Sociedades de Inversión en la República de Panamá”*

Solicitante: De oficio

**Palabras claves:** ● actividades de sociedad de inversión ● Acuerdo 05-2004 ● sociedad de inversión inmobiliaria ● alcance de la expresión: “o cualesquier otros bienes que determine la Superintendencia” (inversiones por parte de la sociedad de inversión) ● inversiones permitidas a sociedad de inversión ● Código Civil ● invertir en facturas o bienes muebles con derechos de cobro (sociedad de inversión) ● cartera colectiva con activos representativos de derechos económicos ● evaluación del riesgo de crédito de las carteras colectivas ● revelar a inversionistas información que permita formular un juicio sobre su inversión (sociedad de inversión) ● objetivo de inversión de la sociedad de inversión

### Opinión 09-2012

**Fecha:** 29 de junio de 2012

**Tema:** *“Si una sociedad de inversión registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores, puede realizar parte de su inversión, ya sea directamente o a través de administradores de inversión, en préstamos locales o extranjeros, siempre y cuando dicho tipo de inversión se realice dentro de los parámetros y límites establecidos en el Prospecto Informativo”*

**Solicitante:** Lic. Melissa I. Abood (Fábrega, Molino & Mulino)

**Palabras claves:** ● invertir o negociar en préstamos locales o extranjeros (sociedad de inversión) ● concepto: préstamo ● Acuerdo 03-2002 de la SBP ● préstamo financiero ● Código Civil ● cartera colectiva inmobiliaria ● Acuerdo 05-2004 ● evaluación del riesgo de crédito de las carteras colectivas ● actividades de sociedad de inversión ● revelar a inversionistas información que permita formular un juicio sobre su inversión (sociedad de inversión) ● objetivo de inversión de la sociedad de inversión ● inversiones permitidas a sociedad de inversión

### Opinión 08-2012

**Fecha:** 18 de junio de 2012

**Tema:** *“Respecto a si una entidad con licencia de casa de valores y con licencia de administrador de inversiones, puede actuar simultáneamente como Administrador de inversiones y custodio de los activos de una misma sociedad de inversión; entre otras interrogantes”*

**Solicitante:** Fanny Maya Ovalles (SFC Investment, S.A.)

**Palabras claves:** ● obtención de licencia de casa de valores y de administrador de inversiones por persona natural ● casa de valores y administrador de inversiones no pueden ser personas naturales ● actividades incidentales al negocio de casa de valores ● manejo de cuentas de custodia ● manejo de cuentas de custodia de dineros y valores de sociedades de inversión registradas ● casa de valores con licencia de administrador de inversiones ● actividades de casa de valores ● Acuerdo 05-2004 ● administrador de inversiones no puede ser custodio de la misma sociedad de inversión ● independencia entre el administrador de inversiones y el custodio de la sociedad de inversión ● una misma entidad con licencia de casa de valores y con licencia de administrador de inversiones no puede administrar y ser custodio de una sociedad de inversión ● juntas directivas con 20% de directores independientes

### Opinión 07-2012

**Fecha:** 3 de abril de 2012

**Tema:** *“Respecto a la interpretación del artículo 73 de la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011 que modifica el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 sobre licencia obligatoria para ocupar cargos y desempeñar funciones de corredores de valores o analista sin mantener su domicilio permanente en la República de Panamá”*

**Solicitante:** Fanny Maya Ovalles (SFC Investment, S.A.)

**Palabras claves:** ● ocupar cargo de corredor de valores y analista sin mantener domicilio permanente en Panamá ● alcance de la expresión: "sin mantener un domicilio permanente en la República de Panamá" (corredor de valores y analista) ● promocionar servicios y productos de la casa de valores fuera de la jurisdicción panameña ● responsabilidad solidaria de la casa de valores respecto de las infracciones que cometa su corredor de valores y analista ● alcance de las Opiniones ● corredor de valores y analista sin mantener domicilio permanente en Panamá no podrá prestar sus servicios en o desde Panamá

#### Opinión 06-2012

**Fecha:** 20 de marzo de 2012

**Tema:** *"Viabilidad de unificar planes de inversiones que la empresa mantiene para los fondos de pensión y los de cesantía respectivamente"*

**Solicitante:** Roberto Enrique Alfaro de St. Malo (Profuturo Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A.)

**Palabras claves:** ● Decreto Ejecutivo 106 de 1995 ● Acuerdo 11-2005 ● fondos para pensión, jubilación y cesantía ● diferencia entre los fondos para pensión y jubilación con los de cesantía ● carácter privado, voluntario y complementario de los fondos de pensión ● elementos esenciales de los planes de pensión ● fondos de pensión dan cumplimiento a planes de pensión ● Ley 10 de 1993 ● administrador de fondos de pensiones (AFP) ● no combinar fondos de pensión con los de cesantía ● Ley 44 de 1995 ● carácter obligatorio de los fondos de cesantía ● código de Trabajo ● cálculo del valor cuota de participación (afiliado a fondos para pensión, jubilación y cesantía) ● cálculo de la rentabilidad de los planes de pensión, jubilación y cesantía ● características de los fondos de pensión ● características de los fondos de cesantía

#### Opinión 05-2012

**Fecha:** 24 de febrero de 2012

**Tema:** *"En ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley 67 del 2011 que modifica el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, se emite de oficio posición administrativa con respecto a la conservación por parte de las Casas de Valores de los expedientes de clientes de forma física, digital o fuera de las oficinas de la entidad regulada."*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** ● Acuerdo 05-2006 ● normas de conducta ● organizaciones autorreguladas ● casa de valores ● corredor de valores ● administrador de inversiones ● Ley 41 de 2000 ● Ley 42 de 2000 ● Ley 22 de 2002 ● Ley 50 de 2003 ● medidas de prevención del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo (AML/CFT) ● Acuerdo 05-2003 ● medios para el registro de operaciones (casa de valores y asesor de inversiones) ● digitalización de expedientes de clientes ● conservación de documentos o expedientes de clientes ● conservación en forma física de expedientes de clientes ● documentos que acreditan la realización de las operaciones de clientes ● documentos que forman parte de la debida diligencia ● archivo o custodia de expedientes de clientes fuera de la oficina del regulado ● archivo o custodia en el extranjero de expedientes de clientes fuera de la oficina del regulado

#### Opinión 04-2012

**Fecha:** 15 de febrero de 2012

**Tema:** *"¿Se enmarcan las Facturas, estados de cuenta u órdenes de compra en el concepto de "Valor" según lo establecido en el numeral 65 del artículo 1 del Decreto Ley 1 de 1999, tal como ha sido modificado por el artículo 65 de la Ley 67 de 2011?"*

*¿Es considerada la actividad propia del mercado de valores regulada por el Decreto Ley 1 de 1999, tal como ha sido modificado por la Ley 67 de 2011, la*

*intermediación en la negociación de facturas, estados de cuenta u órdenes de compra mediante plataformas tecnológicas?”*

Solicitante: Rolando H. Martinelli R. (Mercado InterCuentas, S.A.)

Palabras claves: • concepto: valor • facturas, estados de cuenta u órdenes de compra • cesión de créditos • concepto: intermediario • Opinión 04-2003 • validez de actos administrativos efectuados por la CNV con la entrada de la Ley 67 de 2011 • Caja de Seguro Social • Nota CNV-10944-COM(12) de 2008 • valor comercial negociable (VCN) • características de garantía y tasa de interés aplicable en VCN • Ley 22 de 2006 • documentos que reflejan datos inherentes a obligaciones preexistentes • concepto: instrumento financiero • tipos de instrumentos financieros • instrumentos de efectivo, derivados y por clase de activos

### Opinión 03-2012

Fecha: 15 de febrero de 2012

Tema: *“¿Es posible que un fiduciario, que no tiene licencia de administración de fondos de cesantía, emitida por la Comisión Nacional de Valores, pueda actuar como fiduciario intermediario, entre la empresa que genera los fondos y la empresa que los administra, la cual cuenta con la licencia de administración emitida por la Comisión Nacional de Valores?*

*¿Es posible que la empresa poseedora de la licencia para administrar fondos de cesantía, le brinde sus servicios a un fiduciario, que posea la tenencia de dichos fondos, mas no la administración y que dichos fondos provengan originalmente de un fideicomitente que a su vez tenga relaciones personales para con la empresa que administre los fondos?”*

Solicitante: Lourdes Bishop de Anria (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves: • Ley 1 de 1984 • Decreto Ejecutivo 106 de 1995 • Acuerdo 05-2004 • administrador de fondos de cesantía (AFC) • fideicomiso de cesantía • fondos de cesantía • conflicto de interés en administrar fondos de empleados de la AFC • fiduciario intermediario entre empresa que genera fondos de cesantía y la AFC • transparencia en administración de fondos de cesantía • obtener licencia de administrador de inversiones • fideicomitente / empleador que genera fondos de cesantía no tenga relación alguna con la AFC

### Opinión 02-2012

Fecha: 1 de febrero de 2012

Tema: *“Sobre el cumplimiento del requisito relacionado a que toda Casa de Valores deberá nombrar por lo menos a una persona como Ejecutivo Principal y a una persona como Corredor de Valores de forma permanente, mismo establecido en los numerales 4 y 5 del Artículo 9 del Acuerdo 2-2011 de 1 de abril de 2011, modificado por el Acuerdo 3-2011 de 1 de junio de 2011”*

Solicitante: De oficio

Palabras claves: • Acuerdo 02-2011 • Acuerdo 03-2011 • concepto: de forma permanente (nombramiento de ejecutivo principal y corredor de valores) • contratación de ejecutivo principal • contratación de corredor de valores • requisito para conservar licencia de casa de valores • ejecutivo principal y corredor de valores cumplan con horario completo

### Opinión 01-2012

Fecha: 19 de enero de 2012

Tema: *“1. ¿Cuál sería la base para el cálculo de la tarifa de supervisión de la Casa de Valores tomando en cuenta que sus operaciones (efectuadas por clientes) se realizan de forma apalancada. Es decir que las transacciones y operaciones son realizadas por los clientes por montos superiores a los realmente*

*invertidos por éste, teniendo acceso, por vía del apalancamiento a mayores ganancias (el cliente) y mayores riesgos?*

*2. En el supuesto de que la respuesta implique el pago de la tarifa de supervisión sobre la totalidad de las operaciones apalancadas, sin tomar en cuenta que la Casa de Valores cobra comisiones sobre transacciones apalancadas reales, se consulta sobre la posibilidad de que los informes globalizados sean presentados de forma tal que reflejen montos reales transados por el cliente sin tomaren (sic) cuenta la posición apalancada por un lado y en diferente sección los montos apalancados a fin se pueda discernir con calidad la base real del cálculo de comisiones de la Casa y por tanto la base de operaciones de valores real para el cálculo de la tarifa de supervisión.”*

Solicitante: Lic. Michelle Cid de Cruz (Sucre, Arias & Reyes)

Palabras claves: ● cálculo para el pago de tarifa de supervisión de casa de valores ● riesgo de crédito de contraparte (casa de valores) ● casa de valores ● Acuerdo 02-2011 ● formulario DS-01 ● monto de transacción ● monto aportado por cliente ● monto apalancado o marginado ● monto real transado por el cliente ● pago de tarifa de supervisión vinculada a un porcentaje de las operaciones de la casa de valores ● cálculo para el pago de tarifa de supervisión de casa de valores toma en cuenta las operaciones apalancadas ● informe globalizado (casa de valores)

## 2011

### Opinión 11-2011

Fecha: 29 de diciembre de 2011

Tema: *“Sobre el cumplimiento del requisito de contratación de empleados dentro de los entes regulados y el plazo de adecuación por parte de los Asesores de Inversión, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, modificado por el artículo 74 de la Ley No. 67 de 1 de septiembre de 2011”*

Solicitante: De oficio

Palabras claves: ● contratación de oficial de cumplimiento ● asesor de inversiones ● plazo de adecuación para contratar oficial de cumplimiento ante la entrada de Ley 67 de 2011 (asesor de inversiones)

### Opinión 10-2011

Fecha: 18 de noviembre de 2011

Tema: *“¿Si un emisor registrado resultare imputado en Proceso Penal, de manera que sus Directores fuesen llamados a rendir declaración indagatoria, en cuanto al manejo de las operaciones o actividades propias y/o regulares de dicho emisor registrado; tal hecho se pudiera considerar con previsión a la magnitud y probabilidad de condena, como un hecho o evento de importancia, que debería ser notificado al público inversor y a la Comisión Nacional de Valores, con observancia del Acuerdo 3 de 2008? ¿De ser afirmativa su opinión a la interrogante anterior y nuevamente con vista a la magnitud de la importancia y probabilidad de ocurrencia del hecho, la no divulgación de dicho hecho por parte del emisor registrado podría excepcionarse de acuerdo al artículo 8 del Acuerdo 3 de 2008?”*

Solicitante: Lic. Erwin Edier Medina

Palabras claves: ● Acuerdo 02-2010 ● Acuerdo 03-2008 ● litigios legales (emisor) ● divulgación de hechos de importancia ● comunicado de hecho de importancia por parte de emisor ● concepto: hecho de importancia ● protección de los derechos de los inversionistas ● información oportuna, veraz y confiable ● exención en la obligación de divulgar de hechos de importancia ● comunicado público sobre hecho de importancia ● acciones judiciales por o en contra del emisor ● eventos que constituyen hechos de importancia ● naturaleza de procesos penales en relación a emisor ● no constituye hecho de importancia el que emisor registrado sea requerido en un proceso penal (en fase de instrucción e investigación) ● causa criminal contra persona natural que tenga posición clave en emisor (configurar hecho de importancia)

### Opinión 09-2011

Fecha: 23 de agosto de 2011

Tema: *“Si una sociedad de inversión privada cuya Junta Directiva que haya asumido la responsabilidad de representación y administración de la sociedad (sociedad de inversión privada autoadministrada), ¿requiere de tener un empleado con licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones?”*

Solicitante: Lic. Jaime Raúl Molina

Palabras claves: ● sociedad de inversión privada ● concepto: sociedad de inversión privada ● Acuerdo 05-2004 ● sociedad de inversión registrada ● no contratar ejecutivo principal de administrador de inversiones (sociedad de inversión privada) ● sociedad de inversión privada no le aplican disposiciones comunes de sociedad de inversión registrada ● conservar/vigencia de licencia de ejecutivo principal de administrador de inversiones ● persona natural con licencia que trabaje en ente regulado u otra entidad y no desempeñe funciones propias de la licencia o no la necesite, verá expirar la misma ● expiración y renovación de licencia (persona natural)

### Opinión 08-2011

Fecha: 28 de julio de 2011

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si adquiere carácter de oferta pública la emisión de acciones preferente por parte de SEGUROS FEDPA, S.A. destinada única y exclusivamente a sus accionistas comunes actuales que la conforman un grupo de 62 cooperativas legalmente constituidas en la República de Panamá y cuyo domicilio es la República de Panamá y si la misma requiere de su registro ante la Comisión Nacional de Valores”*

Solicitante: Lic. Lucy Yamilet Rojas Martínez (Seguros FEDPA, S.A.)

Palabras claves: ● registro de valores en la CNV ● Seguros FEDPA, S.A. ● concepto: oferta ● oferta pública de valores ● emisión de acciones preferentes, única y exclusivamente, a tenedores de acciones comunes ● exención en la obligación de registro de oferta de valores ● emisión privada ● principio de libertad de emisión o de oferta ● aprobación de los accionistas que representen el 75% o más del capital emitido y en circulación para que la entidad continúe como no registrada ● oferta de acciones para aumentar capital del emisor, dirigida exclusivamente a los accionistas existentes ● traspasos corporativos (ofertas de valores exentas de registro en la CNV)

### Opinión 07-2011

Fecha: 31 de mayo de 2011

Tema: *“¿Puede una casa de valores con licencia otorgada por la CNV otorgar créditos a clientes de que tengan cuentas abiertas con dichas casas de valores con la finalidad de que utilicen dichos fondos prestados para operaciones con*

valores? Y si existe alguna regulación vigente que establezca parámetros u otras obligaciones para el otorgamiento de créditos a clientes que hayan abierto cuentas con la casa de valores, y si existe algún límite de montos para el otorgamiento de créditos? Y si puede la Casa de Valores garantizar el pago de los créditos otorgados a través de la constitución de una prenda sobre los activos financieros que mantiene el cliente en su cuenta?”

Solicitante:

Lic. Jorge Alexander Olivardía (Sucre, Arias y Reyes)

Palabras claves:

● préstamo de dinero para adquirir valores ● préstamo de valores ● actividades incidentales al negocio de casa de valores ● Acuerdo 02-2004 ● otorgar crédito o pedir prestado para adquirir o mantener en cartera valores registrados ● parámetros, obligaciones o límites para otorgar crédito a clientes (casa de valores) ● riesgo de crédito de contraparte (casa de valores) ● prenda sobre derechos bursátiles ● prenda sobre activos financieros ● prenda sobre derechos bursátiles para garantizar préstamo a cliente (casa de valores)

### Opinión 06-2011

Fecha:

6 de mayo de 2011

Tema:

*“En caso que suscriptores a un contrato de suscripción celebrado entre los bancos suscriptores y el emisor de una emisión de bonos autorizada por la Comisión que deseen modificar la definición de un término en dicho contrato (Fecha de finalización del Compromiso o, en inglés, “Commitment Termination Date”) con el sólo propósito de permitir que se extienda la fecha durante la cual los suscriptores puedan adquirir nuevas emisiones de los bonos ya registrados hasta el monto previamente autorizado tendrá o no que el emisor cumplir con el procedimiento reglamentario de registro y aprobación de la modificación al contrato de suscripción conforme al Acuerdo No. 4-2003”*

Solicitante:

Lic. Eduardo de Alba (Arias, Fábrega y Fábrega) y Lic. Adolfo E. Linares (Tapia, Linares & Alfaro)

Palabras claves:

● modificación de un documento privado que forma parte de una oferta registrada ● Acuerdo 04-2003 ● modificación a valores registrados y en circulación ● Bahía Las Minas Corp. ● modificación al contrato de suscripción que afecte términos y condiciones de la oferta ● alcance de las Opiniones

### Opinión 05-2011

Fecha:

5 de abril de 2011

Tema:

*“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su opinión administrativa respecto al siguiente tema: Que si los PDR, PANAMANIAN DEPOSITORY RECEIPTS, PANAMERICAN DEPOSITORY RECEIPTS o PANAMA DEPOSITORY RECEIPTS constituyen una denominación genérica de títulos o valores, y como tales deben ser del uso de todos los actores del mercado, y no pueden ser sujetos de apropiación por parte de un sólo actor”*

Solicitante:

Lic. María Eugenia Brenes (Morgan & Morgan)

Palabras claves:

● certificado de depósito (depository receipts) ● concepto: certificado de depósito ● certificado de depósito negociable ● american depository receipts (ADRs) ● Bolsa de Valores de Panamá ● concepto: valor ● panamanian depository receipts (PDRs) ● panamerican depository receipts (PDRs) ● european depository receipts (EDRs) ● global depository receipts (GDRs) ● propiedad individual de un valor por un solo actor en el mercado ● instrumento financiero emitido por banco

### Opinión 04-2011



Fecha:	28 de marzo de 2011
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si adquiere carácter de oferta pública la emisión de acciones ordinarias o preferentes por parte de un emisor con destino a sus clientes y empleados, siendo la oferta indeterminada”</i>
Solicitante:	Lic. Nadiuska López de Abood (Adames, Durán & Alfaro)
Palabras claves:	● Opinión 06-2001 ● término: en forma pública ● ofrecimiento público de valores ● ofertas exentas de registro ● ofrecimiento de acciones hecho a empleados ● Acuerdo 02-2010 ● etapas del mercado de valores ● mercado original o primario ● mercado secundario ● ofrecimiento de acciones hecho a clientes

### Opinión 03-2011

Vigencia:	Se dejó sin efecto por la Opinión 11-2012, pero se reiteraron otros temas abordados (ver esta Opinión)
Fecha:	11 de marzo de 2011
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si aquellas sociedades que deseen realizar actividades desde la República de Panamá que se dediquen exclusivamente al ofrecimiento de CFDs y FOREX, tanto local como internacionalmente, tienen la necesidad de solicitar a la Comisión Nacional de Valores que le expida la licencia, en caso tal de que así sea, ¿Cuál sería?”</i>
Solicitante:	Lic. Juan B. Arjona M.
Palabras claves:	● Forex ● contracts for difference (CFDs) ● actividades de casa de valores ● relación con casa de valores extranjera ● Acuerdo 02-2004 ● captar clientes para invertir en valores ● funciones administrativas ● Opinión 10-2004 ● introducción o presentación de productos de inversión ● mercadeo de productos de inversión ● servicio de corresponsalía ● Opinión 08-2007 ● Opinión 13-2008 ● derivados (instrumento) ● Opinión 08-2004 ● Opinión 07-2007 ● instrumentos derivados sobre divisas ● Acuerdo 05-2004 ● Opinión 07-2004 ● back office ● alcance de las Opiniones ● idoneidad y expertise para captar fondos del público inversionista

### Opinión 02-2011

Fecha:	28 de febrero de 2011
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores su posición administrativa con respecto a si ciertos tipos de cambios accionarios de una casa de valores conllevan un cambio de control y si, por ende, requieren de aprobación previa por parte de la Comisión Nacional de Valores bajo el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004”</i>
Solicitante:	Lic. Ramón Varela (Morgan & Morgan)
Palabras claves:	● Ley 1 de 1984 ● fideicomiso ● concepto: fideicomiso ● cambio de control accionario (casa de valores) ● Acuerdo 02-2004 ● concepto: control (cambio de control accionario) ● cambio accionario que no conlleve cambio de control ● transferir 100% de las acciones de una casa de valores a un fideicomiso ● fiduciario con control directo y material de acciones de una casa de valores ● autorización para cambio de control accionario (casa de valores) ● formulario DMI-2

### Opinión 01-2011

Fecha:	7 de febrero de 2011
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto al siguiente tema: ¿Puede una persona que tenga licencia de asesor de inversiones otorgada por la comisión Nacional de Valores asesorar a sus clientes sobre la compra y/o venta de (i) metales</i>

*preciosos o monedas (currencias) o (ii) instrumentos derivados que tengan como activo subyacentes metales preciosos o monedas?”*

Solicitante: Lic. María C. Arroyo (Arias, Fábrega & Fábrega)

Palabras claves: ● concepto: valor ● actividades de asesor de inversiones ● Forex ● Opinión 05-2004 ● Opinión 05-2007 ● Opinión 07-2007 ● Opinión 05-2008 ● Opinión 12-2008 ● asesoría de inversiones ● metales preciosos ● instrumentos derivados sobre divisas ● instrumentos derivados sobre monedas ● Opinión 01-2009 ● Opinión 08-2004 ● derivados (instrumento) ● Acuerdo 02-2004 ● monedas (currencias) ● ofrecimiento de cuenta de inversión o de custodia ● administración de cuentas de custodia, valores y/o dineros ● administración discrecional de cuentas de clientes ● asesoría en inversiones en metales preciosos y/o monedas (currencias) ● administración en cuentas de inversión con metales preciosos y/o monedas (currencias) ● administración no discrecional de cuentas de clientes

## 2010

### Opinión 10-2010

Actualizada: temas actualizados por Opinión 15-2016

Fecha: 2 de diciembre de 2010

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a la posibilidad de que una casa de valores realice transferencias y pagos a terceros”*

Solicitante: Lic. Jorge Alexander Olivardía (Italbursátil Casa de Valores de Panamá, S.A.)

Palabras claves: ● actividades de casa de valores ● agente de pago, registro y transferencia ● pago a terceros por parte de casa de valores ● concepto: pago ● concepto: tercero ● concepto: pago a terceros (cuenta de inversión) ● disposición de dinero a clientes (cuenta de inversión) ● Acuerdo 05-2003 ● Acuerdo 02-2004 ● Acuerdo 05-2006 ● política “conozca a su cliente”

### Opinión 09-2010

Fecha: 2 de noviembre de 2010

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a la posibilidad de que una persona extranjera declare un hotel como su domicilio”*

Solicitante: Lic. Fanny Evans (Fábrega, Molino y Mulino)

Palabras claves: ● concepto: morada fija y permanente ● concepto: hotel ● concepto: domicilio ● concepto: residencia ● Código Electoral ● Código Civil ● domicilio de extranjero que labora para casa de valores en Panamá ● habitualidad y permanencia (domicilio de extranjero que labora para casa de valores en Panamá) ● Decreto Ejecutivo 320 de 2008 ● Decreto Ley 3 de 2008 ● Servicio Nacional de Migración ● Acuerdo 02-2004 ● permiso de trabajo (solicitud de licencia) ● hotel como residencia en Panamá de extranjero que labora para casa de valores ● solicitud de licencia de persona natural extranjera ● notificación y fijación de edicto en hotel ● formulario DMI-1

### Opinión 08-2010

Fecha: 12 de julio de 2010

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa con respecto a la aplicación del Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 al acto de reemplazar o sustituir a un fiduciario de un fideicomiso que forme parte de la estructura de una oferta pública de valores, siempre y cuando dicho reemplazo o sustitución se lleve a cabo de*

*conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el instrumento de fideicomiso correspondiente”*

Solicitante: Dr. Inocencio Galindo (Morgan & Morgan)

Palabras claves: ● concepto: garantía ● fideicomiso ● concepto: fideicomiso ● Acuerdo 04-2003 ● solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la CNV ● garantía y/o respaldo de la emisión ● Acuerdo 02-2010 ● Acuerdo 06-2000 ● emisión garantizada (fideicomiso) ● reemplazo de fiduciario en fideicomiso de emisión

### Opinión 07-2010

Fecha: 2 de julio de 2010

Tema: *“Se ha solicitado a la comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si “¿Es suficiente la notificación por parte de EL CUSTODIO en conjunto con la disponibilidad de los estados de cuenta y de las confirmaciones de las operaciones de los clientes de forma electrónica en su sitio web de forma inmediata para reemplazar el envío físico de estados de cuenta y confirmaciones de operaciones?”*

Solicitante: Joaquín Victoria Díaz (Mundial Valores en Administración, S.A.)

Palabras claves: ● envío de información a clientes (casa de valores) ● Acuerdo 05-2003 ● periodicidad en el envío de estados de cuenta a clientes (casa de valores) ● envío de estados de cuenta a clientes por medios electrónicos (casa de valores)

### Opinión 06-2010

Fecha: 14 de junio de 2010

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa acerca de la información financiera que está obligado a proporcionar a la Comisión un emisor cuyas acciones comunes se encuentren registradas, mediante el procedimiento abreviado de registro de valores establecido en el Acuerdo No.8-2003 de 9 de julio de 2003 y cancela voluntariamente el registro y la oferta pública de dichas acciones ante la entidad reguladora de la jurisdicción reconocida”*

Solicitante: Lic. Alejandra Lucía Franco Vernaza

Palabras claves: ● jurisdicción reconocida ● concepto: jurisdicción reconocida ● procedimiento abreviado de registro de valores (jurisdicción reconocida) ● Acuerdo 08-2003 ● Acuerdo 02-2000 ● Acuerdo 08-2000 ● Acuerdo 18-2000 ● Acuerdo 06-2001 ● Acuerdo 03-2008 ● información financiera a presentar por emisores de jurisdicción reconocida ● emisor extranjero con valores registrados en la jurisdicción panameña ● terminación de registro y/o autorización de valores ante regulador de jurisdicción reconocida ● comunicado de hecho de importancia por parte de emisor

### Opinión 05-2010

Fecha: 16 de abril de 2010

Tema: *“Posición administrativa de la Comisión Nacional respecto a la vigencia de los documentos, ya sean, aportados con las solicitudes de licencias o previamente aportados a esta Autoridad.”*

Solicitante: De oficio

Palabras claves: ● tiempo de vigencia de ciertos documentos presentados dentro de las solicitudes de licencia (persona natural y jurídica) ● carta de intención (solicitud de licencia) ● carta de referencia (solicitud de licencia) ● historial policivo (solicitud de licencia) ● acreditación de estatus de residente en Panamá (solicitud de licencia) ● permiso de trabajo (solicitud de licencia) ● formulario DMI-1 ● formulario DMI-2 ● formulario DMI-3 ● formulario DMI-4

### Opinión 04-2010

Fecha:	16 de abril de 2010
Tema:	<i>"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si un banco panameño con licencia de Casa de Valores que se encuentra en proceso de implementar una nueva herramienta tecnológica para el propio Banco y, por consiguiente, para su Casa de Valores subsidiaria, la cual está amparada bajo una razón social distinta pero perteneciente al mismo grupo económico, pueda utilizarla para el manejo las órdenes de compraventa de valores de sus clientes."</i>
Solicitante:	Fanny Evans R. (Fábrega, Molino y Mulino)
Palabras claves:	● Acuerdo 02-2004 ● Acuerdo 05-2003 ● registro de órdenes único para casa de valores subsidiaria y banco ● no restringir la supervisión de la CNV (SMV) alegando confidencialidad bancaria, cuando se lleve información de valores y bancaria en un mismo registro

### Opinión 03-2010

Fecha:	19 de marzo de 2010
Tema:	<i>"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si los colaboradores de la entidad financiera establecida en el extranjero requieren de una licencia de corredor de valores o de analista expedida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, para prestar los servicios antes mencionados por cuenta de la casa de valores establecida en Panamá"</i>
Solicitante:	Lic. Arturo Gerbaud de la G. (Alemán, Cordero, Galindo & Lee)
Palabras claves:	● actividades del corredor de valores y analista ● Opinión 07-2004 ● actividades que no requieren licencia de corredor de valores ● funciones administrativas ● responsabilidad del corredor de valores local ante clientes referidos por entidad financiera extranjera ● Opinión 12-2008 ● corredor de valores ● reserva de información de clientes ● actividad ejercida en el extranjero por casa de valores local ● relación con entidad financiera extranjera con cliente de casa de valores local ● presentación de contratos de corresponsalía ante la CNV

### Opinión 02-2010

Fecha:	2 de marzo de 2010
Tema:	<i>"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa en relación a la caducidad de licencias de personas naturales al tenor del artículo 47 del Decreto Ley No. 1 de 1999"</i>
Solicitante:	Lic. Mario De Diego Cambotti
Palabras claves:	● expiración y renovación de licencia (persona natural) ● alcance de la expresión "dejar de desempeñar funciones" ● licencia de corredor de valores y analista ● licencia de ejecutivo principal ● ejercer funciones en el sector público afines al sector financiero y del mercado de valores (en relación a licencia de persona natural)

### Opinión 01-2010

Vigencia:	Entrada de la Ley 67 de 20111 hizo que esta Opinión perdiera vigencia (ver Opinión 12-2012)
Fecha:	20 de enero de 2010
Tema:	<i>"Aclaración a la Opinión No. 6-2005 sobre los requisitos que deben cumplir personas naturales titulares de licencias otorgadas por la Comisión Nacional de Valores; en especial sobre el requisito de examen básico."</i>
Solicitante:	De oficio

**Palabras claves:** ● Opinión 06-2005 ● examen general básico ● licencia de corredor de valores y analista ● Acuerdo 02-2004 ● contenido del examen general básico ● presentar y aprobar nuevamente examen general básico para obtener segunda licencia, después de 1 año sin pedir la primera licencia ● licencia de corredor de valores y analista activa y vigente

## 2009

### Opinión 09-2009

**Fecha:** 30 de diciembre de 2009

**Tema:** *"La Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV) en ejercicio de las facultades que le atribuye el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 (en adelante el "Decreto Ley"), en específico el artículo 8 numeral 11, emite de oficio su posición administrativa con respecto al sentido, alcance y aplicación del artículo 8 numeral 5 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 en relación al artículo 12 del Acuerdo 8-2000 de 22 de mayo de 2000 (y sus reformas), en torno al tema relacionado a los períodos para la presentación de Estados Financieros ante la CNV en concordancia con el período fiscal especial para la presentación de la declaración jurada de rentas ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante DGI)"*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** ● Acuerdo 08-2000 ● periodicidad en la presentación de estados financieros ante la CNV ● forma y contenido de estados financieros ● Dirección General de Ingresos (DGI) ● Código Fiscal ● período especial de la DGI vs. período especial de la CNV para la presentación de estados financieros

### Opinión 08-2009

**Fecha:** 8 de octubre de 2009

**Tema:** *"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa en relación a determinar si ciertas actividades pueden ser realizadas por un asesor de inversiones en virtud del Decreto Ley No. 1 de 1999 y su Acuerdos"*

**Solicitante:** Lic. Gisela Martínez de Monterrey

**Palabras claves:** ● actividades de asesor de inversiones ● asesor de inversiones ● administración de cuentas de custodia, valores y/o dineros ● administración discrecional de cuentas de clientes ● concepto: gestión de carteras (asset management) ● Acuerdo 05-2003 ● administración no discrecional de cuentas de clientes ● Acuerdo 02-2004 ● registro de órdenes de ejecución y de operaciones de clientes para transmitirlos a intermediarios, por parte del asesor de inversiones

### Opinión 07-2009

**Fecha:** 6 de octubre de 2009

**Tema:** *"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre si una Casa de Valores puede contratar "Operadores de Call Center", como herramienta de promoción."*

**Solicitante:** Lic. Carolina Troncoso de Yanes (Troncoso & Asociados)

**Palabras claves:** ● operadores de "call center" ● actividades de casa de valores ● centros de llamadas o "call center" ● captar clientes para invertir en valores ● corredor de valores ● concepto: promoción ● concepto: ofrecer ● actividades del corredor de valores ● Opinión 10-2004 ● Opinión 12-2008

### Opinión 06-2009

Fecha: 30 de julio de 2009

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa en relación con los contratos sobre divisas “Non – Deliverable Foreign Exchange Contracts”; para establecer si, debido al hecho de que no incluyen entrega física de divisas, constituyen instrumentos derivados y son reconocidos como valores para los efectos de los artículos 1 y 150 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.”*

Solicitante: Lic. Oliver Muñoz Esquivel (Quijano & Asociados)

Palabras claves: ● Forex ● instrumentos derivados sobre divisas ● Opinión 05-2004 ● Opinión 05-2007 ● Opinión 07-2007 ● Opinión 05-2008 ● Opinión 12-2008 ● non-deliverable foreign exchange contracts ● non-deliverable forwards (NDFs) ● concepto: valor ● Asociación Internacional de Derivados y Swaps (ISDA) ● derivados (instrumento) ● contrato de forward ● contrato de futuro ● instrumentos derivados

### Opinión 05-2009

Fecha: 14 de julio de 2009

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores (CNV) sentar su posición administrativa respecto a la vigencia de la excepción contenida en el artículo 280 del Decreto Ley 1 de 1999 y su posible derogación tácita.”*

Solicitante: Lic. Jorge Alexander Olivardía B.

Palabras claves: ● Ley 45 de 2007 ● Ley 29 de 1996 ● derogatoria tácita del artículo 280 del Decreto Ley 1 de 1999 ● protección al consumidor ● ACODECO ● Código Civil ● Acuerdo 05-2003 ● protección de los derechos de los inversionistas ● casa de valores ● asesor de inversiones ● Acuerdo 02-2004 ● normas de revelación de información, derechos y obligaciones de las partes en las contrataciones con personas registradas ● normas de conducta ● aplicación supletoria de la Ley 45 de 2007

### Opinión 04-2009

Fecha: 19 de junio de 2009

Tema: *“La Comisión Nacional de Valores en ejercicio de las facultades que le atribuye el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 (en adelante el “Decreto Ley”), en específico el artículo No. 10, emite de oficio su posición administrativa con respecto al alcance y aplicación de los Artículos No. 34 y 35 del Acuerdo 2-2004, de 30 de abril de 2004, por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 sobre Casas de Valores y Asesores de inversión; específicamente en el tema relacionado a la licencia y contratación de ejecutivos principales.”*

Solicitante: De oficio

Palabras claves: ● Acuerdo 02-2004 ● Acuerdo 09-2001 ● ocupar varios cargos con la licencia de ejecutivo principal ● ocupar cargo de ejecutivo principal y oficial de cumplimiento ● contratación de ejecutivo principal ● contratación de oficial de cumplimiento ● concepto: ejecutivo principal ● concepto: oficial de cumplimiento ● responsabilidades claves del ejecutivo principal ● responsabilidades claves del oficial de cumplimiento ● casa de valores ● Ley 42 de 2000 ● laborar (trabajar) en varios entes regulados ● ejecutivo principal como gerente general ● conflicto de interés laboral ● no se permite que una persona con licencia de ejecutivo principal se desempeñe en más de 2 entidades ● asesor de inversiones ● administrador de inversiones ● inicio de operaciones

### Opinión 03-2009

**Fecha:** 10 de junio de 2009  
**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores (CNV) sentar su posición administrativa sobre si una casa de valores con licencia debidamente emitida por la CNV podría capacitar a una persona en el extranjero para cotejar los pasaportes de los clientes que se encuentren fuera de Panamá.”*

**Solicitante:** Lic. Marianela Martínez H., apoderada de EUBK Stock House Corporation, casa de valores

**Palabras claves:** ● política “conozca a su cliente” ● Acuerdo 05-2006 ● Acuerdo 05-2003 ● Acuerdo 02-2004 ● Ley 42 de 2000 ● identificación adecuada de clientes ● debida diligencia ● Manual de “política conozca a su cliente” ● ofrecimiento de cuenta de inversión fuera de la jurisdicción panameña ● procedimiento o metodología que otorgue certeza del cumplimiento de normas jurídicas al momento de cotejar documentos de clientes en el extranjero ● empleado o miembro de Junta Directiva de casa de valores panameña para cotejar documentos de clientes en el extranjero ● Opinión 01-2003 ● relación con casa de valores extranjera ● responsabilidad de la casa de valores y su oficial de cumplimiento derivada del cotejo de documentos de clientes en el extranjero ● Acuerdo 09-2001

### Opinión 02-2009

**Fecha:** 27 de febrero de 2009  
**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa en relación a que si para adicionar una garantía a una emisión registrada en la Comisión el Emisor requiere obtener la aprobación de los tenedores de los valores.”*

**Solicitante:** Lic. Ernesto E. Arias S. (Sucre, Arias & Reyes)

**Palabras claves:** ● Acuerdo 04-2003 ● concepto: modificación a los valores registrados y en circulación ● modificación a valores registrados y en circulación ● garantía y/o respaldo de la emisión ● adicionar garantía a emisión sin alterar las ya establecidas ● adicionar garantía a emisión requiere aprobación de los tenedores

### Opinión 01-2009

**Vigencia:** Se dejó sin efecto por la Opinión 11-2012

**Fecha:** 26 de enero de 2009  
**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto de si puede entenderse que la compraventa e intermediación en mercados de divisas (forex) constituye una actividad de las que puede considerarse incidental al negocio de casa de valores, a la luz de lo que establece el artículo 27 del Decreto Ley 1 de 1999.”*

**Solicitante:** Lic. Jaime Raúl Molina

**Palabras claves:** ● actividades de casa de valores ● principios relativos a intermediarios del mercado según IOSCO (OICV) ● concepto: intermediario de valores ● Opinión 05-2004 ● Opinión 05-2007 ● Opinión 07-2007 ● Opinión 05-2008 ● Opinión 12-2008 ● compra y venta de divisas en el mercado internacional ● Forex ● instrumentos derivados ● negociabilidad (valor) ● homogeneidad (valor) ● instrumentos derivados sobre divisas ● Opinión 04-2005 ● Opinión 08-2004 ● Acuerdo 05-2004 ● casa de valores con licencia de administrador de inversiones ● sociedad de inversión administrada por casa de valores ● sociedad de inversión puede invertir en bienes inmuebles, metales o divisas



### Opinión 13-2008

Fecha:	23 de diciembre de 2008
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa con relación a los denominados CFD’s o Contracts for difference (por sus siglas en inglés); si son considerados un valor y si pueden ser objeto de oferta pública en la República de Panamá.”</i>
Solicitante:	Lic. Zoraida Rodríguez Montenegro
Palabras claves:	● Opinión 08-2007 ● concepto: valor ● contratos por diferencia ● contracts for difference (CFDs) ● valores negociables e instrumentos financieros ● instrumentos derivados ● Opinión 08-2004

### Opinión 12-2008

Vigencia:	Se dejó sin efecto por la Opinión 11-2012, pero se reiteraron otros temas abordados (ver esta Opinión)
Fecha:	24 de octubre de 2008
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa con relación a la actividad de promoción por parte de una Casa de Valores, de una plataforma de una empresa tercerizada y que no se encuentra dentro del territorio Nacional, que se dedica al negocio de las transacciones “spot” en el mercado FOREX siendo este último un negocio no regulado por la CNV; que una Casa de Valores reciba contraprestación por referir clientes a la empresa que provee servicios de plataforma FOREX; utilización de un “promotor financiero” a través de un “call center” y sobre la necesidad de que los agentes promotores de una Casa de Valores requieran licencia expedida por la Comisión Nacional de Valores.”</i>
Solicitante:	Lic. Roberto Troncoso Benjamín (Troncoso & Asociados)
Palabras claves:	● Opinión 05-2004 ● Opinión 05-2007 ● Opinión 07-2007 ● Opinión 05-2008 ● actividades de casa de valores ● Forex ● Acuerdo 05-2003 ● referir clientes prospectos para la inversión en Forex ● referir clientes prospectos por parte de una casa de valores a otras entidades que se dediquen al negocio compatible con la actividad de casa de valores ● Opinión 10-2004 ● mercadeo de productos de inversión ● servicios de presentación o contacto (introductory services) ● centros de llamadas o "call center" ● promotor financiero ● captar clientes para invertir en valores ● agente promotor (casa de valores) ● agente promotor de productos financieros ● principio de recomendación adecuada ● corredor de valores ● actividades del corredor de valores

### Opinión 11-2008

Fecha:	17 de octubre de 2008
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa en relación a si le es permitido a un banco de licencia internacional en Panamá, emitir y ofrecer en venta opciones de compra y venta (call y put) sobre divisas, comprar, por cuenta y beneficio propio, opciones de compra (call) y venta (put) sobre divisas, comprar y vender divisas en el mercado al contado, si requiere para ello una licencia de Casa de Valores u otra, al amparo del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999.”</i>
Solicitante:	Lic. Luis Antonio Chalhoub Moreno (Icaza, González Ruiz y Alemán)
Palabras claves:	● Opinión 05-2004 ● Opinión 05-2007 ● Opinión 07-2007 ● concepto: valor ● compra y venta de divisas en el mercado internacional ● Forex ● actividades de casa de valores ● instrumentos derivados sobre divisas ● banco con licencia internacional ● compraventa de

instrumentos derivados (contratos de futuros y opciones) • banco como inversionista institucional

### Opinión 10-2008

Fecha: 22 de agosto de 2008

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a la “posibilidad de que una Casa de Valores presente los estados de cuenta del portafolio de inversión por Banca en Línea a los clientes que se afilien a este servicio. Para aquellos clientes afiliados que previamente hayan autorizado por escrito a mostrar sus portafolios de inversión en Banca en Línea se les brinda la opción de que independientemente de recibir sus estados de cuenta por correo ordinario puedan recibir sus estados de cuenta electrónicos a través de Banca en Línea. El cliente podrá ordenar por escrito que no se les envíe tal documentación por ningún medio electrónico, quedando a su disposición para ser recogida en las oficinas de la entidad.”*

Solicitante: Lic. Fanny Evans Ramírez (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves: • Acuerdo 05-2003 • envío de estados de cuenta a clientes por medios electrónicos (casa de valores) • uso de contrato tipo por parte de casa de valores • remisión de contrato tipo a la CNV por parte de casa de valores

### Opinión 09-2008

Fecha: 18 de agosto de 2008

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre la actividad de ofrecimiento a través de una casa de valores panameña de la celebración de contratos de fideicomisos en el extranjero directamente con una compañía fiduciaria extranjera; cuyos fondos fideicomitados serán invertidos en un “Plan Universal de Inversión” de acuerdo a las instrucciones que gire el cliente.”*

Solicitante: Lic. Ana Lucrecia Tovar de Zarak (Fábrega, Molino & Mulino)

Palabras claves: • Ley 1 de 1984 • contrato de fideicomiso simple • fideicomiso • concepto: valor • concepto: certificado fiduciario • concepto: fideicomiso financiero • contrato de fideicomiso no es considerado valor • ofrecimiento de celebración de contrato de fideicomiso con entidad extranjera • actividades de casa de valores • relación de corresponsalía con casa de valores extranjera • Acuerdo 05-2004 • ofrecimiento de compra y venta de acciones o cuotas de participación de fondos o sociedades de inversión constituidos y administrados en el extranjero • ofrecimiento público y directo de fondo de inversión extranjero por parte de casa de valor • fondo extranjero que se comercializa en Panamá • formulario SI-EX

### Opinión 08-2008

Fecha: 21 de julio de 2008

Tema: *“Posición Administrativa de la Comisión Nacional de Valores sobre posibilidad de que las sociedades de Inversión cerradas efectúen un aumento del capital autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto Ley Nº1 de 8 de julio de 1999, desarrollado por el artículo 41 del Acuerdo Nº5-2004 de 23 de julio de 2004, modificado por el artículo 2 del Acuerdo Nº3-2007 de 6 de diciembre de 2007.”*

Solicitante: De oficio

Palabras claves: • Acuerdo 05-2004 • aumento de capital autorizado por parte de sociedades de inversión cerradas

### Opinión 07-2008

**Fecha:** 17 de julio de 2008  
**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa en relación al recibo de solicitudes de licencias de personas naturales extranjeras que han solicitado su permiso de trabajo ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y presentan evidencia de ello ante ésta autoridad, en cumplimiento del Artículo 43 del Acuerdo 2-2004 del 30 de abril de 2004.”*

**Solicitante:** Lic. Michelle O. de de la Guardia (Icaza, González, Ruiz y Alemán)

**Palabras claves:** ● Opinión 03-2005 ● persona natural extranjera que solicita licencia(s) que, a su vez, es propietario efectivo de persona jurídica que solicita licencia ● certificación del MITRADEL en que conste solicitud de permiso de trabajo en trámite ● Acuerdo 02-2004 ● declaración jurada de trámite migratorio y laboral adelantado ● solicitud de licencia de persona natural extranjera

### Opinión 06-2008

**Fecha:** 15 de julio de 2008  
**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si determinadas actividades requieren o no de una Licencia de Asesor de Inversiones expedida por la Comisión u otro tipo de licencia o autorización que expida la misma.”*

**Solicitante:** Lic. Jorge Alexander Olivardía B., actuando en nombre y representación del señor Irving Becerra

**Palabras claves:** ● actividades de asesor de inversiones ● asesor de inversiones ● Acuerdo 02-2004 ● consultoría y asesoría sobre diferentes alternativas de intermediarios financieros y empresas de servicios disponibles en la plaza (no en cuanto a valores, sino a qué intermediario acudir) ● evaluación de instrumentos que ofrece un intermediario ● recomendar la apertura de cuentas de inversión ● evaluación de productos y valores de un intermediario para recomendarle al cliente qué intermediario ofrece mejor alternativa de inversión ● creación y mantenimiento de base de datos sobre: quejas, denuncias, sanciones y multas sobre intermediario o el prestador del servicio ● actividades de calificadoras de riesgo ● publicar datos objetivos y estudios comparativos de datos existentes y disponibles en el mercado para que clientes elijan qué empresa utilizar

### Opinión 05-2008

**Vigencia:** Se dejó sin efecto por la Opinión 11-2012  
**Fecha:** 20 de junio de 2008  
**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa con relación a las actividades de intermediación desarrolladas por empresas panameñas en el mercado internacional de divisas (Forex).”*

**Solicitante:** Lic. Darío A. Sandoval Shaik (Estudio Jurídico Arauz)

**Palabras claves:** ● Forex ● Opinión 05-2004 ● Opinión 05-2007 ● Opinión 07-2007

### Opinión 04-2008

**Fecha:** 10 de abril de 2008  
**Tema:** *“La Comisión Nacional de Valores en ejercicio de las facultades que le atribuye el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 (en adelante el “Decreto Ley”), en específico el artículo No. 10, emite de oficio su posición administrativa con respecto al alcance y aplicación del Artículo No. 43 del*

*Acuerdo 2-2004, de 30 de abril de 2004, por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 sobre Casas de Valores y Asesores de inversión; específicamente en el tema relacionado a la entrega por parte del solicitante de la copia del contrato de trabajo que documente su relación con la Casa de Valores o asesor de inversiones u organización autorregulada.”*

Solicitante:

De oficio

Palabras claves:

● Acuerdo 02-2004 ● Acta 49 de 2008 de la CNV ● documentación para acreditar relación laboral entre solicitante de licencia de persona natural y casa de valores o asesor de inversiones u organización autorregulada

### Opinión 03-2008

Fecha:

6 de marzo de 2008

Tema:

*“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa en cuanto a la posibilidad de preñar, pignorar o de otro gravar activos financieros mantenidos en una cuenta de custodia, siempre que, en efecto, exista un acuerdo entre la Casa de Valores y el cliente.”*

Solicitante:

Lic. Arturo Gerbaud de la G. (Aleman, Cordero, Galindo & Lee)

Palabras claves:

● casa de valores ● obligación de intermediarios de mantener activos financieros suficientes ● derechos bursátiles ● acuerdo entre intermediario y cliente (tenedor indirecto) para dar en prenda, gravar o comprometer activos financieros ● prenda sobre activos subyacentes de un tenedor indirecto ● poder de dirección ● otorgamiento de líneas de crédito o préstamo de dinero de manera general ● préstamo de dinero para adquirir valores ● riesgo de crédito a clientes de parte de intermediarios

### Opinión 02-2008

Fecha:

26 de febrero de 2008

Tema:

*“Forma de cálculo para el pago de tarifa de registro de valores a que se refiere los numerales 1 y 2 del artículo 69 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999. La Comisión Nacional de Valores en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 10 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 (en adelante el Decreto Ley), considera necesario pronunciarse respecto de la forma del cálculo para el pago de la tarifa de registro de valores establecida en el artículo 17 del Decreto Ley (según fuese modificado por la Ley 11 de 30 de enero de 2002) para el registro de los valores a que hacen referencia los numerales 1 y 2 del artículo 69 de dicha norma.”*

Solicitante:

De oficio

Palabras claves:

● cálculo para el pago de tarifa de registro de valores ● concepto: oferta ● precio inicial de la oferta ● capital pagado

### Opinión 01-2008

Fecha:

23 de enero de 2008

Tema:

*“La Comisión Nacional de Valores en ejercicio de las facultades que le atribuye el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 (en adelante el “Decreto Ley”), en específico el artículo No. 10, emite de oficio su posición administrativa con respecto al alcance y aplicación del Artículo No. 17 del Acuerdo 8 de 22 de mayo de 2000, por el cual se adoptan las normas aplicables a la forma y contenido de los Estados Financieros y demás información financiera que deban presentar periódicamente a la Comisión las*

*personas registradas o sujetas a reporte según el Decreto Ley 1 de 1999; específicamente en el tema relacionado a la Rotación de Auditores.”*

Solicitante:

De oficio

Palabras claves:

● Acuerdo 08-2000 ● rotación de auditores externos ● personas registradas o sujetas a reporte ● forma y contenido de estados financieros

## 2007

### Opinión 10-2007

Fecha:

17 de diciembre de 2007

Tema:

*“Se solicita a la Comisión Nacional de Valores emita su opinión administrativa respecto a la posibilidad de la ejecución por parte de la Junta General de Accionistas de maniobras defensivas en el caso de una Oferta Pública de Compra de Acciones hostil lanzada sobre una empresa pública.”*

Solicitante:

Allan Antonio Binns

Palabras claves:

● OPA ● Acuerdo 07-2001 ● tratamiento igualitario en OPA ● completa divulgación de información relevante en OPA ● deber de pasividad en OPA ● principio de prioridad de los intereses de los accionistas de la sociedad en OPA ● medidas anti OPA ● maniobras defensivas en caso de OPA hostil

### Opinión 09-2007

Salvamento de voto:

Comisionado Presidente, Carlos A. Barsallo P.

Fecha:

1 de noviembre de 2007

Tema:

*“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si es necesario presentar solicitud de modificación a las condiciones y términos de una emisión de acciones preferidas, bono o VNC'S, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 4-2003, aún cuando las nuevas acciones no están en circulación.”*

Solicitante:

Lic. Michelle Oteiza de de la Guardia (Icaza, González, Ruiz y Alemán)

Palabras claves:

● Acuerdo 04-2003 ● emisor registrado desea hacer nueva emisión ● modificación a valores registrados y en circulación ● Opinión 11-2006 ● solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la CNV ● comunicado de hecho relevante por parte de emisor ● emisión por medio de series

### Opinión 08-2007

Vigencia:

Derogada por la Opinión 13-2008

Fecha:

18 de julio de 2007

Tema:

*“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores, mediante escrito recibido el día 19 de junio de 2007, sentar su posición administrativa respecto a si los agentes económicos constituidos y operando en Panamá o en el extranjero, que se dediquen exclusivamente a la inversión en el mercado de Contratos por Diferencia, o Contracts for Difference (CFDs) en inglés, se considerarán entes regulados por la Comisión Nacional de Valores.”*

Solicitante:

Troncoso & Asociados

Palabras claves:

● mercado de contratos por diferencia ● contratos por diferencia ● contracts for difference (CFDs) ● casa de valores ● creadores de mercado ● creadores de precio designados ● designated price makers ● Acuerdo 02-2004 ● actividades de casa de valores ● concepto: valor

### Opinión 07-2007

Vigencia:	Se dejó sin efecto por la Opinión 11-2012
Fecha:	16 de julio de 2007
Tema:	<i>"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si una sociedad anónima panameña estaría obligada a obtener una licencia expedida por la Comisión Nacional de Valores, si esta sociedad se dedica al negocio de recibir dinero del público para después ponerlo a manos de corredores de valores en el mercado de FOREX."</i>
Solicitante:	Cambra La Duke & Co.
Palabras claves:	● concepto: valor ● Forex ● Opinión 05-2004 ● Opinión 05-2007 ● sociedad anónima panameña que obtiene dinero del público para ponerlo en manos de corredor de valores en el mercado Forex

### Opinión 06-2007

Fecha:	25 de mayo de 2007
Tema:	<i>"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa con respecto a la aplicabilidad del Decreto Ley 1 de 1999 y sus Acuerdos reglamentarios en cuanto al registro en la Comisión Nacional de Valores de las Acciones Comunes Clase B de una sociedad de inversión cerrada, extranjera, ofrecida originalmente de manera privada."</i>
Solicitante:	Lic. Marelissa Quintero de Stanziola
Palabras claves:	● fondo inmobiliario de capital privado extranjero y cerrado ● Acuerdo 06-2000 ● Acuerdo 05-2004 ● concepto: sociedad de inversión ● concepto: sociedad de inversión extranjera ● obligación de registro de una sociedad de inversión ● registro de valores en la CNV ● prospecto informativo en el caso de fondo o sociedad de inversión ● formulario RV-2 ● información a divulgar por parte de un fondo o sociedad de inversión

### Opinión 05-2007

Vigencia:	Se dejó sin efecto por la Opinión 11-2012
Fecha:	23 de mayo de 2007
Tema:	<i>"Se solicita a la Comisión Nacional de Valores exprese su posición administrativa respecto a si una empresa dedicada exclusivamente a la compra y venta de monedas en el mercado internacional requiere de una licencia expedida por la Comisión Nacional de Valores."</i>
Solicitante:	Lic. Jorge Edgar Lezcano G.
Palabras claves:	● Forex ● actividades de casa de valores ● actividades de sociedad de inversión ● instrumentos derivados sobre divisas ● sociedad de inversión ● concepto: sociedad de inversión ● Acuerdo 05-2004 ● compraventa de instrumentos derivados (contratos de futuros y opciones)

### Opinión 04-2007

Fecha:	19 de abril de 2007
Tema:	<i>"Posición Administrativa de la Comisión Nacional de Valores sobre el cumplimiento de la transferencia efectiva de los derechos económicos acumulados en el Fondo correspondientes al afiliado y, en su defecto, al beneficiario, en el plazo dispuesto en el literal (g) del artículo 3 del Acuerdo No. 11-2005 de 5 de agosto de 2005, modificado por el Acuerdo No.6-2006"</i>

de 8 de agosto de 2006 y por el Acuerdo No.8-06 de 13 de noviembre de 2006.”

Solicitante: De oficio

Palabras claves: ● Acuerdo 11-2005 ● administrador de fondos de cesantía (AFC) ● administrador de fondos de pensiones (AFP) ● transferencia efectiva de los derechos económicos acumulados en el fondo correspondiente al afiliado y, en su defecto, al beneficiario en el plazo establecido ● Ley 10 de 1993 ● incumplimiento de la transferencia de derechos económicos de afiliados a fondos de pensiones ● Acuerdo 10-2000 ● Acuerdo 05-2001 ● Acuerdo 10-2003 ● Acuerdo 08-2005 ● Acuerdo 06-2006 ● Acuerdo 08-2006

### Opinión 03-2007

Fecha: 30 de marzo de 2007

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si la celebración de contratos de préstamos con fundamento en los artículos 795 y siguientes del Código de Comercio que regulan el préstamo mercantil, requieren algún tipo de autorización de la Comisión Nacional de Valores.”*

Solicitante: PMC International Legal Services

Palabras claves: ● registro de valores en la CNV ● Opinión 03-2002 ● concepto: valor ● concepto: oferta ● ofertas exentas de registro ● Acuerdo 06-2000 ● Acuerdo 15-2000 ● Acuerdo 18-2003 ● Acuerdo 08-2004 ● contrato de préstamo mercantil ● régimen bancario ● régimen de empresas financieras ● principio de apelación al ahorro público

### Opinión 02-2007

Fecha: 26 de marzo de 2007

Tema: *“Se ha solicitado a la comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa respecto a si la homologación del registro del emisor registrado McDERMOTT INTERNACIONAL, INC., como jurisdicción reconocida no afecta el estatus de protección que le brinda el régimen de defensa contra oferta públicas de compra de acciones hostiles bajo el amparo el Decreto 45 de 5 de diciembre de 1977.”*

Solicitante: Lic. Orlando López (Durling & Durling, actuando en representación de la sociedad McDermott International, Inc.)

Palabras claves: ● sociedades con accionistas extranjeros ● emisor registrado antes de la vigencia del Decreto Ley 1 de 1999 ● Acuerdo 11-2000 ● jurisdicción reconocida ● Acuerdo 08-2003 ● homologación de registro de valores ● Decreto 45 de 1977 ● Decreto 5 de 1987 ● régimen de defensa contra ofertas hostiles

### Opinión 01-2007

Fecha: 5 de febrero de 2007

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa en cuanto a la aplicabilidad de la Ley No. 10 de 1993 a un plan individual de renta vitalicia para jubilación creado bajo el amparo de la Ley No. 10 de 1993 y la Ley No. 59 de 20 de julio de 1996 (Ley de Seguros).”*

Solicitante: Lic. Nadiuska López de Abood (Sucre, Arias & Reyes)

Palabras claves: Ley 10 de 1993 ● Acuerdo 11-2005 ● Acuerdo 06-2006 ● fondos para pensión, jubilación y cesantía ● renta vitalicia no es conceptuada, en el sentido estricto, como un plan de pensiones ● Ley 8 de 1997 ● fondos del SIACAP ● Decreto Ejecutivo 27 de 1997 ● plan individual de renta vitalicia para jubilación creado y administrado por compañía de seguros ● Ley 59 de 1996 ● planes relacionados a fondos de jubilación y pensiones emitidos por compañías de



seguros son regulados por la SMV • póliza bajo la modalidad contributiva para el afiliado adquiere característica de los planes de pensiones

## 2006

### Opinión 13-2006

Fecha: 17 de octubre de 2006

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores fijar su posición administrativa respecto a títulos valores emitidos como estructuras financieras, como las titularizaciones, las “Credit Linked Notes” u otros, en relación a si los mismos deben ser considerados para efectos de un portafolio de inversiones como riesgo del emisor o como riesgo del subyacente, y si aplican los límites máximos de inversión por el emisor o por el subyacente.”*

Solicitante: Alemán, Cordero, Galindo & Lee

Palabras claves: estructuras financieras • financiamientos estructurados • productos financieros estructurados • credit linked notes (notas con vínculo crediticio) • titularizaciones • Opinión 05-2003 • concepto: titularización • procedimiento de titularización de activos • certificados de participación (pass-through) • títulos de deuda garantizados por activos (asset-backed bonds) • títulos representativos de deuda (pay-through) • Acuerdo 06-2000 • Acuerdo 11-2005 • Ley 10 de 1993 • administrador de fondos de cesantía (AFC) • administrador de fondos de pensiones (AFP) • riesgo del emisor • riesgo del subyacente

### Opinión 12-2006

Fecha: 13 de septiembre de 2006

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto al concepto de lo que debe considerarse un Plan de Adquisición de Acciones para Empleados o “Stock Option Plan”.”*

Solicitante: Licdo. René Luciani L., director general de la C.S.S.

Palabras claves: stock option plan (plan de adquisición de acciones para empleados) • concepto: valor • opciones (valor) • concepto: opción • stock option • plan de incentivo salarial (contrato de opción)

### Opinión 11-2006

Fecha: 6 de septiembre de 2006

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre los requisitos exigibles por el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, por el cual la Comisión Nacional de Valores adopta el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Comisión Nacional de Valores.”*

Solicitante: Doctor Francisco Arias G.

Palabras claves: Acuerdo 04-2003 • solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la CNV • concepto: modificación a los valores registrados y en circulación • Acuerdo 06-2000 • comunicado de hecho de importancia por parte de emisor • Opinión 02-2005 • aprobación de tenedores de los valores afectos a la modificación

### Opinión 10-2006

Fecha: 5 de septiembre de 2006

<b>Tema:</b>	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto al registro de acciones de una sociedad panameña que ha emitido a través de colocación privada, parte de su capital social con fundamento en el numeral 2 del artículo 17-A del Acuerdo No. 6-2000 de 19 de mayo de 2000 para su listado y negociación en mercado secundario entendiéndose registrada la totalidad de sus acciones de la misma clase que componen su capital autorizado, incluyendo aquellas acciones de la misma clase que aún no hayan sido emitidas.”</i>
<b>Solicitante:</b>	Licda. Stella M. Ballanis (Arias, Alemán y Mora)
<b>Palabras claves:</b>	registro de valores en la CNV • Acuerdo 06-2000 • registrada una acción en la CNV, se entienden registradas todas las acciones que componen capital autorizado, incluyendo aquellas de la misma clase que no han sido emitidas

### Opinión 09-2006

<b>Fecha:</b>	10 de agosto de 2006
<b>Tema:</b>	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si los valores emitidos por una cooperativas deben ser registrados en este Ente Regulador.”</i>
<b>Solicitante:</b>	Licdo. Julio R. Ramírez R.
<b>Palabras claves:</b>	registro de valores en la CNV • Acuerdo 06-2000 • concepto: valor • concepto: oferta • valores exentos de registro en la CNV • ofertas exentas de registro • Ley 17 de 1997 • emisión de valores por parte de cooperativas, bancos, aseguradoras, financieras y demás empresas

### Opinión 08-2006

<b>Fecha:</b>	29 de junio de 2006
<b>Tema:</b>	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores su posición administrativa respecto la posibilidad de que una entidad con licencia de Casa de Valores expedida por la Comisión comparta el uso de servicios de personal con un Banco con licencia General expedida por la Superintendencia de Bancos.”</i>
<b>Solicitante:</b>	Francisco Arias Galindo
<b>Palabras claves:</b>	Acuerdo 02-2004 • casa de valores afiliada o subsidiaria de un grupo económico • compartir oficina, equipo y personal • deber de confidencialidad por parte de regulados • Acuerdo 08-2000 • independencia del auditor externo • gerente de finanzas de empresas (banco y casa de valores) de un grupo económico puede suscribir estados financieros interinos, siempre que posea licencia de CPA • gerente de finanzas debe obtener licencia de ejecutivo principal siempre que en él recaigan funciones claves • condición de dignatario o director no determina, por sí, la calidad de ejecutivo principal • deber de obtener licencia de ejecutivo principal lo determina las funciones que ejerce una persona, no la denominación del cargo • director/dignatario puede ser, a la vez, gerente de finanzas (dualidad de cargo) • Acuerdo 12-2003

### Opinión 07-2006

<b>Fecha:</b>	13 de junio de 2006
<b>Tema:</b>	<i>“Posición Administrativa de la Comisión Nacional de Valores relativa al cumplimiento en la presentación de informes financieros de parte de sujetos con licencia expedida por la Comisión previo a su inicio de operaciones en el periodo exigido por los Acuerdos No.2-2004 de 30 de abril de 2004 y No.5-2004 de 23 de julio de 2004.”</i>
<b>Solicitante:</b>	De oficio

**Palabras claves:** Acuerdo 02-2004 • Acuerdo 02-2000 • Acuerdo 05-2004 • Acuerdo 08-2005 • Acuerdo 08-2000 • Acuerdo 03-2005 • presentación de informes financieros por parte de sujetos con licencia expedida por la CNV previo al inicio de operaciones • presentación de informes financieros no está condicionada al ejercicio de actividades propias de la licencia expedida por la CNV

### Opinión 06-2006

**Fecha:** 12 de junio de 2006

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores su posición administrativa respecto al alcance de la sección No. 14.08 (Indemnización) del Reglamento Interno de Operaciones de la Central Latinoamericana de Valores aprobado mediante Resolución No. CNV-21-01 de 5 de febrero de 2001.”*

**Solicitante:** Central Latinoamericana de Valores (Latinclear)

**Palabras claves:** • central de valores • reglamento interno de central de valores • aplicación de reglamento interno de central de valores a todos los participantes sin exclusión • alcance de la facultad de sanción de central de valores • central de valores no tiene facultad resarcitoria • Opinión 17-2000

### Opinión 05-2006

**Fecha:** 5 de junio de 2006

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa respecto a contratos de cuentas de custodia o de inversión de valores suscritos entre una casa de valores y dos clientes, en los cuales se establezca que los titulares de la cuenta son A “o” B.”*

**Solicitante:** Licenciado Luis Antonio Chalhoub

**Palabras claves:** • contrato de cuenta de custodia • contrato de cuenta de inversión • Acuerdo 05-2003 • Acuerdo 01-2005 • control previo administrativo de la CNV sobre los contratos de cuenta de inversión • Ley 42 de 1984 • aplicación del alcance de los términos "y", "o" e "y/o" en los registros y cuentas de custodia • cotitularidad de una cuenta conlleva responder solidariamente por la totalidad de la cuenta • principio de libertad de contratación • principio de autonomía de la voluntad • contrato de titularidad conjunta de una cuenta de custodia o de inversión • instrucciones en caso de cotitularidad de una cuenta de custodia o de inversión • casa de valores • Opinión 03-2006 • cotitularidad de una cuenta es distinto a copropiedad de los valores registrados en ella • fallecimiento del titular de una cuenta de inversión o de custodia

### Opinión 04-2006

**Fecha:** 4 de abril de 2006

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que sienta su posición administrativa respecto a la aplicación de los artículos 94 a 103 del Decreto Ley 1 de 1999 en caso de que un emisor registrado haga una oferta a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., con la intención de adquirir parte de sus acciones comunes que representan menos del 25 % de las acciones emitidas y en circulación.”*

**Solicitante:** Alemán, Cordero, Galindo & Lee

**Palabras claves:** ampliación de capital de un emisor registrado • oferta pública de compra de acciones (OPA) • colocación privada • Opinión 06-2001 • ofertas exentas de registro • exención en la obligación de registro de oferta de valores • divulgación de hechos de importancia • concepto: de importancia • información relevante o de importancia • Acuerdo 10-2005 • compra de bloque de control de emisor registrado • Ley 32 de 1927 • Acuerdo 06-2000 • Acuerdo 07-2001

### Opinión 03-2006

**Fecha:** 14 de marzo de 2006  
**Tema:** *"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa en torno a la designación de "beneficiarios" por parte de los clientes de Casas de Valores, en los contratos de cuentas de inversión o de custodia."*

**Solicitante:** Lic. Juan Antonio Tejada Mora (Icaza, González, Ruiz y Alemán)

**Palabras claves:** beneficiarios de las cuentas de inversión o de custodia ● casa de valores ● principio de autonomía de la voluntad ● Código Civil ● Código de Comercio ● Ley 42 de 1984 ● contrato de seguro de vida, ley contempla pago a beneficiarios ● contrato de cuenta de inversión, ley no contempla designar beneficiarios ● cotitularidad de una cuenta es distinto a copropiedad de los valores registrados en ella ● cláusula de designación de beneficiarios en cuentas de inversión no tiene sustento jurídico ● cuenta de inversión ● cuenta de custodia ● término: persona legitimada ● no procede pago o entrega de valores de una cuenta de inversión a beneficiarios, ante la muerte del titular de la cuenta ● fallecimiento del titular de una cuenta de inversión o de custodia ● aplicación del alcance de los términos "y", "o" e "y/o" en los registros y cuentas de custodia ● personas legitimadas (cuenta de inversión y de custodia)

### Opinión 02-2006

**Fecha:** 10 de febrero de 2006  
**Tema:** *"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores (CNV) que exprese su posición administrativa sobre el tratamiento que debe darse a la clasificación de los fondos de pensiones de inversiones efectuadas para mantener hasta el vencimiento y los criterios generales para la valorización de inversiones realizadas por administradores de fondos de pensiones si estos tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de redención."*

**Solicitante:** Lic. Juan Cristóbal Pastor Díaz, gerente general de Progreso Administradora Nacional de Fondos de Inversiones, Fondos e Pensiones y Cesantías, S.A.

**Palabras claves:** administrador de fondos de pensiones (AFP) ● Acuerdo 11-2005 ● Acuerdo 02-2000 ● Acuerdo 08-2000 ● Acuerdo 10-2001 ● Acuerdo 07-2002 ● Acuerdo 03-2005 ● Ley 10 de 1993 ● separación en los estados financieros de las inversiones de las AFP y las inversiones del fondo de pensiones ● estados financieros interinos y auditados de las AFP ● NIC 39 sobre "instrumentos financieros: reconocimiento y medición" ● clasificación de inversiones reflejadas en estados financieros de la AFP ● clasificación de inversiones reflejadas en estados financieros de los fondos de pensiones ● NIC 26 sobre: "contabilización e información financiera sobre planes de beneficio de retiro" ● afiliado actúa como inversionista en fondo de pensión y tiene discrecionalidad sobre el plazo de redención de su patrimonio

### Opinión 01-2006

**Fecha:** 6 de febrero de 2006  
**Tema:** *"Posición Administrativa de la Comisión Nacional de Valores sobre los conceptos Fecha de Oferta y Fecha de Impresión utilizados en los Prospectos Informativos de ofertas públicas de valores registrados en la Comisión Nacional de Valores"*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** Acuerdo 06-2000 ● Acuerdo 15-2000 ● Acuerdo 12-2003 ● Acuerdo 08-2004 ● concepto: fecha de oferta (fecha de emisión) ● concepto: fecha de impresión (fecha del prospecto) ● prospecto informativo de oferta pública de valores registrados en la CNV

## 2005

### Opinión 11-2005

Vigencia:	Se dejó sin efecto por la Opinión 11-2013
Fecha:	21 de octubre de 2005
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores (CNV) que exprese su posición administrativa sobre si proceden o no las transferencias de fondos, aportados a fondos de jubilación y pensión constituidos mediante la Ley 10 de 1999, hacia empresas cooperativas de acuerdo a lo estipulado en el artículo No.11 de la Ley 10 de 1993.”</i>
Solicitante:	PROFUTURO A.F.P.C., S.A.
Palabras claves:	● Ley 10 de 1993 ● transferencia de fondos de pensiones y jubilación hacia cooperativas ● administrador de fondos de pensiones (AFP)

### Opinión 10-2005

Fecha:	4 de agosto de 2005
Tema:	<i>“Posición administrativa de la Comisión Nacional de Valores en relación a la derogación tácita del Acuerdo 4-2001 de 19 de febrero de 2001 por el cual se establecen las normas de conducta que deberán cumplir las bolsas de valores, centrales de valores, casas de valores, corredores de valores, administradores de inversión para la prevención del delito de blanqueo de capitales al tenor de la Ley 42 de 2 de octubre de 2000. La Comisión Nacional de Valores, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 10 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá, expresa por este medio y de oficio, su posición administrativa en relación a la derogación tácita del Acuerdo 4-2001 de 19 de febrero de 2001.”</i>
Solicitante:	De oficio
Palabras claves:	Ley 42 de 2000 ●Acuerdo 04-2001 ●Acuerdo 01-2005 ●derogación tácita del Acuerdo 04-2001 por Acuerdo 01-2005 ●concepto: derogación expresa ●concepto: derogación tácita ●principios de interpretación, aplicación y derogación de leyes

### Opinión 09-2005

Fecha:	22 de junio de 2005
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa respecto de una disposición contenida en el Acuerdo 6-2000, por el cual se establece el procedimiento de Registro de Valores, en la cual se requiere que las solicitudes de registro de valores contenga información relativa a los derechos, preferencias y restricciones que corresponden a cada clase de acciones del emisor que solicita el registro, e información sobre el derecho a dividendos.”</i>
Solicitante:	Ing. Juan B. Flors
Palabras claves:	Acuerdo 06-2000 ●revelación de información sobre valores emitidos ●derechos, preferencias y restricciones que corresponden a cada clase de acciones

### Opinión 08-2005

Fecha:	5 de mayo de 2005
--------	-------------------

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa con relación al requisito de registro ante la Comisión Nacional de Valores de un valor de deuda emitido por una persona natural adquirido privadamente por una entidad bancaria.”*

**Solicitante:** Financial Warehousing of Latin America, Inc.

**Palabras claves:** concepto: oferta ● concepto: emisor ● Opinión 06-2001 ● ofrecimiento público de valores ● ofertas exentas de registro ● títulos singulares y seriales ● títulos de contenido crediticio, corporativos y de tradición ● bono individual emitido por persona natural con el propósito de satisfacer necesidad de consumo

### Opinión 07-2005

**Fecha:** 27 de abril de 2005

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre la posibilidad jurídica de que una sociedad que sea titular de una Licencia Bancaria Internacional otorgada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, pueda ser además titular de una Licencia de Asesor de Inversión otorgada por la Comisión Nacional de Valores, para llevar a cabo desde sus oficinas establecidas en la República de Panamá las actividades propias de un Asesor de Inversiones.”*

**Solicitante:** Arias, Alemán & Mora

**Palabras claves:** entidad con licencia bancaria internacional con licencia de asesor de inversiones ● asesor de inversiones ● Acuerdo 02-2004 ● banco con licencia internacional que obtenga licencia de casa de valores ● no restricciones sobre reserva bancaria ante la CNV (SMV) ● alcance de las actividades de una casa de valores en y/o desde Panamá

### Opinión 06-2005

**Vigencia:** Entrada de la Ley 67 de 2011 hizo que esta Opinión perdiera vigencia (ver Opinión 12-2012)

**Fecha:** 6 de abril de 2005

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa en cuanto a los requisitos que deben cumplir personas naturales titulares de Licencias otorgadas por esta Comisión “cuando pasan a ocupar posiciones distintas, dentro de la misma empresa o con otra, con funciones distintas a las que ejercían al momento en que la Comisión Nacional de Valores originalmente les otorgó sus respectivas licencias.”*

**Solicitante:** LeRoy Watson E. (Arias, Fábrega & Fábrega)

**Palabras claves:** Acuerdo 02-2004 ● licencia de corredor de valores y analista ● ocupar cargo de corredor de valores y analista ● examen general básico ● ocupar cargo de ejecutivo principal y analista ● caducidad de licencia (persona natural) ● incompatibilidad en el ejercicio de cargos (persona natural) ● Acuerdo 01-2003 ● tarifa de supervisión de licencia para persona natural ● ocupar cargo de corredor de valores y ejecutivo principal

### Opinión 05-2005

**Fecha:** 1 de abril de 2005

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa, respecto de la aplicabilidad de los requisitos señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 15 del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 a sociedades de inversión registradas que sólo ofrecen sus cuotas de participación en el extranjero, con fundamento en el artículo 133 del Decreto Ley No.1 de 1999 y que a su vez son administradas fuera de la República de*

*Panamá; y sobre los demás requerimientos y documentación que deba acompañar la solicitud del registro de estas sociedades de inversión.”*

Solicitante: Lic. Mario de Diego Gambotti (Morgan & Morgan)

Palabras claves: Acuerdo 05-2004 ●obligación de registro de una sociedad de inversión ●sociedad de inversión que ofrece sus cuotas en Panamá es administrada desde Panamá ●exención en la obligación de registro por parte de una sociedad de inversión

#### Opinión 04-2005

Fecha: 21 de marzo de 2005

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre la colocación en Panamá de certificados de depósito de metales preciosos no negociables, tema sobre el cual ya la Comisión se pronunció por vía de la Opinión No. 9-2004 de 27 de julio de 2004.”*

Solicitante: Licda. Alicia Hazera Castro, en nombre y representación de la sociedad Seguridad de Activos, S.A. (SASA)

Palabras claves: documentos negociables ●certificados de depósito representativos de mercancías ofrecido a personas domiciliadas en Panamá ● libre negociabilidad de un instrumento ●Opinión 09-2004 ●títulos de tradición o representativos ●conocimiento de embarque ●certificado de depósito no negociable representativo de bienes o mercancías ●Ley 52 de 1917 ● negociabilidad (valor)

#### Opinión 03-2005

Fecha: 4 de febrero de 2005

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre lo siguiente:*

*“Aplicación del Artículo 43 del Acuerdo 2-2004 de 30 de abril de 2004, por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 sobre Casas de Valores y Asesores de Inversión.*

*En el caso de una persona natural extranjera, ¿es posible solicitar y obtener una Licencia de Corredor de Valores, Analista y/o Ejecutivo Principal, aun cuando el solicitante no haya solicitado una visa de residente ni un permiso de trabajo?”*

Solicitante: Lic. Thais Chalmers H.

Palabras claves: Acuerdo 02-2004 ●Acuerdo 05-2004 ●Opinión 07-2003 ●Acuerdo 07-2000 ●persona natural extranjera que solicita licencia(s) que, a su vez, es propietario efectivo de persona jurídica que solicita licencia ● declaración jurada de trámite migratorio y laboral adelantado ● solicitud de licencia de persona natural extranjera

#### Opinión 02-2005

Fecha:

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa con respecto a la aplicabilidad del Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, por el cual la Comisión adoptó el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Comisión Nacional de Valores, en los casos en que la modificación afecte únicamente a algunos de los tenedores registrados.”*

Solicitante: Lic. Thais Chalmers H.



**Palabras claves:** Acuerdo 04-2003 • solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la CNV • principio de literalidad e incorporación • principio de prohibición de privilegios entre tenedores de valores objeto de una misma emisión

### Opinión 01-2005

**Fecha:** 11 de enero de 2005

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre si procede o no, el registro y el pago de tarifas de registro y de supervisión de valores inscritos en otras jurisdicciones, concretamente las reconocidas, emitidos por la República de Panamá y por otros Estados.”*

**Solicitante:** Sucre & Asociados, en representación de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

**Palabras claves:** valores exentos de registro en la CNV • valores emitidos por estados de otros países • registro de valores en la CNV • Acuerdo 08-2003 • Acuerdo 03-2004 • valores privados emitidos en el extranjero • valores emitidos por estados de jurisdicciones reconocidas • pago de tarifa de registro y de supervisión de valores de valores emitidos por estados de jurisdicciones reconocidas

## 2004

### Opinión 18-2004

**Fecha:** 7 de diciembre de 2004

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”) fijar su posición administrativa en torno al ámbito de aplicación e interpretación de los artículos 13 (numeral 1.a), 14 y 20 del Acuerdo No.5- 2003 de 25 de junio de 2003 de la Comisión Nacional de Valores.”*

**Solicitante:** Ariadna I. Rojas (oficial de cumplimiento de banca privada de BNP Paribas) e Ileana Mocada (oficial de cumplimiento de la casa de valores del Dresdner Bank Lateinamerika AG)

**Palabras claves:** concepto: gestión • concepto: manejo • Acuerdo 05-2003 • manejo de cuentas de custodia vs. gestión de cuentas de inversión • sociedades gestoras de carteras • concepto: grupo o grupo económico • concepto: casa matriz

### Opinión 17-2004

**Fecha:** 19 de octubre de 2004

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre si “una Casa de Valores que cuenta con su Licencia debidamente expedida por la Comisión Nacional de Valores puede o no celebrar con otra Casa de Valores local debidamente regulada también, un contrato a fin de que la primera le sirva de intermediaria y pueda utilizar su Clearing Firm en los Estados Unidos, ya que por el volumen de sus transacciones hasta la fecha se le hace demasiado oneroso contratar directamente con el Clearing Firm”*

**Solicitante:** Candice Williams De Roux (Melhado, Williams & Webster, abogados)

**Palabras claves:** relación de corresponsalía directa vs. relación con intermediario local para acceder al servicio de corresponsalía • contratos entre casa de valores locales para utilizar servicios de “clearing firm” • Opinión 02-2004 • casa de valores

#### Opinión 16-2004

Fecha:	1 de octubre de 2004
Tema:	<i>“Posición administrativa de la Comisión Nacional de Valores con respecto al tema de negocio en marcha de que trata el artículo No. 4-A del Acuerdo 10-2000 de 23 de junio de 2000 relativo a criterios para la imposición de multas administrativas por presentación tardía de información financiera periódica, tal como quedó modificado por el Acuerdo No. 10-2003 de 18 de agosto de 2003.”</i>
Solicitante:	De oficio
Palabras claves:	negocio en marcha ●Acuerdo 10-2000 ●Acuerdo 10-2003 ●presentación tardía de información financiera periódica

#### Opinión 15-2004

Fecha:	17 de septiembre de 2004
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa, respecto a que si es obligación para una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, cuyo objeto social es el de actuar como fondo de inversión primordialmente mediante la venta de sus acciones ordinarias, sin actividad en la República de Panamá, registrarse ante la Comisión Nacional de Valores por el simple hecho de que su pacto social indica que el domicilio de la sociedad está en la ciudad de Panamá, República de Panamá. De ser afirmativa la posición de la Comisión Nacional de Valores, si los requisitos para el registro de la sociedad de inversión, serían los señalados en los artículos 15 y 16 del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004, especialmente en lo que respecta a los requerimientos de tener un administrador de inversiones y un custodio, que posea licencia otorgada por la Comisión.”</i>
Solicitante:	Lic. Luis Antonio Chalhoub Moreno
Palabras claves:	sociedad de inversión ●obligación de registro de una sociedad de inversión ●Acuerdo 05-2004 ●sociedad de inversión exenta de la obligación de registro ante la CNV

#### Opinión 14-2004

Fecha:	8 de septiembre de 2004
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre la aplicabilidad del proceso de liquidación voluntaria al cese de operaciones de una Administradora de Inversión cuando ésta resulta absorbida en una operación corporativa de fusión.”</i>
Solicitante:	Galindo, Arias & López
Palabras claves:	●transferencia de los activos y pasivos propios de la entidad regulada y aquellos activos financieros que mantiene por cuenta de terceros (fusión) ●segregación por parte de intermediarios de su patrimonio y de activos de terceros ●fusión entre administradores de inversión ●Acuerdo 05-2004 ●administrador de inversiones ●liquidación voluntaria de administrador de inversiones ●cese de operaciones de administrador de inversiones

#### Opinión 13-2004

Fecha:	8 de septiembre de 2004
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre aplicabilidad del proceso de liquidación voluntaria al</i>

*cese de operaciones de una Casa de Valores, cuando ésta resulta absorbida en una operación corporativa de fusión.”*

Solicitante:

Galindo, Arias & López

Palabras claves:

fusión entre casa de valores ●casa de valores ●transferencia de los activos y pasivos propios de la entidad regulada y aquellos activos financieros que mantiene por cuenta de terceros (fusión) ●tenencia fiduciaria ●Ley 1 de 1984 ●licencia fiduciaria NO por parte de intermediarios ●segregación por parte de intermediarios de su patrimonio y de activos de terceros ●Acuerdo 02-2004 ●cese de operaciones ●liquidación voluntaria

#### Opinión 12-2004

Fecha:

11 de agosto de 2004

Tema:

*“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre lo siguiente:*

*Alcance e interpretación del Numeral 4 del Artículo 16, contenido en el Capítulo Tercero del Acuerdo No.9 de 17 de julio de 2003, reformado por el Acuerdo No.11 de 20 de octubre de 2003, con relación al tema de constitución de garantías por parte de participantes de una Central de Custodia.*

*Más precisamente, el Consultante plantea consulta en el sentido de que, en caso de que las fianzas sean otorgadas no por Bancos, sino por compañías de seguros, afianzadora u otras, deban ser éstas compañías igualmente ajenas al grupo económico del Participante afianzado.”*

Solicitante:

Iván A. Díaz Gutiérrrez

Palabras claves:

Acuerdo 09-2003 ●central de valores ●constitución de garantía (central de custodia) ●fianzas ●garantía otorgada por compañía ajena al grupo económico del participante afianzado

#### Opinión 11-2004

Fecha:

2 de agosto de 2004

Tema:

*“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a la forma en que un emisor o persona registrada en la Comisión Nacional de Valores debe cumplir con la obligación de revelar información relativa a la ausencia, adopción total o parcial de procedimientos relacionados a prácticas de gobierno, de conformidad con el Acuerdo 12-2003 de 11 de noviembre de 2003.”*

Solicitante:

Licda. Alexandra Duque de la G. (Sucre & Asociados)

Palabras claves:

Acuerdo 12-2003 ●gobierno corporativo ●concepto: de importancia ●emisor ●informe de actualización ●Acuerdo 18-2000 ●Acuerdo 06-2000 ●medios de divulgación de información relativa a la ausencia, adopción total o parcial de procedimientos corporativos ●información relevante o de importancia

#### Opinión 10-2004

Fecha:

30 de julio de 2004

Tema:

*“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre la obligatoriedad de obtener una Licencia de la Comisión Nacional de Valores para que una persona jurídica constituida bajo las leyes panameñas, ofrezca a través de su página en Internet, servicios de “presentación y contacto” (introductory services), en su calidad de representante autorizado de un administrador de inversiones extranjero, a personas no domiciliadas en la República de Panamá.”*

**Solicitante:** Licda. Edis Esquivel González, en nombre y representación de la sociedad Visibility Concepts, S.A.

**Palabras claves:** mercadeo de productos de inversión • introducción o presentación de productos de inversión • servicios de presentación o contacto (introductory services) • concepto: oferta • Acuerdo 05-2004 • concepto: comercialización • actividad de comercialización o distribución de fondos extranjeros • administrador de inversiones • casa de valores • actividades de casa de valores • concepto: mercadeo • uso de página en internet (web) para ofrecer servicios • alcance de las actividades de una casa de valores en y/o desde Panamá

#### Opinión 09-2004

**Fecha:** 27 de julio de 2004

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre la colocación en Panamá de certificados de depósito de metales preciosos “no negociables”, y sobre la obligación de registrar dichos certificados ante la Comisión Nacional de Valores para su ofrecimiento a personas domiciliadas en Panamá.”*

**Solicitante:** Lic. Jorge Luis Herrera de Robles y Robles Abogados, en representación de la sociedad Seguridad de Activos, S.A.

**Palabras claves:** concepto: valor • registro de valores en la CNV • ofrecimiento público de valores • documentos negociables • certificados de depósito representativos de metales preciosos • títulos cambiarios • títulos de participación • títulos de tradición o representativos • warrants (instrumento)

#### Opinión 08-2004

**Fecha:** 15 de julio de 2004

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa respecto a si determinadas transacciones u operaciones constituyen instrumentos derivados para los efectos del artículo 150 del Decreto Ley 1 de 1999.”*

**Solicitante:** Licda. Ivette Elisa Martínez Sáenz, de la firma de abogados Patton, Moreno & Asvat.

**Palabras claves:** • derivados (instrumento) • opciones (valor) • swaps (instrumento) • concepto: valor • currency swap • stock swap • OTC • instrumentos derivados • Commodity Exchange Act (CEA) • spreads • commodities • Acuerdo 02-2004

#### Opinión 07-2004

**Observación:** complementada por Opinión 05-2018

**Fecha:** 15 de julio de 2004

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre lo siguiente:*

- 1. Si las personas naturales que laboran en la oficina trasera o área operativa (“back office”) de una casa de valores requieren obtener Licencia de Corredor de Valores de conformidad con la definición de dicho término contenida en el Artículo 1 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, entendiendo que dichas personas naturales prestan los siguientes servicios específicos: i) mantener, actualizar y conservar los expedientes de los clientes; ii) procesar la apertura de clientes y cuentas de inversión en los sistemas de información; iii) asistir en la ejecución y procesamiento de negociaciones de compra y venta de valores; iv) emitir confirmaciones sobre negociación de valores; v) efectuar*

anotaciones en las cuentas de custodia; vi) ordenar la liquidación monetaria de las transacciones; vii) debitar y acreditar pagos y distribuciones; viii) recibir notificaciones y documentos de los emisores de los valores que negocien y enviar o colaborar en el envío de los mismos a los clientes; ix) realizar registros contables; y x) cualesquiera otras funciones administrativas propias de las oficinas traseras o áreas operativas (back offices).

2. Si dicha Licencia de Corredor de Valores sería necesaria en el caso de que los servicios operativos antes descritos fuesen prestados i) a casas de valores extranjeras; ii) en transacciones que involucren a inversionistas extranjeros; iii) que recaigan sobre valores extranjeros; iv) ofrecidos al público fuera de la República de Panamá; v) a través de corredores de valores (brokers) extranjeros; y vi) que se perfeccionen o ejecutan en mercados internacionales.”

Solicitante: Licda. Thais Chalmers

Palabras claves: externalización de servicios (“outsourcing”) ●back office ●actividades que no requieren licencia de corredor de valores ●funciones administrativas ●Acuerdo 02-2004 ●actividades de casa de valores ●casa de valores ●corredor de valores

#### Opinión 06-2004

Fecha: 22 de junio de 2004

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre el siguiente supuesto: “... si la empresa descrita a continuación requiere o no la Licencia de Casa de Valores de la cual nos hace referencia en los Artículos 23 y 24 del Decreto ley 1 de 8 de julio de 1999: Una empresa extranjera propietaria de un sitio web por medio del cual se dedican a la venta de valores, la cual desea instalar el servidor del sitio web aquí en Panamá. La empresa puede garantizar que no proveerá el servicio dentro del territorio nacional ni a residentes dentro de éste”*

Solicitante: René Moutran Arab

Palabras claves: Acuerdo 11-2000 ●Acuerdo 03-2000 ●jurisdicción reconocida ●sociedad extranjera propietaria de sitio web que se dedica a venta de valores ●servidor de respaldo instalado en panamá

#### Opinión 05-2004

Vigencia: Se dejó sin efecto por la Opinión 11-2012

Fecha: 5 de mayo de 2004

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa con relación a la cuenta de terceros que se refieran exclusivamente a inversiones en mercados de divisas (Forex).”*

Solicitante: Licdo. Jaime Raúl Molina

Palabras claves: administración de cuentas de terceros ● asesor de inversiones ● Forex ● concepto: valor ● actividades de asesor de inversiones

#### Opinión 04-2004

Fecha: 12 de marzo de 2004

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa acerca de si podría considerarse como una oferta pública y, por tanto, objeto de registro, una oferta de bonos u otros títulos valores de crédito que se realice en forma general al público en la República de Panamá,*

*condicionada a que sólo sea vendida por vía de contrato de suscripción, de promesa de compraventa o de otra manera una porción determinada del monto total de la emisión a personas con capacidad económica según su patrimonio, cantidad activos, ciertos índices o razones financieras, etc.”*

**Solicitante:** Alemán, Cordero, Galindo & Lee (Lic. Arturo Gerbaud de la G.)  
**Palabras claves:** ofrecimiento público de valores ● registro de valores en la CNV ● Acuerdo 06-2000 ● emisor ● carácter público de la oferta

### Opinión 03-2004

**Fecha:** 8 de marzo de 2004  
**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre la existencia de objeciones al hecho de que una Casa de Valores con Licencia expedida por la Comisión adquiera la propiedad de un puesto de bolsa en la Bolsa Nacional de Productos, S.A., creada al tenor de la Ley 23 de 15 de julio de 1997.”*

**Solicitante:** Licdo. Luis Antonio Chalhoub Moreno  
**Palabras claves:** ● casa de valores ● actividades de casa de valores ● bolsa de productos ● puesto de bolsa ● concepto: valor ● Ley 23 de 1997 ● bienes negociables

### Opinión 02-2004

**Fecha:** 10 de febrero de 2004  
**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa sobre el cumplimiento del requisito de la Capacidad Técnica, Administrativa, Financiera y de Personal con que deben contar las Casas de Valores, en particular sobre los términos en que se pacten las relaciones de trabajo entre la Casa y su personal. (Artículo 24 del Decreto Ley 1 de 1999 y Acuerdo 7-2000).”*

**Solicitante:** Licda. Nadiuska López de Abood  
**Palabras claves:** capacidad técnica, administrativa, financiera y de personal ● casa de valores ● Acuerdo 07-2000 ● contrato de servicios profesionales ● relaciones de trabajo entre la casa de valores y su personal

### Opinión 01-2004

**Fecha:** 9 de enero de 2004  
**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa acerca de la aplicabilidad de las disposiciones sobre la terminación del registro voluntario contenidas en el Decreto Ley 1 de 1999 a una empresa que no ha sido objeto de oferta pública ni mantiene valores listados en una bolsa de valores, cuyo registro fue autorizado de conformidad con el Decreto de Gabinete No.247 de 1970 mediante solicitud del Representante Legal de la sociedad registrada.”*

**Solicitante:** Rivera, Bolívar y Castañedas (licda. Irene Itzel Bolívar cisneros)  
**Palabras claves:** terminación de registro de emisores o sus valores ● Opinión 06-2003 ● Acuerdo 06-2000 ● Acuerdo 15-2000

## 2003

### Opinión 09-2003

Fecha:	10 de diciembre de 2003
Tema:	<i>"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa acerca de la aplicabilidad de las disposiciones sobre registro obligatorio de valores en el Decreto Ley 1 de 1999 y sus reglamentos al ofrecimiento público de valores que no se haga a personas domiciliadas en Panamá."</i>
Solicitante:	Lic. Edis Esquivel González, en representación de la sociedad denominada BC Capital Group, S.A.
Palabras claves:	registro de valores en la CNV● ofrecimiento de valores a personas NO domiciliadas en Panamá● Opinión 03-2002

### Opinión 08-2003

Fecha:	10 de diciembre de 2003
Tema:	<i>"Posición administrativa de la Comisión Nacional de Valores acerca del alcance del término "consultor" contenido en el literal h) del artículo 11 del Acuerdo 8-2000, referente a las condiciones o circunstancias que pueden afectar la independencia del contador público autorizado que efectúa la auditoría de las personas registradas o sujetas a reporte ante la Comisión Nacional de Valores."</i>
Solicitante:	De oficio
Palabras claves:	término: consultor● Acuerdo 08-2000● personas registradas o sujetas a reporte● CPA● auditor externo● Acuerdo 07-2000● examen de estados financieros● independencia del auditor externo● servicios no relacionados a la auditoría

### Opinión 07-2003

Fecha:	24 de octubre de 2003
Tema:	<i>"Posición administrativa de la Comisión Nacional de Valores acerca del cumplimiento del requisito de designar a una persona en el cargo de corredor, ejecutivo principal u oficial de cumplimiento por parte de sociedades solicitantes de Licencia de Casa de Valores o Asesores de Inversión."</i>
Solicitante:	De oficio
Palabras claves:	casa de valores● asesor de inversiones● Acuerdo 07-2000● corredor de valores● requisito para designar corredor de valores, ejecutivo principal u oficial de cumplimiento

### Opinión 06-2003

Fecha:	29 de julio de 2003
Tema:	<i>"Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores sentar su posición administrativa al respecto de la viabilidad jurídica de declarar la terminación del registro de un emisor en la Comisión, cuando dicho emisor tenga 50 o más accionistas domiciliados en Panamá que sean propietarios efectivos de no menos del 10% del capital pagado de dicho emisor, fundando dicha cancelación en la excepción prevista en el artículo 69 de Decreto Ley 1 de 1999."</i>
Solicitante:	Fábrega, Barsallo, Molino & Mulino (Lic. Juan Pablo Fábrega)
Palabras claves:	registro de valores en la CNV● terminación de registro de emisores o sus valores● OPA● interpretación declarativa, extensiva y restrictiva● Acuerdo 06-2000● emisor



### Opinión 05-2003

Fecha: 23 de mayo de 2003

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”) fijar su posición administrativa al respecto de la aplicabilidad de las disposiciones del Decreto Ley 1 de 1999 sobre el ofrecimiento y negociación pública de títulos generados por una Titularización Ganadera, que consiste en la emisión de títulos con cargo a un Patrimonio Autónomo constituido por activos de una actividad ganadera de ceba, cedidos por un originador a través de un contrato de Fiducia Mercantil irrevocable, y si los mismos pueden o no ser negociados en una bolsa de productos sin el registro de éstos en la CNV.”*

Solicitante: Bolsa Nacional de Productos, S.A. (BAISA) (Abelardo Carles, gerente)

Palabras claves: concepto: titularización de activos● concepto: valor● procedimiento de titularización de activos● certificados de participación (pass-through)● certificado de titularización● títulos de deuda garantizados por activos (asset-backed bonds)● títulos representativos de deuda (pay-through)● titularización ganadera● fideicomiso● bolsa de productos● registro de valores en la CNV● ofrecimiento público de valores● Acuerdo 06-2000● Acuerdo 15-2000● concepto: puesto de bolsa● bolsa de valores

### Opinión 04-2003

Fecha: 29 de abril de 2003

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores expresar su posición administrativa en cuanto a:*

- 1. La calificación de facturas como “valores”, según la definición del artículo 1 del Decreto Ley 1 de 1999 y por ende, la aplicabilidad de sus disposiciones sobre las mismas, y*
- 2. Si la negociación de cuentas por cobrar evidenciadas en facturas, estados de cuentas u órdenes de compra que se deriven de transacciones comerciales o personales usuales a través de una plataforma tecnológica constituyen actos propios de una bolsa de valores.”*

Solicitante: Mercado Intercuentas, S.A., a través de sus apoderados especiales Fábrega, Barsallo, Molino y Mulino (Licda. Candice Williams De Roux)

Palabras claves: concepto: factoring● cesión de créditos● concepto: valor● facturas, estados de cuenta u órdenes de compra● sistema electrónico para negociar facturas●

### Opinión 03-2003

Fecha: 9 de abril de 2003

Tema: *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores (en adelante la “CNV”) aclarar la Opinión No. 2-2003 de 20 de febrero de 2003 (en adelante “la Opinión”) expedida a los mismos solicitantes en respuesta en consulta de 29 de enero de 2003 (en adelante “la solicitud”), referente a la factibilidad de obtener de parte de la CNV el registro de las Acciones de una compañía panameña, listadas en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. para su negociación en mercado secundario y el trámite bajo el cual estas acciones deberán ser registradas en la CNV. (Fundamento Jurídico aplicable: Artículo 69, numeral 3, y artículo 83, numeral 4, literal “c” del Decreto Ley No. 1 de 1999).”*

Solicitante: Morgan & Morgan

**Palabras claves:** Acuerdo 06-2000● Acuerdo 15-2000● registro de valores en la CNV● negociación de valores listado en bolsa de valores● ofertas exentas de registro● colocación privada● ofrecimiento de valores a personas domiciliadas en Panamá● Opinión 02-2003

### Opinión 02-2003

**Fecha:** 20 de febrero de 2003

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores (CNV) que exprese su posición administrativa respecto a la factibilidad de obtener de parte de la CNV el registro de las acciones listadas en la bolsa, para que las mismas puedan ser negociadas en el mercado secundario, y si dicho registro se debe realizar sobre la base del Formulario RV-2 mencionado en el Acuerdo 6-2000. (Normas Jurídicas: Artículo 69 Decreto ley 1 de 1999 y Artículo 17-A Acuerdo 6-2000).”*

**Solicitante:** Morgan & Morgan

**Palabras claves:** Acuerdo 06-2000● Acuerdo 15-2000● registro de valores en la CNV● negociación de valores listado en bolsa de valores● ofertas exentas de registro● colocación privada● ofrecimiento de valores a personas domiciliadas en Panamá

### Opinión 01-2003

**Fecha:** 12 de febrero de 2003

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores expresar su posición administrativa respecto a determinar el alcance de la aplicación de la política Conozca su Cliente por parte de una Casa de Valores local, frente a los servicios que le preste a clientes de otro intermediario o referidos por otro intermediario en el extranjero.”*

**Solicitante:** Lic. Enrique Cajiga de Cajigas & Consocios, en representación de la casa de valores Thales Traders, S.A.

**Palabras claves:** política “conozca a su cliente” ● casa de valores ● relación con casa de valores extranjera ● intermediario extranjero ● promotor de servicios ● Ley 42 de 2000 ● Acuerdo 04-2001 ● verdadero dueño o propietario efectivo

## 2002

### Opinión 07-2002

**Fecha:** 28 de agosto de 2002

**Tema:** *“Posición administrativa de la Comisión Nacional de Valores acerca de los efectos de los pactos entre accionistas que tengan bloques de control en sociedades registradas y potenciales adquirentes de las mismas, en el contexto de una Oferta Pública de Compra de acciones, frente al artículo 100 del Decreto Ley 1 de 1999, sobre Revocación de la Aceptación.”*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** OPA● revocación de la aceptación en OPA● información privilegiada● accionistas minoritarios● prima de control● principio de la autonomía de la voluntad● pactos entre accionistas● bloque de control

### Opinión 06-2002

**Fecha:** 23 de julio de 2002

Tema:	<i>“Supervisión de las actividades de las sociedades con registro de Administradores de Fondos de Cesantía y aplicabilidad de la Tarifa de supervisión establecida en el Artículo 18 del Decreto Ley 1 de 1999”</i>
Solicitante:	De oficio
Palabras claves:	Decreto Ejecutivo 106 de 1995● Decreto de Gabinete 252 de 1971● fondos para pensión, jubilación y cesantía● administrador de inversiones● Acuerdo 02-2000● Acuerdo 08-2000● principio de reserva● tarifa de supervisión en caso de administradores de fondos de cesantía● administrador de fondos de cesantía (AFC)

#### Opinión 05-2002

Fecha:	19 de julio de 2002
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa respecto determinar si una casa de valores puede asesorar a sus clientes en materia de inversiones, a través de los corredores que trabajan para ella; determinar a quien presta un analista asesoría de inversiones, y si existe un examen para asesores de inversiones que deban tomar los empleados de un asesor de inversiones”</i>
Solicitante:	Licenciada Michelle Oteiza de de la Guardia
Palabras claves:	casa de valores● asesoría por parte de casa de valores● concepto: corredor de valores● asesor de inversiones● corredor de valores● analista● asesoría de inversiones● no vínculo entre analista y casa de valores● Acuerdo 07-2000● exámenes para la obtención de licencia (personas naturales)

#### Opinión 04-2002

Fecha:	19 de julio de 2002
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa respecto a considerar como una sociedad de inversión, regulada por el Título IX del Decreto Ley 1 de 1999, a una sociedad civil de responsabilidad limitada (limited partnership) de Delaware, constituida como un fondo mutuo, que desea vender sus participaciones a personas domiciliadas en Panamá”</i>
Solicitante:	Licenciada Beth Anne Gray J. (Shirley & Associates)
Palabras claves:	sociedad de inversión ● sociedad de inversión registrada● sociedad de inversión privada● sociedad de responsabilidad limitada● limited partnership de Delaware● sociedad de inversión extranjera● término: público inversionista● ofrecimiento público de cuotas de participación● Acuerdo 01-2001

#### Opinión 03-2002

Fecha:	7 de junio de 2002
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa respecto a la oferta pública de valores y registro en la Comisión Nacional de Valores, en cuanto a la posibilidad de caracterizar o no una oferta de valores como pública y si consecuentemente se requiere el registro del Emisor y Oferente de las acciones ante la Comisión Nacional de Valores.”</i>
Solicitante:	Illueca y Asociados (abogado Víctor M. Delgado Moreno)
Palabras claves:	ofrecimiento público de valores● término: domiciliado en● término: residente● exención en la obligación de registro de oferta de valores● OPA● Opinión 06-2001● colocación privada● ofertas exentas de registro

### Opinión 02-2002

Fecha:	15 de abril de 2002
Tema:	<i>“Efectos de la Ley 6 de 22 de enero de 2002, por la cual se dictan normas para la transparencia en la gestión pública, se establece la acción de Habeas Data y se dictan otras disposiciones, frente a ciertos artículos del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999.”</i>
Solicitante:	De oficio
Palabras claves:	Ley 6 de 2002● habeas data● acceso a información y confidencialidad● investigaciones● confidencialidad● sanciones

### Opinión 01-2002

Fecha:	29 de enero de 2002
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores expresar su posición administrativa respecto a la posibilidad de que los exámenes de que trata el artículo 49 del Decreto Ley 1 de 1999 puedan ser practicados por la Comisión -u organizaciones autorreguladas autorizadas por ésta para este fin- en forma bilingüe (Vg. Español e Inglés y viceversa).”</i>
Solicitante:	Patton, Moreno & Asvat (Licdo. Francisco Pérez Ferreira)
Palabras claves:	Acuerdo 07-2000● principio de estricta legalidad● idioma oficial es el español● traducción al español● exámenes para obtención de licencia al inglés

## 2001

### Opinión 08-2001

Fecha:	18 de diciembre de 2001
Tema:	<i>“Aplicación del Acuerdo No 2 de 28 de febrero de 2000. ¿Es legal utilizar las NIC para la preparación de los Estados Financieros correspondientes a las operaciones del año 2001?”</i>
Solicitante:	Zenovia Lañas, contadora pública autorizada
Palabras claves:	NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) ● Acuerdo 02-2000● preparación de estados financieros

### Opinión 07-2001

Fecha:	4 de diciembre de 2001
Tema:	<i>“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa respecto de las diferencias, tanto conceptuales como regulatorias, entre la fusión y la Oferta Pública de Compra de Acciones. Se plantean 6 interrogantes concretas que son absueltas en el mismo orden en que han sido expuestas.”</i>
Solicitante:	Galindo, Arias y López (Ramón Ricardo Arias)
Palabras claves:	fusión● Acuerdo 16-2000● solicitud de poder de voto, autorización y consentimiento● OPA● Ley 32 de 1927 ● compra de bloque de control de emisor registrado

### Opinión 06-2001

Fecha:	1 de noviembre de 2001
--------	------------------------

**Tema:** *“Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa respecto de la interpretación del término “en forma pública” cuando se refiere a la oferta de compra de acciones y aplicación de las disposiciones del Decreto Ley 1 de 1999 a ofertas que no sean hechas en forma pública.”*

**Solicitante:** Morgan & Morgan (abogado Rómulo Roux)

**Palabras claves:** ofrecimiento público de valores • oferta pública de compra de acciones (OPA) • Acuerdo 07-2001 • colocación privada • venta cruzada • término: en forma pública

### Opinión 05-2001

**Fecha:** 17 de abril de 2001

**Tema:** *“Depósitos indexados. Concepto de Valor. Artículos 1 Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999. Acuerdo No. 14 de 16 de agosto de 2000 (Criterios de Publicidad).*

*¿Necesita un Banco con Licencia General (Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998) de una licencia u otro tipo de autorización de la Comisión Nacional de Valores para poder ofrecer al público certificados de depósito a plazo fijo del Banco con capital garantizado e intereses variables dependientes en el desempeño de un índice bursátil (ejemplo (S&P 500, Nasdaq 100) o monetario (Euro/dólar).?”*

**Solicitante:** Rubio, Álvarez, Solís & Abrego (David M. Mizrachi)

**Palabras claves:** banco con licencia general • ofrecimiento público de certificados de depósito a plazo fijo de un banco • concepto: valor • Acuerdo 14-2000

### Opinión 04-2001

**Fecha:** 5 de marzo de 2001

**Tema:** *“Acuerdo No 16 de 21 de septiembre de 2000, por el cual se adopta el Procedimiento de Distribución y Uso de las Solicitudes de Poderes de Voto, Autorización y Consentimiento, así como la preparación y contenido de las mismas.”*

**Solicitante:** Michelle Oteiza de De la Guardia

**Palabras claves:** solicitud de poder de voto, autorización y consentimiento • Acuerdo 16-2000

### Opinión 03-2001

**Fecha:** 26 de enero de 2001

**Tema:** *“TEMA 1: ¿Si de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Decreto Ley 1 de 1999, una persona jurídica extranjera inscrita en el Registro Público de Panamá como sociedad extranjera o su Representante Legal fungir como el Representante Legal de la Sociedad de Inversión Privada en Panamá?.*

*TEMA 2: ¿Si el hecho de que una sociedad de inversión se encuentre registrada en el Registro Público de Panamá como sociedad extranjera y que tenga oficinas en Panamá, sin que éstas sean sus oficinas principales y que opere desde Panamá, sin ofrecer sus cuotas de participación al público en Panamá, las obliga a registrarse en la Comisión Nacional de Valores de Panamá?*

*TEMA 3: “Según lo establecido en el artículo 136, ¿Cuál sería el texto apropiado a incluir en el prospecto u otro documento similar que se utilice para ofrecer las cuotas de participación de una sociedad de inversión privada,*

como leyenda aprobada por la Comisión, que indique que dicha sociedad de inversión privada no está registrada en la Comisión Nacional de Valores y no está sujeta a su fiscalización?

TEMA 4: ¿A que otros documentos similares al Prospecto se refiere la ley, en su artículo 136. ¿Cuál sería el texto apropiado a incluir en el Prospecto u otro documento diferente al Prospecto que ésta acepte como tal, o si solo se refiere a que cualquier documento que se emita, sea Prospecto o no, deberá contener una leyenda como la requerida en el artículo 136.”

Solicitante: Rivera, Bolívar y Castañedas  
Palabras claves: representante legal de sociedad de inversión privada● sociedad de inversión registrada● sociedad de inversión privada

### Opinión 02-2001

Fecha: 25 de enero de 2001  
Tema: “La Comisión Nacional de Valores en ejercicio de las facultades que le atribuye el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 (en adelante el “Decreto Ley”), en específico el artículo No. 10, emite de oficio su posición administrativa con respecto al alcance y aplicación del Artículo No. 29 del Decreto Ley, en torno a la emisión de acciones por Casas de Valores, Asesores de Inversiones y Administradores de Sociedades de Inversión.”

Solicitante: De oficio  
Palabras claves: emisión de acciones nominativas por parte de casas de valores● asesores de inversión y administradores de inversión

### Opinión 01-2001

Fecha: 15 de enero de 2001  
Tema: “Alcance de los artículos del Acuerdo No. 7 de 19 de mayo de 2000.”  
Solicitante: Licda. María Carolina Arroyo, abogada, Arias, Fábrega & Fábrega  
Palabras claves: informe globalizado (casa de valores)● cuenta de inversión cifrada● registro de transacciones individualizadas por corredor● Acuerdo 07-2000

## 2000

### Opinión 22-2000

Fecha: 28 de diciembre de 2000  
Tema: “En torno a la aplicación del Artículo No. 8 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y si hay requerimiento de una licencia en Panamá, para una sociedad anónima Panameña, que se constituya para actuar como un Fondo de Inversión bajo las siguientes condiciones:  
1. El administrador de los fondos no está en Panamá.  
2. Las cuotas de Participación no serán ofrecidos a Panameños ni Residentes en la República de Panamá.  
3. La promoción de los fondos no se efectuará desde la República de Panamá.”

Solicitante: Roberto Lewis, abogado, Morgan & Morgan  
Palabras claves: fondo de inversión● sociedad de inversión● obligación de registro de una sociedad de inversión● exención en la obligación de registro por parte de una sociedad de inversión

### Opinión 21-2000

Fecha:	4 de diciembre de 2000
Tema:	<i>"Hay requerimiento de licencia en Panamá, para una sociedad anónima panameña, que tiene entre sus objetivos el manejo de un fondo de inversión bajo las siguientes condiciones: 1. El administrador de los fondos no está en Panamá. 2. Las cuotas de Participación no serán ofrecidas a Panameños ni a Residentes en la República de Panamá. 3. La promoción de los fondos no se efectuará desde la República de Panamá."</i>
Solicitante:	Roberto Lewis, abogado, Morgan & Morgan
Palabras claves:	administrador de inversiones ● exención en la obligación de obtener licencia de administrador de inversiones ● administración de fondos de inversión fuera de Panamá ● ofrecimiento público de acciones fuera de Panamá por parte de administrador de inversiones

### Opinión 20-2000

Fecha:	15 de noviembre de 2000
Tema:	<i>"Sobre los nombres o títulos que deben o pueden llevar los certificados representativos de acciones comunes de empresas registradas en la Comisión Nacional de Valores y listadas en la Bolsa Nacional de Valores de Panamá, S.A."</i>
Solicitante:	Banco del Istmo
Palabras claves:	CNV no interpreta términos y condiciones pactados por las partes ● Ley 42 de 1984 ● pluralidad de tenedores ● inmovilización de títulos ● desmaterialización de valores ● organizaciones autorreguladas

### Opinión 19-2000

Fecha:	31 de octubre de 2000
Tema:	<i>"Criterios sobre las Empresas Calificadoras de Riesgo."</i>
Solicitante:	De oficio
Palabras claves:	empresas calificadoras de riesgo

### Opinión 18-2000

Fecha:	10 de octubre de 2000
Tema:	<i>"La Comisión Nacional de Valores, en ejercicio de las atribuciones que al efecto le confiere el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, ha decidido emitir de oficio su posición administrativa con respecto a la aplicación de los Artículos 3 y 9 del Acuerdo No.8-00 de 22 de mayo de 2000, por el cual se establece la forma y contenido de los Estados Financieros y demás información financiera que deben presentar las personas sujetas a reporte según el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999."</i>
Solicitante:	De oficio
Palabras claves:	Acuerdo 08-2000 ● Acuerdo 02-2000 ● forma y contenido de estados financieros ● NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) ● Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) ● refrendo de CPA ● Acuerdo 10-2000

### Opinión 17-2000

Fecha:	9 de octubre de 2000
--------	----------------------



**Tema:** *“En torno a la forma y contenido en la presentación de consultas ante la Comisión Nacional de Valores, por parte de particulares tendientes a establecer la posición administrativa de la Comisión en cuanto a la aplicación de una disposición específica del Decreto Ley No. 1 de 1999 o de sus reglamentos a un caso particular, tal y como lo establece los Artículos No. 8 y No. 10 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.”*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** forma y contenido en la presentación de consultas ante la CNV • Opinión de Opiniones • parámetros para la solicitud de Opinión ante la SMV

### Opinión 16-2000

**Fecha:** 6 de octubre de 2000

**Tema:** *“La admisibilidad de operación como una Sociedad de Inversión Privada a una Sociedad de Inversión (Fondo Mutuo) cuya cantidad de participantes está limitada a menos de 50 inversionistas, con un monto mínimo de inversión de US\$100,000.00, el monto mínimo ofrecido por cada inversionista es menor al 10% de su patrimonio y/o son inversionistas sofisticados; se entrega mensualmente a cada inversionista un Estado de Cuenta; emite Estados Financieros, y envía a cada inversionista un estado de cuenta.”*

**Solicitante:** Galahad Fund, a través de Francisco Salerno

**Palabras claves:** sociedad de inversión privada • obligación de registro de una sociedad de inversión

### Opinión 15-2000

**Fecha:** 26 de septiembre de 2000

**Tema:** *“La Comisión Nacional de Valores nueva autoridad reguladora de los Planes de Pensión y Jubilación regulados en la Ley 10 de 1993. (Planes de Pensión, Jubilación, Fondos de Cesantía y los Administradores de dichos Fondos).”*

**Solicitante:** De oficio

**Palabras claves:** Ley 10 de 1993 • fondos para pensión, jubilación y cesantía • administrador de inversiones • regulación y fiscalización de la CNV

### Opinión 14-2000

**Fecha:** 3 de octubre de 2000

**Tema:** *“Una persona natural o jurídica que con anterioridad de la entrada en vigencia del Decreto Ley No. 1 de 1999 hubiera estado mediando en calidad de “broker”, vía telefónica desde el exterior, en la compra y venta de valores emitidos y registrados en el extranjero, con una persona ubicada físicamente en la República de Panamá, hubiera requerido licencia de agente vendedor de valores otorgada por la Comisión Nacional de Valores?”*

**Solicitante:** Abel Espino Porras, abogado

**Palabras claves:** agente vendedor de valores • ofrecimiento de valores a personas domiciliadas en Panamá

### Opinión 13-2000

**Fecha:** 2 de octubre de 2000

**Tema:** *“I. Licencia Bancaria General, que meramente actúa como intermediario en la entrega de documentación entre clientes de una afiliada de dicho banco domiciliados en la República de Panamá y dicha afiliada? Tomando en cuenta que:*

- a) *La cuenta de inversión es abierta a nombre del cliente en una afiliada del banco en el extranjero. Los documentos para la apertura de la cuenta corresponden a formularios de la afiliada del banco en el extranjero?*
- b) *Las instrucciones sobre el manejo de la cuenta son expedidas directamente por el cliente a la afiliada del banco en el extranjero. La subsidiaria del banco en Panamá recibe las órdenes, instrucciones y documentación en general y se limita meramente a retransmitirla a su afiliada en el extranjero, a quien le corresponde solicitar o efectuar la compra y venta de los valores de conformidad con las instrucciones del cliente. De la misma forma, podría recibir de la afiliada en el extranjero documentación general para ser entregada al cliente en Panamá.*
- c) *La cuenta de inversión abierta con la afiliada en el extranjero se utiliza exclusivamente para realizar transacciones en valores en el extranjero y los valores son registrados por la afiliada en el extranjero directamente a nombre del cliente (y no a nombre de la subsidiaria que opera en Panamá).*
- d) *Los estados de cuenta los emite directamente la afiliada en el extranjero.*
- e) *Los fondos transferidos o depositados en la cuenta de inversión extranjera, utilizados para liquidar estas transacciones, podrían provenir tanto de una cuenta en la subsidiaria panameña como de cualquier otra cuenta bancaria.*

*Agradeceré nos aclaren si bajo las circunstancias antes descritas, la subsidiaria de un banco extranjero que opera en Panamá requiere obtener una Licencia de Casa de Valores, toda vez que ésta situación pareciera no haber sido contemplada en la definición de “Casa de Valores” descrita en el Artículo 1 del Decreto Ley 1 de 1999 (“Ley de Valores”).*

*II. Obligación de Bancos con Licencia Internacional de Obtener Licencia de Casa de Valores: En base a lo expresado en el Artículo 32 (“Casas de valores que ofrecen valores en el extranjero”) de la Ley de Valores:*

- a) *¿Requieren los bancos con licencia internacional obtener una licencia de casa de valores en aquellos casos en que se dediquen a realizar transacciones sobre valores registrados ante la Comisión, para clientes domiciliados en el extranjero?*
- b) *¿Requieren los bancos con licencia internacional obtener una licencia de casa de valores en aquellos casos en que se dediquen exclusivamente a realizar transacciones sobre valores no registrados ante la Comisión para clientes domiciliados en el extranjero, las cuales se perfeccionan, consuman o surtan sus efectos fuera del territorio nacional?*

*III. Obligación de Obtener Licencia de Casa de Valores: Sujeto a la definición de “Casa de*

*Valores” establecida en el Artículo 1 de la Ley de Valores, agradeceré nos absuelvan las siguientes consultas relativas a las inversiones realizadas por bancos por cuenta propia:*

- a) *En el caso de un banco que de tiempo en tiempo adquiere valores por cuenta propia con fines especulativos o de inversión a largo plazo, pero cuya actividad o negocio principal es el negocio bancario y no el lucro en la reventa de dichos valores ¿se requiere que obtenga una Licencia de Casa de Valores para estos fines?*

b) *¿Cuál es el criterio que utiliza la Comisión para determinar si una entidad que adquiere valores por cuenta propia requiere obtener una Licencia de Casa de Valores?*

Solicitante: Carlos Sucre Hijo, abogado  
Palabras claves: subsidiaria de banco extranjero● banco con licencia internacional● obtención de licencia de casa de valores● compra de valores por cuenta propia

### Opinión 12-2000

Fallo de S3CSJ: La Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, mediante Fallo del 23 de abril de 2003, declaró QUE NO ES ILEGAL la frase “corredor de valores” contenida en la Opinión 12-2000. Por tal razón el contenido y los efectos de la presente Opinión siguen aún VIGENTES. [Ver Fallo](#)

Fecha: 2 de octubre de 2000  
Tema: *“En torno a la facultad otorgada a aquellas personas que a la fecha de promulgación del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 2000 estuviesen ejerciendo el negocio de casas de valores, asesores de inversiones, corredor de valores, analistas, ejecutivos principales o administrador de inversiones de continuar ejerciendo dicho negocio o desempeñando dicho cargo hasta seis meses después de la entrada en vigencia de las disposiciones de dicho Decreto Ley y de los reglamentos que se refieren al otorgamiento de las licencias requeridas para el ejercicio de dicho negocio.”*

Solicitante: De oficio  
Palabras claves: Acuerdo 12-2000● Acuerdo 17-2000● reglamentos para la obtención de licencia (personas naturales)● exámenes para la obtención de licencia (personas naturales)

### Opinión 11-2000

Fecha: 19 de septiembre de 2000  
Tema: *“Un corredor de valores (broker), persona natural o jurídica, que haya mercadeado y/o vendido valores (ya sea de una emisión primaria o del mercado secundario), vía telefónica desde los Estados Unidos de América a ciudadanos panameños residentes en la República de Panamá, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley No. 1 de 1999, hubiera requerido licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores?”*

Solicitante: Alberto Espino Porras, abogado  
Palabras claves: agente vendedor de valores● ofrecimiento de valores a personas domiciliadas en Panamá

### Opinión 10-2000

Fecha: 30 de agosto de 2000  
Tema: *“Un asesor de inversiones, corredor de valores, ejecutivo principal, analista o administrador de inversiones, extranjero que venda u ofrezca sus servicios a personas ubicadas en la República de Panamá, ya sea mediante contacto personal directo en Panamá o vía telefónica desde el exterior, y con relación a valores emitidos por sociedades en el extranjero y que están registradas en Bolsas de Valores extranjeras, requiere licencia de la Comisión Nacional de Valores de Panamá.  
Sería igual la respuesta si la situación se hubiera producido en vigencia de la Legislación anterior?”*

Solicitante: Luis Antonio Chalhoub Moreno, abogado  
Palabras claves: ofrecimiento de valores a personas domiciliadas en Panamá● agente vendedor de valores

### Opinión 09-2000

Fecha:	3 de agosto de 2000
Tema:	<i>"1- ¿Pueden participar representantes de compañías internacionales administradores de fondos mutuos y disertar sobre el mercado internacional de fondos mutuos y sobre sus compañías? 2- Podría un medio de comunicación anunciar el evento como el caso del diario El Universal con Bolcen 2000?."</i>
Solicitante:	Federico Roa, presidente de Pegasus Capital Corp.
Palabras claves:	conferencia sobre fondos mutuos • ofrecimiento público de valores

### Opinión 08-2000

Fecha:	21 de julio de 2000
Tema:	<i>"¿A quién debe considerarse como "el representante del emisor" a que se refieren los artículos 162 y 176 de la Ley de valores para efectos del perfeccionamiento de la prenda sobre valores representados mediante anotaciones en cuenta: 1. A la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). 2. Al participante de Latinclear en cuya subcuenta está registrado el valor objeto del gravamen 3. Al Agente de pago, Registro y Transferencia de la emisión? Artículos 162 y 176 del Decreto ley 1 de 8 de julio de 2,000. En la respuesta de la opinión se hace referencia adicionalmente a los artículos 153, 164 y 165 del D.L. 1/99."</i>
Solicitante:	Licenciada Thais Chalmers
Palabras claves:	representante del emisor • anotaciones en cuenta • perfeccionamiento de prenda sobre valores

### Opinión 07-2000

Fecha:	7 de junio de 2000
Tema:	<i>"Con relación a la Oferta Pública de Adquisición de Primer Grupo Nacional, S.A. (PGN) presentada por Banco del Istmo S.A., Banco General S.A., como accionista de PGN, solicita a la Comisión Nacional de Valores se sirva aclarar cuanto es el porcentaje mínimo (garantizado) a recibir en efectivo por un accionista que solicita que el 100% de sus acciones sean pagadas en efectivo. Artículo 96 Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999."</i>
Solicitante:	Banco General S.A. (Francisco Sierra, vicepresidente, y Roberto Alfaro, gerente)
Palabras claves:	OPA • términos y condiciones de una oferta en OPA • CNV no interpreta términos y condiciones pactados por las partes

### Opinión 06-2000

Fecha:	5 de junio de 2000
Tema:	<i>"¿En una Oferta Pública de adquisición de Acciones (OPA), debe o está obligada la entidad emisora permitir al oferente hacer, por cuenta propia, una revisión de las operaciones y de los libros y registros contables y si hay o no obligación legal de hacerlo? Artículos 94 Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y 13 y 16 del Acuerdo No. 4 de 16 de mayo de 2,000."</i>

Solicitante: Primer Grupo Nacional S.A. PNG (Dr. Raúl Orillac, presidente)  
Palabras claves: Acuerdo 04-2000● OPA● revisión de información del emisor por parte del oferente en OPA

#### Opinión 05-2000

Fecha: 31 de mayo de 2000  
Tema: *"Artículo 101 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999. Plazo para la aceptación de oferta modificada."*  
Solicitante: Morgan & Morgan (Romulo Roux)  
Palabras claves: Acuerdo 04-2000● OPA● modificación y revocación de la oferta en OPA● plazo de aceptación de la oferta modificada en OPA

#### Opinión 04-2000

Fecha: 31 de mayo de 2000  
Tema: *"Modificación y revocación de la oferta de compra de acciones propuesta por el Banco del Istmo S.A.. Artículo 18 del Acuerdo No. 4 de 16 de mayo de 2,000 por el cual se establece el Procedimiento para la presentación de notificaciones de ofertas públicas de compra de acciones (OPA)."*  
Solicitante: Licenciada Michelle Oteiza de de la Guardia  
Palabras claves: Acuerdo 04-2000● OPA● modificación y revocación de la oferta en OPA

#### Opinión 03-2000

Fecha: 22 de mayo de 2000  
Tema: *"TERCERO NO VINCULADO A LA TRANSACION ACUERDO No.4 DE 16 DE MAYO DE 2,000.modificación de la oferta en OPA"*  
Solicitante: De oficio  
Palabras claves: Acuerdo 04-2000● OPA● tercero no vinculado a la transacción en OPA

#### Opinión 02-2000

Fecha: 22 de mayo de 2000  
Tema: *"Article 14 (Ofertas Competidoras) y Artículo 17 (Modificación de la oferta). ACUERDO No.4 DE 16 DE MAYO DE 2,000, por el cual se establece el Procedimiento para la presentación de notificaciones de ofertas públicas de compra de acciones (OPA)."*  
Solicitante: Licenciada Michelle Oteiza de de la Guardia  
Palabras claves: Acuerdo 04-2000● OPA● ofertas competidoras en OPA● modificación de la oferta en OPA

#### Opinión 01-2000

Fecha: 17 de mayo de 2000  
Tema: *"OPAS- ARTICULO TERCERO TRANSITORIO-ACUERDO No.4 DE 16 DE MAYO DE 2+000+ por el cual se adopta+ por urgencia+ el procedimiento para la presentación de notificaciones de ofertas públicas de compra de acciones (OPA)."*  
Solicitante: Morgan & Morgan (Romulo Roux) apoderados especiales de Banco del Istmo+ S.A.  
Palabras claves: Acuerdo 04-2000● OPA● notificaciones de OPA